

Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20043

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 929/977. — Se declaran Monumentos Históricos a diversos bienes culturales en el Departamento de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Melo, 25 de junio de 1977.

Visto: la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, que creó la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y el decreto de 1.o de agosto de 1972, que reglamentó sus funciones.

Resultando: I) Que la ley 14.040 establece que podrán ser declarados Monumentos Históricos los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que se considera representativo de la cultura de una época; II) Que la expresión "Monumentos Históricos" contenida en le ley 14.040 reviste un alcance muy amplio, porque además de las obras arquitectónicas y de ingeniería y paisajes urbanos, suburbanos y rurales, comprende obras de arte, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, estatuas, obeliscos, estelas recordatorias, campos en los que se produjeron hechos de armas, cementerios, manuscritos, impresos, planos, mapas, grabados, partituras, piezas numismáticas y de filatelia y todo otro exponente que pueda asociarse a la evolución histórica y social de la República y a todas las manifestaciones que en el decurso de los años han ido constituyendo su acervo cultural; III) Que la referida Comisión ha efectuado, con sujeción a un plan orgánico, un relevamiento de los bienes culturales de la República con el objeto de formar y publicar el inventario del patrimonio cultural del Uruguay, procediendo, en primer término, a individualizar en el territorio nacional a todos aquellos bienes que, por concurrir en ellos algunas de las circunstancias enunciadas en la ley, sean dignos de que se los declare Monumentos Históricos; IV) Que en una etapa posterior

EN LA EDICION DEL DIA MARTES 12 SE PUBLICARAN LAS PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Dr. APARICIO MENDEZ, CON MOTIVO DE LA VISITA DEL PRESIDENTE DE ARGENTINA Tte. Gral. JORGE RAFAEL VIDELA Y LA DECLARACION CONJUNTA FIRMADA POR AMBOS MANDATARIOS

la Comisión procedió al estudio particular de cada uno de los bienes registrados y propuso al Poder Ejecutivo, con riguroso criterio selectivo, aquéllos que debían ser declarados Monumentos Históricos; V) Que la citada relación comprende obras arquitectónicas y de ingeniería, estatuas, obeliscos, estelas recordatorias, lugares de acciones militares, cementerios, conjuntos monumentales y paisajes urbanos, suburbanos y del medio rural, abarcando en algunos casos el entorno; VI) Que en lo referente a las obras arquitectónicas, la Comisión ha tenido en cuenta aquellas en que ha residido un personaje de notoriedad histórica; las que fueron escenario de hechos relevantes, sede de organismos oficiales o privados asociados a la vida institucional, cultural, religiosa, social, industrial o económica del país; edificios representativos del estilo o del gusto de una época y que han logrado conservarse hasta el presente; y obras de ejecución más reciente que por sus valores deben preservarse porque están llamadas a que en el futuro también se las considere como expresión de un período; VII) Que el Poder Ejecutivo ha analizado los informes e inventario elevados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación; con el asesoramiento de ésta y los elementos de juicio complementarios que le fueron requeridos, estimó que correspondía efectuar las declaraciones de los Monumentos Históricos propuestos; VIII) Que el Poder Ejecutivo, en la resolución 1.097|975, de 8 de julio de 1975, enunció el propósito de declarar Monumentos Históricos, en sucesivas etapas, a los inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo y en las distintas zonas urbanas y rurales del territorio nacional que reúnan los valores especificados en los resultandos de la citada resolución; IX) Que con relación al Departamento de Montevideo, dicho plan orgánico continuó ejecutándose a través de las resoluciones 1.280|975, de 7 de agosto de 1975, 1.397|975 de 21 de agosto de 1975, 1.866|975 de 4 de noviembre de 1975, 1.941|975 de 18 de noviembre de 1975, 2.100|975 de 16 de diciembre de 1975, 706|976 de 6 de julio de 1976, 759|976 de 13 de julio de 1976, 1.044|976 de 31 de agosto de 1976, 1.170|976 de 7 de setiembre de 1976, 1.315|976 de 5 de octubre de 1976, 1.406|976 de 9 de noviembre de 1976 y 889|977 de 21 de junio de 1977; X) Que el alcance de la mencionada resolución fue ampliado en el sentido de comprender a todo el territorio nacional, declarándose Monumentos Históricos las construcciones destinadas al balizamiento marítimo y fluvial, por resolución 333|976, de 30 de marzo de 1976; XI) Que en el interior del país el Poder Ejecutivo declaró en una primera etapa Monumentos Históricos a diversos bienes culturales, respondiendo, en algunos casos, a razones de homenaje y, en otros, a motivos de urgencia, por resoluciones 1.091|974 de 28 de mayo de 1974, 969|975 de 10 de junio de 1975, 1.018|975 de 24 de junio de 1975, 1.411|975 de 25 de agosto de 1975, 1.867|975 de 4 de noviembre de 1975, 1.970|975 de 25 de noviembre de 1975, 100|976 de 3 de febrero de 1976; XII) Que con posterioridad al Poder Ejecutivo, por resolución 988|976, de 24 de agosto de 1976, enunció un plan orgánico estructurado por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, según el cual las declaraciones de Monumentos Históricos del interior del país se deben realizar por zonas que enmarquen regiones, de acuerdo a la división territorial iniciada en el período de la Patria Vieja y proseguida en etapas posteriores; y que, al reconocerse jurídicamente nuestra independencia en 1828, abarcó, en conjunto, nueve Departamentos; XIII) Que dicho plan continuó ejecutándose a través de las resoluciones 989|976, de 24 de agosto de 1976, y 1.457|976, de 9 de noviembre de 1976, por las cuales el Poder Ejecutivo declaró otros Monumentos Históricos en el interior del país.

Considerando: I) Que sin perjuicio de proseguir cumpliendo el citado plan orgánico, corresponde efectuar la declaración de Monumentos Históricos del actual Departamento de Cerro Largo, en razón de conmemorarse el 182º Aniversario de la fundación de Melo el 27 de junio de 1977; II) Que el Departamento de Cerro Largo comprendía, en los comienzos de nuestra vida institucional independiente a que hace referencia el resultando XII de la presente resolución, además de su territorio actual, el Departamento de Treinta y Tres y parte del de Lavalleja, territorios que fueron desglosados al crearse el Departamento de Minas por ley 158, de junio de 1837, y el de Treinta y Tres por ley 1.754, de 20 de setiembre de 1884, y modificarse, por ley 3.777, de 12 de junio de 1911, los límites de las plantas urbana y suburbana del pueblo Santa Clara de Olimar, incorporándola al Departamento citado en último término.

Atento: a lo antes expuesto, a lo establecido en los artículos 5.o 7.o, 8.o y 22 de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971, y al informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación,

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Declárase Monumentos Históricos a los bienes culturales ubicados en el Departamento de Cerro Largo que a continuación se enumeran:

I — Medio urbano de la ciudad de Melo

1) Conjunto de edificios con frente a la Plaza Constitución, lado sur:

a) Casa de Juan Antonio Martins, que fuera sede de la Comandancia Militar del Departamento, calle del Pilar N.o 740 y 18 de Julio s|n., Padrones N.os 8.591 y 1.841, Manzana N.o 60;
b) Casa de la familia Muñoz-Guerrero, calle del Pilar N.o 732, Padrón 1.838, Manzana N.o 60;
c) Edificio de la Jefatura de Policía, calle del Pilar s|n., Padrón N.o 1.837, Manzana N.o 60;
d) Iglesia Catedral de "Nuestra Señora del Pilar", calle del Pilar esquina Aparicio Saravia, Padrón N.o 1.836, Manzana N.o 60;

2) Capilla de Nuestra Señora del Carmen, calle Florencio Sánchez entre Agustín de la Rosa y Justino Muniz, Padrón N.o 853, Manzana N.o 108;
3) Fachada, jardín y primer cuerpo del Cementerio, Padrón N.o 3.336, Manzana N.o 472;
4) Antiguo cuartel llamado "Presidente" en la época de su construcción, delimitado por la calle del Pilar, la Rambla Costanera y el arroyo Conventos, Padrón N.o 4.510, Manzana N.o 566;
5) Fachada del edificio de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, calle Justino Muniz N.o 891, esquina Río Branco, Padrón N.o 1.376, Manzana N.o 105;
6) Plazas Públicas:

a) Plaza Constitución, delimitada por las calles del Pilar, Aparicio Saravia, Montevideo y 18 de Julio;
b) Plaza Independencia, delimitada por las calles Colón, Agustín de la Rosa, Florencio Sánchez y Justino Muniz;
c) Plaza Aparicio Saravia, delimitada por las calles Dr. Juan Darío Silva, José Enrique Rodó, Esteban O. Vieira y Ansina.

7) Edificios de Clubes Sociales:

a) Sede del Club Unión de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 487, esquina Montevideo, Padrón número 1.643, Manzana N.o 86;
b) Sede del Centro Unión Obrero, calle Florencio Sánchez esquina Agustín de la Rosa, Padrón número 838, Manzana N.o 108.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 29 de junio de 1977, se publicó la resolución 916|977, donde se aprueba una resolución de COPRIN que establece incrementos salariales para trabajadores de la actividad privada padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

Dentro del Visto: en la cuarta línea donde dice: "ley 18.720...", debe decir: "ley 13.720...".

En el "Diario Oficial" de fecha 29 de junio de 1977, se publicó el decreto 351|977, que modifica la redacción del artículo 13 del decreto 960|974, que fijaba tarifas para estudios petrográficos padeciéndose dos errores, el primero imputable al original y el segundo al taller impresor.

Dentro de el título Aguas, en la cuarta línea, donde dice: "...(alcalinidad a la fonoltaleina)...", debe decir: "...(alcalinidad a la **fenoltaleina**)...".

Y dentro del título Ensayos técnicos mineros, en la línea veinte, donde dice: "...Concentración por mesas vigrantes...", debe decir: "...Concentración por mesas **vibrantes**...".

—Quedan hechas las salvedades.

8) Fachada y vestíbulos del "Teatro España", calle Justino Muniz N.o 779, entre Colón y Florencio Sánchez, Padrón N.o 699, Manzana N.o 80.

9) Edificio del Hotel Español, calle Aparicio Saravia número 729, esquina Florencio Sánchez, Padrón N.o 868, Manzana N.o 81.

10) Fachada que da a la calle Aparicio Saravia y vestíbulo del antiguo Hotel del Comercio, actual sede del Instituto Normal, calle Aparicio Saravia esquina General José G. Artigas, Padrón N.o 1.735, Manzana número 87.

11) Edificios de arquitectura popular tradicional:

a) Casa de José Joaquín Teixeira y edificios adyacentes, Avda. Brasil Nos. 1016, 1008 y 1010, esquina José Pedro Ramírez, Padrones Nos. 89, 90 y 10.489, Manzana N.o 114.
b) Almacén y casa - habitación de la Avda. Brasil Nos. 1102, 1112 y 1122 y Buen Retiro Nos. 601, 603 y 605, Padrón N.o 2, Manzana N.o 116;
c) Casas de la Avda. Brasil Nos. 938, 940, 942 y 944 y Manuela Lestido N.o 610, Padrones números 250 y 267, Manzana N.o 112;
d) Conjunto de casas de la calle Treinta y Tres números 851, 857, 858, 862, 868 y 884, entre José Enrique Rodó y Esteban O. Vieira, y entorno, Padrones Nos. 8.474 y 434 de la Manzana N.o 38 y Nos. 439, 440, 441 y 442 de la Manzana N.o 31;
e) Casa de la Calle del Pilar N.o 546, esquina Ansina, Padrón N.o 1.799, Manzana N.o 142;
f) Casa de la calle Doroteo Navarrete N.o 640, entre Ituzaingó y Río Branco, Padrón N.o 1.286, Manzana N.o 7;
g) Casa de la calle Doroteo Navarrete N.o 712, entre Florencio Sánchez y Luis Alberto de Herrera, Padrón N.o 932, Manzana N.o 5;
h) Casa de la calle Justino Muniz esquina Gral. José G. Artigas, Padrón N.o 7.813, Manzana número 103;
i) Almacén y casa-habitación ubicados en la calle Manuel Oribe esquina Doroteo Navarrete, Padrón N.o 1.954, Manzana N.o 20;
j) Casa del año 1863 situada en la calle Treinta y Tres N.o 470, entre Gral. José G. Artigas y Montevideo, Padrón N.o 1.661, Manzana N.o 23;
k) Casa de Febrino L. Viana, calle José Pedro Varela esquina Agustín de la Rosa, Padrón número 1.369, Manzana 105;
l) Casa en que vivió Francisco Granda Macías, calle Justino Muniz N.o 661, entre Ituzaingó y Luis Alberto de Herrera, Padrón N.o 1.019, Manzana N.o 107;
ll) Casa de la calle General José G. Artigas números 555 y 563, casi Ansina, Padrón N.o 1.619, Manzana N.o 129;
m) Casa en ochava de la calle Ituzaingó N.o 453, esquina Rincón Artigas, Padrón N.o 975, Manzana N.o 161;
n) Casa en ochava de la calle Rincón Artigas número 648, esquina Ituzaingó, Padrón N.o 1.140, Manzana N.o 162;
ñ) Casa de comercio y terminal de las diligencias, de los Hnos. Paseyro, posteriormente sede de la panadería Baráibar, Avda. Brasil esquina José Enrique Rodó, Padrones Nos. 506, 8.073 y 9.730, Manzana N.o 122.

12) Casa de Juan Pérez o de los Céspedes, que fuera sede del Liceo Departamental calle del Pilar esquina Aparicio Saravia, Padrón N.o 1.835, Manzana N.o 88.

13) Casa de estilo neogótico, calle del Pilar N.o 664 entre Justino Muniz y Aparicio Saravia, Padrón número 1.831, Manzana N.o 88.

14) Casa de los Smith, calle Treinta y Tres esquina Montevideo, Padrón N.o 1.658, Manzana N.o 23.

15) Casa en que vivió Juana de Ibarbourou e higuera allí existente, fuente de inspiración de su poema, calle Treinta y Tres entre Sarandí y Manuel Oribe, Padrón N.o 1.941, Manzana N.o 49.

16) Casa de Isaac Coronel, en la que vivió Emilio Oribe, calle 18 de Julio esquina Sarandí, Padrones números 1.839 y 1.840, Manzana N.o 60.

17) Parque Juan Zorrilla de San Martín, situado en la margen del arroyo Conventos, y Fuente de los Sapos allí emplazada, Padrón N.o 2.279.

18) Glicina llamada "de los Montero", ubicada actualmente en la Plaza Aparicio Saravia.

II — Medio suburbano de la ciudad de Melo

19) Parque Rivera, donde estuviera emplazado el rancho de Bartolo Silva, en el que falleciera el General Fructuoso Rivera el 13 de enero de 1854, situado en la margen del arroyo Conventos frente a la Ruta 26, Padrón urbano N.o 7.015.

20) Quinta de naranjos de López Sar, Ruta 7, Padrón rural N.o 2.798, Primera Sección Judicial.

21) Antigua Azotea de Altesor, Quinta de Trona, Ruta 7, Padrón rural N.o 9.363, Primera Sección Judicial.

III — Medio Rural

22) Postas de Diligencias, Pulperías y Oratorios:

a) Azotea del "Pay Alonso", manguera de piedra y monte indígena próximos y entorno en un área de 20 hectáreas circundante a las construcciones, Camino Nacional de la Cuchilla Grande, Padrón rural N.o 6.029, Sexta Sección Judicial;
b) Posta del Chuy, Padrón rural N.o 8.317, Decimasegunda Sección Judicial.

23) Casas de Estancia y Comercios.

a) Casa de estancia de Aparicio Saravia en El Cordobés y entorno en un área de 30 hectáreas circundante a las construcciones, Padrón rural número 793, Novena Sección Judicial;
b) Casa de estancia de Justino Muniz y entorno en un área de 30 hectáreas circundante a las construcciones, Padrón rural N.o 4.479, Undécima Sección Judicial;
c) Casa-habitación y comercio de Ramón Mundo y entorno en un área de 30 hectáreas circundante a las construcciones, Ruta 7, Padrón N.o 496, Undécima Sección Judicial;
d) "Casa de las Crónicas", de Justino Zavala Muniz, Padrón rural N.o 1.192, Undécima Sección Judicial;
e) Casa de estancia "Las Marías", de Doroteo Navarrete, parque y manguera de piedra próximos y entorno en un área de 30 hectáreas circundante a las construcciones, Ruta 8, Padrón N.o 5.532, Primesa Sección Judicial;
f) Casa de estancia de los Viera, próxima a la Picada de las Bochas, manguera de piedra allí existente y entorno en un área de 30 hectáreas circundante a las construcciones, Ruta 8, Padrón N.o 8.773, Primera Sección Judicial;
g) Azotea de Fructuoso Mazziotta, situada en Frayle Muerto, Padrón rural N.o 57, Sexta Sección Judicial;
h) Antigua "Casa Yáñez", Padrón N.o 270, Séptima Sección Judicial;
i) Antiguo comercio de Ramón Trigo, situado en la Cuchilla San Ramón, Padrón N.o 6.004, Sexta Sección Judicial.

24) Lugar en que se desarrolló el combate de Arbolito y estela erigida donde cayó Antonio Floricio (Chiquito) Saravia, situado próximo a la Ruta 8 y entorno en un área de 10 hectáreas circundante a la estela, Padrón rural N.o 8.529, Décima Sección Judicial.

25) Paisajes:

a) Cueva de la Tigra y entorno en un área de 30 hectáreas circundante a la misma, Padrón número 8.042, Séptima Sección Judicial;
b) Cerro de las Cuentas y entorno en un área de 50 hectáreas circundante al mismo, Padrón número 8.368, Séptima Sección Judicial;
c) Cerro Vichadero, situado en Campamento y entorno en un área de 50 hectáreas circundante al mismo, Padrón rural N.o 6.402, Décima Sección Judicial;
d) Cerro de "Guazú-Nambí" y entorno en un área de 50 hectáreas circundante al mismo, Padrón número 835, Décima Sección Judicial.

26) Puentes:

a) Puente de la Posta sobre el arroyo Chuy, Padrón N.o 8.317, Décima Sección Judical;
b) Puente Internacional sobre el río Yaguarón, construido en ejecución del Tratado celebrado entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil en julio de 1916.

2.o Dichos bienes culturales quedan afectados por las servidumbres que resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien, de acuerdo al artículo 8.o de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971.

3.o Comuníquese a la Dirección General del Catastro Nacional, a la Oficina Departamental del Catastro de Cerro Largo, al Registro General de Inhibiciones, a la Sección Reivindicaciones del mismo, a la Intendencia Municipal del Departamento de Cerro Largo, a las Direcciones de Arquitectura y de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a los Organismos públicos y a los particulares, propietarios de los bienes declarados Monumentos Históricos por la presente resolución y cumplido, archívese. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 928/977. — Se aprueban las Tasas a aplicar a los usuarios del Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU).

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1977.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la que solicita la aprobación de las Tasas que abonarán los pasajeros que viajen en TAMU (Transporte Aéreo Militar Uruguayo).

Resultando: que por decreto 24.962 que reglamenta el artículo 78 de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970 por el cual se determinan las Normas y Procedimientos para establecer las Tasas que abonan los pasajeros que viajen en TAMU (Transporte Aéreo Militar Uruguayo).

Considerando: la necesidad de fijar nuevas tasas para los distintos itinerarios a cumplir por el Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU), dado el incremento de los costos de explotación.

Atento: al informe favorable de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las Tasas a aplicar a partir del 1.o de julio de 1977, a los usuarios del Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU) que quedarán establecidas como sigue:

TASAS PARA PASAJES EN LOS VUELOS AL EXTERIOR

Tramos

Montevideo - Buenos Aires (Argentina), tasa N$ 50.00.
Montevideo - Porto Alegre (Brasil), tasa N$ 90.00.
Montevideo - Río de Janeiro (Brasil), tasa N$ 240.00.
Porto Alegre - Río de Janeiro (Brasil), tasa N$ 150.00.
Montevideo - Asunción (Paraguay), tasa N$ 140.00.
Montevideo - Santiago (Chile), tasa N$ 140.00.

Las tasas fijadas se cobrarán: en moneda nacional o equivalente en moneda extranjera.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ENRIQUE DELFANTE.

3

Resolución 930/977. — Se designa Fiscal Militar de Feria, por determinado período

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: lo establecido en los artículos 67, 89 y 90 del Código de Organización de los Tribunales Militares; artículos 131, 212, 244, 254 y 260 del Código de Procedimiento Penal Militar y sus modificativos y concordantes; artículos 1.o y 2.o de la ley 14.203 de 28 de mayo de 1974 y artículos 195 y 196 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Fiscal Militar de Feria, al señor Fiscal Militar de Tercer Turno, Coronel don Rodolfo Villarreal.

2.o El señor Fiscal Militar en Feria quedará encargado del despacho de las Fiscalías Militares en la Feria, en el período comprendido entre el 1.o y el 20 de julio de 1977 y el funcionario de su Fiscalía que designe, en el horario de 09.00 a 11.00 horas, todos los días hábiles.

3.o Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria, para los casos de recusación, excusación o impedimento, al señor Fiscal de 4.o Turno, Coronel (PAM) don Eliseo Cheloni, quien quedará encargado del despacho de la Fiscalía Militar de 3er. Turno, por un período de 20 (veinte) días, a partir del 21 de junio de 1977 por licencia de su Titular.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Resolución 925/977. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de junio de 1977.

Visto: la no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Ricardo Vivanco.
Resultando: el Organismo Postal informa que el referido funcionario fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes no reintegrándose a sus tareas, ni dio razones fundadas para no hacerlo, por lo cual debería tenérsele por renunciante por abandono del cargo todo lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.
Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del referido funcionario por abandono del cargo.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el decreto 241/969, (Disposiciones sobre abandono del cargo), de 20 de mayo de 1969, artículo 24 de la ley 14.416, (Rendición de Cuentas) de 18 de agosto de 1975 y artículo 168, Inciso 14, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Ricardo Vivanco, por abandono del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **LUIS H. MEYER.**

5

Resolución. — Se declara caducada la patente de invención denominada "Cofre de Seguridad para vehículos de pasajeros".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de junio de 1977.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial, tendiente a que se declare caducada la patente de invención de Modelo Industrial N.o 0706 denominada "Cofre de Seguridad para vehículos de pasajeros" cuyo titular es el señor Julio César Viggiano Russi, de Free Co. SRL, de Montevideo, Uruguay, por haber omitido abonar la anualidad al año 1976.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, dictamina que en el presente caso, se ha producido la caducidad "ipso facto" de dicha patente de invención, según lo establecido en el artículo 8.o de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941 y lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 14.549 de 29 de julio de 1976.

Considerando: de lo expuesto surge que procede declarar caducada la patente de invención N.o 0706, por omisión de pago por parte de su titular, de las anualidades posteriores al año 1976.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el Inciso 2.o del artículo 8.o de la ley 10.089, (Ley de Patentes de Invención), de 12 de diciembre de 1941 y artículo 18 de la ley 14.549 (Patentes de Modelos y Diseños Industriales), de 29 de julio de 1976 y lo establecido en el Inciso (f), numeral 1.o de la resolución 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la patente de invención número 0706, denominada "Cofre de Seguridad para vehículos de pasajeros" por haber omitido el titular, señor Julio César Viggiano Russi, de Free Co. SRL, de Montevideo, Uruguay, el pago de las anualidades posteriores al año 1976.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

6

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de Registro de la marca "M-Marchal".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 1.o de julio de 1977.

Visto: el recurso interpuesto por la firma "Societé Anonyme Pour L'Equipement Electrique des Vehícules S.E. V. Marchal", de Francia contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 11 de agosto de 1976, por lo que se desestimó la solicitud de registro de la marca "M-Marchal", Acta N.o 141.635 para distinguir artículos comprendidos en la clase 12, existiendo claras semejanzas entre las marcas en pugna que permita la coexistencia pacífica en el Registro.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que existiendo evidentes semejanzas gráficas y fonéticas entre las marcas "M. Marchal" y "Marshall" no pueden coexistir por su confundibilidad en el Registro por lo que corresponde desestimar la petición formulada.

Considerando: del asesoramiento recabado surge que procede mantener la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 11 de agosto de 1976 por la que se desestimó el registro de la marca "M. Marchal", Acta N.o 141.635 para distinguir artículos de la clase 12, por los motivos expuestos.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma "Societé Anonyme Pour L'Equipement Electrique des vehícules S.E.V. Marchal", de Francia y en consecuencia mantener la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 11 de agosto de 1976, en donde se desestima la solicitud de Registro de la marca "M. Marchal", Acta N.o 141.635 para distinguir artículos de la clase 12, por los motivos mencionados en los presentes obrados.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Resolución 911/977. — Se incluyen diversas actividades en los beneficios del Seguro por Enfermedad creado por la ley 14.407.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de junio de 1977.

Visto: el oficio elevado con fecha 14 de junio de 1977 por el Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE).

Resultando: I) Que por el oficio de referencia la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad propone, a partir del 1.o de julio de 1977, la inclusión de las actividades comprendidas en los grupos Nos. 4 y 48 del decreto del 26 de julio de 1962, y las Compañías importadoras de petróleo y derivados; Empresas distribuidoras de combustibles y productos derivados del petróleo; Almacenes al por mayor; Importadores de máquinas agrícolas e industriales y Empresas de publicidad, comprendidas en el Grupo N.o 1 del mencionado decreto, en los beneficios del Seguro por Enfermedad creado por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975; II) Que esta iniciativa tiene por fundamento continuar con al política del Poder Ejecutivo de incluir en el Seguro por Enfermedad a un mayor número de trabajadores.

Considerando: que el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos originarios de la gestión de autos, debiendo fomentar por razones de justicia social la extensión de los beneficios premencionados, y en virtud de que tal iniciativa encuadra en las previsiones insertas en el artículo 7.o de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975, nada obsta para proceder conforme a la gestión impetrada.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al régimen establecido por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975 a la totalidad de actividades comprendidas en los Grupos 4 y 48 del decreto del 26 de julio de 1962, y las Compañías importadoras de petróleo y derivados; Empresas distribuidoras de combustibles y productos derivados del petróleo; Almacenes al por mayor; Importadores de máquinas agrícolas e industriales y Empresas de publicidad, comprendidas en el Grupo N.o 1 del mencionado decreto.

2.o Los giros de actividad comprendidos en los grupos laborales a que se refiere el numeral anterior, que ya estuvieran incluídas en los Seguros Sociales por Enfermedad por disposición de las leyes orgánicas de los ex Seguros a que ASSE sucede o por decreto del Poder Ejecutivo, mantendrán la fecha de inclusión original a los efectos de la realización de aportes y goce de beneficios.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

8

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza referente a la Lucha contra Vectores.

Florida, 10 de junio de 1977.

Visto: en sesión de la fecha, la Junta de Vecinos de Florida

RESUELVE:

Visto: el informe favorable de la Comisión de Instrucción Pública, Higiene y Asistencia Social,

La Junta de Vecinos de Florida

RESUELVE:

1.o Apruébase el proyecto de "Ordenanza de Lucha Contra Vectores" con el texto que figura a fojas 1 a 7 del presente expediente.

2.o Comuníquese.

Dr. Alvaro A. Yanes, Presidente. — R. Hugo Rodríguez Fernández, Secretario.

———

Anteproyecto de Ordenanza de Control de Roedores

Artículo 1.o Declárase causa de insalubridad la existencia de ratas en los edificios y predios de cualquier naturaleza.

Art. 2.o Los propietarios, habitantes y|o personas responsables de los inmuebles y predios estarán obligados a combatirlas y podrán solicitar la cooperación y el asesoramiento de la División Contralor Vectores del Departamento de Higiene cuando no puedan eliminarlas por sus propios medios.

Art. 3.o Dado que la penetración de las ratas en los edificios es posible por la existencia en los mismos de características constructivas especiales o de defectos en las instalaciones sanitarias, es el cometido primordial de la División Contralor Vectores la indicación de las medidas correctivas necesarias para la protección del edificio, de acuerdo con las normas indicadas en el presente decreto.

Art. 4.o El Servicio de Desratización efectuará gratuitamente el asesoramiento antedicho. En las intervenciones para matanza o captura de roedores su actuación se ajustará a las tarifas vigentes. Se exceptúa de pagos los trabajos de desratización zonales o aquellos que las necesidades técnicas impongan

Art. 5.o Para la aplicación de las medidas de protección de edificios contra los roedores se establecen las siguientes categorías:

Categoría I

Comprende locales donde se manipulan procesan o almacenan alimentos, salvo los expresamente incluídos en la Categoría II.

Categoría II

Comprende locales donde se manipulan, procesan o almacenan alimentos, en condiciones que los hacen accesibles a las ratas y otros materiales no destinados a la alimentación humana que puedan atraerlas o servirles de refugio; y

Categoría III

Incluye las viviendas y locales comerciales, industriales o de otra naturaleza, que por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla, no atraigan a los roedores ni puedan servirles de refugio. Cuando en un local o edificio haya secciones que por su destino diferente pertenezcan a distintas categorías, se aplicarán parcialmente las exigencias constructivas que correspondan.

Art. 6.o Para la construcción o habilitación de edificios de la Categoría I, el Departamento de Arquitectura y Urbanismo tendrá en cuenta la exigencia de las siguientes condiciones constructivas:

a) Contrapiso de hormigón, hormigón de escombro de 10 centímetros de espesor como mínimo;
b) Todas las paredes exteriores hasta una altura mínima de un metro sobre los niveles externos, estarán construidas con material inatacable por los roedores y de superficie lisa, sin juntas. Tendrán las mismas características los espacios de pared adyacentes a superficies accesibles a las ratas, hasta un metro de distancia en todo sentido.
   En caso de paredes divisorias o medianeras en las que esta exigencia no pueda cumplirse se adoptarán medidas sustitutivas que impidan el acceso de los roedores;
c) Las puertas, tanto exteriores como interiores, deberán ser herméticas, no pudiendo tener hendijas mayores de un centímetro hasta un metro del suelo.
   Hasta esa altura estarán construidas o forradas con material resistente a las ratas, lo mismo que sus marcos.
d) Los demás caños al exterior, cuando se encuentren en alguna de sus partes a menos de un metro de los niveles exteriores o de elementos verticales linderos no protegidos, llevarán malla de alambre bronceado, hierro u otro material invulnerable a las ratas, con orificios no menores de 10 milímetros en cualquier dirección;
e) En las cañerías exteriores, cables, guías, tensores, etc., que en alguna de sus partes se encuentren a menos de un metro de los niveles exteriores o de superficies no protegidas, deberán tomarse las medidas de protección para evitar que las ratas, por ellas, puedan penetrar al edificio; y
f) No se permitirá vegetación cuyas ramas se hallen a menos de un metro de los muros exteriores del edificio.

Art. 7.o Para la construcción o habilitación de edificios de la Categoría II, se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos constructivos:

a) Piso de hormigón u otro material de similar resistencia o contrapiso de hormigón de escombro de 10 centímetros de espesor.
   Como solución de alternativa, cimiento perimetral continuo, ya sea formado por vigas de hormigón armado o por muros de hormigón ciclópeo, de una profundidad con respecto a los niveles exteriores de 1 metro como mínimo, con una zapata hacia el exterior de 30 centímetros.
   En caso de tratarse de cimentación de ladrillo éste se revocará por fuera con mortero de arena y portland de 3 x 1 en un espesor de 2 centímetros, como mínimo.
b) Paredes exteriores hasta un metro construídas con material liso y resistente a las ratas;
c) Puertas exteriores de buen ajuste, que impida el pasaje de los roedores;
d) Protección de caños y cables, guías, etc., en forma similar a los edificios de Categoría I; y
e) Cierre con malla metálica u otro sistema eficaz, de todo orificio al exterior, ubicado a menos de 1 metro de los niveles exteriores.

En los establecimientos destinados a depósitos de trapos, papeles u otros materiales especialmente atractivos para las ratas, las paredes medianeras y divisorias, aún dentro del mismo padrón, deberán ser de mampostería revocada interior y exteriormente. Todos los paramentos interiores de los depósitos, se revestirán en toda su altura con portland lustrado o similar.

La estiba nunca deberá estar a menos de un metro del elemento más bajo del techo, cielorraso o entrepiso.

Art. 8.o Para los edificios de la Categoría III, en caso de comprobarse en ellos la existencia de ratas, la División Contralor Vectores, procederá a indicar las medidas de protección aplicables al caso.

Art. 9.o Los subsuelos, sótanos, etc. cualquiera sea su destino, que se construyeran en edificios comprendidos dentro de cualquier categoría, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Los muros se construirán con material inatacable por las ratas en toda su extensión o revestidos con mate-

riales de la misma característica en capas de suficiente espesor a ese efecto; y

b) Los pisos que en alguna parte de su extensión estén a menos de un metro de profundidad de los niveles exteriores tendrán un contrapiso de hormigón u hormigón de escombro de 10 centímetros de espesor como mínimo.

Art. 10. Establécese las siguientes exigencias para las instalaciones sanitarias de edificios de cualquier categoría:

a) La instalación sanitaria deberá estar dispuesta de tal manera que impida a los roedores el acceso al interior del edificio, desde la red cloacal;

b) En particular estará provista en el punto más próximo posible a la línea de edificación, de un dispositivo aprobado por la oficina competente, de probada eficacia contra la entrada de ratas. Cuando se trate de un sifón desconectador, éste deberá estar dotado, según los casos, de su correspondiente perilla fuertemente adherida o de una rejilla de material resistente e inoxidable, con edificios de malla no mayores de 10 mm.

c) Las cañerías de ventilación del colector y de la cámara principal estarán también provistas, en lugar accesible y en el punto más próximo a la conexión de una rejilla como la ya indicada en el inciso anterior; y

d) Los edificios de la Categoría I, tendrán en las rejillas de desagües, mallas de protección, orificios no mayores de 10 mm. y estarán tornilladas o aseguradas solidamente a la superficie donde se implanten.

Art. 11. Previo a efectuar la demolición de un inmueble la empresa demoledora o el propietario en su caso, deberán solicitar a la intervención de la División Contralor Vectores para determinar si es necesario o no una operación de exterminio de ratas la cual deberá ser realizada por su servicio de Desratización. En caso de la finca estuviera conectada a la red cloacal, dicha conexión deberá ser obturada con arena y portland a nivel de la cámara sanitaria de entrada o de conexión, de manera de evitar definitivamente la salida de roedores por esa vía. Dicha obturación estará a la vista del personal del Servicio de Desratización en el momento en que se realice la inspección.

Art. 12. Cuando en un terreno no edificado la existencia de roedores perjudique a terceros ya se deba la infestación o defectos higiénicos, a caños sin cegar u otra causa, la División Contralor Vectores intimará al propietario la corrección de los motivos de la infestación y la desratización pertinente, aplicándose en caso de incumplimiento las sanciones previstas en el artículo 21. Si el propietario no diese cumplimiento a la intimación, la División Contralor Vectores solicitará de oficio de los servicios municipales competentes, debiendo el responsable abonar los gastos ocasionados.

Art. 13. En los edificios en que se instalen o se encuentren ya instalados establecimientos comprendidos en la Categoría I, en los que se comprobare la existencia de ratas, se intimará por medio de las Secciones correspondientes de los Departamentos de Higiene y Arquitectura y Urbanismo Municipal la ejecución de las medidas correctivas para ajustarlo a las condiciones de este decreto. De ser ello imposible por características especiales del edificio, se indicarán medidas sustitutivas manteniéndose una vigilancia del local por la División Contralor Vectores, para evitar una posible infestación. Cuando la infestación provocada contaminación o riesgo de contaminación de alimentos destinados a consumo humano, se establecerán plazos perentorios para la ejecución de las medidas pudiéndose disponer según la gravedad del caso la clausura temporaria del establecimiento y el decomiso de la mercadería contaminada.

Art. 14. Cuando se trate de establecimientos incluídos en la Categoría II en los que se comprobara la existencia de ratas, las intimaciones para la ejecución de medidas correctivas estarán a cargo del Departamento de Higiene.

Art. 15. En las construcciones incluídas en la Categoría III cuando la infestación por roedores no afecte la higiene ambiental zonal, la Sección Contralor Vectores podrá otorgar plazos de tolerancia para que el propietario responsable efectúe las obras necesarias para impedir la entrada de ratas al inmueble, debiéndose mantener hasta entonces desratizaciones paliativas, las que serán abonadas por el propietario.

En casos de tratarse de fincas arrendadas, mediante denuncia de parte se seguirá el procedimiento fijado en el artículo 17.

Art. 16. Dichos plazos de tolerancia no podrán concederse a los edificios de la Categoría III, en los que por razón de su especial destino (guardería, escuelas, asilos, pensiones, etc.) la infestación por ratas tenga significación grave.

Art. 17. Los arrendatarios podrán solicitar, ante la Sección Contralor Vectores, la realización de una inspección para comprobar la existencia de ratas en las fincas que ocupan.

Comprobada la veracidad de la denuncia, la Sección Contralor Vectores intimará al propietario la realización de las obras de protección necesarias, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Art. 18. Los edificios comprendidos en la Categoría III, que no cuenten con las instalaciones sanitarias en las condiciones exigidas en el artículo 10, podrán permanecer en ese estado mientras no se compruebe la existencia de ratas. No obstante, se realizarán modificaciones o ampliaciones, tanto en el edificio como en las instalaciones sanitarias, éstas deberán simultáneamente adecuarse a las condiciones que fija el presente decreto.

Art. 19. Cuando la existencia de ratas sea provocada o facilitada por defectos higiénicos la Sección Control Vectores intimará al ocupante o persona responsable, la corrección de las anomalías comprobadas, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en este decreto, sin perjuicio de inciar las acciones penales que corresponda.

Art. 20. Cuando se obstaculizara o impidiera al personal de la Intendencia Municipal, encargado de tareas de inspección, contralor o cualquier otro trabajo relacionado con la existencia de ratas, el acceso a un inmueble, se entregará un cedulón informativo con las acciones aplicables al caso. Si vencido un plazo de tres días hábiles, no hubiera autorizado la intervención correspondiente, el Departamento de Higiene aplicará las multas previstas en este decreto, pudiendo gestionar la colaboración competente para la realización de este procedimiento.

Art. 21. Establécense penalidades desde N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) hasta el máximo autorizado por las disposiciones vigentes para la sanción de los responsables de las infracciones previstas en el presente decreto. Las multas se adecuarán según la gravedad de la falta, la importancia de afectación a la salud pública y el tipo de edificación de que se trate.

Art. 22. Deróganse el decreto de fecha 1.o de noviembre de 1956 y todas las demás normas que directa o indirectamente se opogan al presente decreto.

Florida, 21 de junio de 1977.

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

1) Cúmplase, publíquese, anótese, regístrese, etc. — Coronel DONALDO C. CATALA, Intendente Municipal. — Ulises Ferreti, Prosecretario.

9

Resolución. — Se autoriza a otorgar un Régimen de Facilidades de Pago de la Contribución Inmobiliaria Rural y Urbana.

Florida, 10 de junio de 1977.

Visto: en sesión de la fecha, la Junta de Vecinos de Florida,

RESUELVE:

Visto: el informe favorable de la Comisión de hacienda, Presupuesto y Peticiones

La Junta de Vecinos de Florida

RESUELVE:

1.o Concédese venia a la Intendencia Municipal para otorgar el siguiente,

Régimen de facilidades de pago

1.o Firma de convenios por los cuales, cada contribuyente de la Contribución Inmobiliaria (Rural y Urbana) se compromete a pagar los importes correspondientes al ejercicio 1976, con sus recargos y multas calculados y congelados al 30 de mayo de 1977 —con inclusión en el referido convenio del importe generado por tal concepto por el ejercicio 1977, bajo el régimen de pago hasta en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas— con fecha tope de pago para la primer cuota, el 31 de julio de 1977.

2.o Facúltese a la Intendencia Municipal a determinar —teniendo en cuenta los importes de cada convenio a firmarse— el número de cuotas a asignarse.

3.o Concédese venia a la Intendencia Municipal, para prorrogar el pago de la última cuota de la Contribución Inmobiliaria 1977 (Rural y Urbana), hasta en noventa días contados a partir del vencimiento del corriente ejercicio siempre que —a juicio del Ejecutivo Comunal— dicha medida contemple valoraciones de interés general.

4.o Comuníquese.

Dr. Alvaro A. Yanes, Presidente. — R. Hugo Rodríguez Fernández, Secretario.

Florida, 20 de junio de 1977.

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

1) Cúmplase, publíquese, anótese, etc. — Coronel DONALDO C. CATALA, Intendente Municipal. — Ulises Ferreti, Prosecretario.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXOS

Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20043

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 22 de mayo de 1977

Felipe Derdus, polaco, 70 años, casado, Hospital Maciel.

José Baz, oriental, viudo, 84 años, Japón 1887.

Ernesto Riuz Pierpauli, argentino, 53 años, soltero, Uruguay 1356 Apto. 1.

José Amado, oriental, 74 años, casado, Irlanda 2049.

Mamerto Acuña, oriental, 92 años, viudo, Génova 3466.

Dolores Gómez de Testa, española, viuda, 85 años, Emilio Raña 3029.

María Celia Fugazot Rivas de Varela, oriental, 73 años casada, Colombes 1344.

Juan Ricci Scaglione, oriental, 67 años, Avda. Italia 6801.

Fidel Fernández Vázquez, español, 72 años, casado, 4 de Julio 3249.

Carmen Ricci de Varela, oriental, 84 años, viuda, Avda. Rivera 5184.

Miguel Luis Moya Albiol, chileno, 82 años casado, Florida 1191 Apto. 1.

Voroski Baubeta, oriental, 51 años, casado, Carabelas 3221 Apto. 1.

Argelia Fernández Pacheco de Barbadora, oriental, viuda, 79 años, Colonia 2277 Piso 3.o

Juana García Castro, oriental, soltera, 82 años, Joaquín de Salterain 1318 apartamento 102.

Mario Wenceslao Rodríguez, oriental, casado, 76 años, Yí 1161.

Demetrio Karalis Kosman, griego, 91 años, viudo.

Walter Máximo Gallegos Igaza, oriental, 45 años, casado, Soriano 895 apartamento 401.

Carlos Eduardo Tusso Núñez, oriental, 52 años, casado, Avda. Sarmiento 2576.

Gregorio Giménez, oriental, viudo, 76 años, Colonia Sanatorial Saint Bois.

María Magdalena Pedemonte, oriental, 60 años, soltera, Impasa.

Pura Rosa Mermot Otte de Dollanart, oriental, viuda, 62 años.

Leopoldo La Luz, oriental, 57 años, soltero, Colonia Sanatorial Saint Bois.

Saul Edmundo Porta Granjales, oriental, casado, 65 años, Francisco Vidal 683 Apto. 5.

Roberto Casio Vicini Ponzoni, oriental 68 años, casado, Celiar 3127.

Manuel Angel Rodríguez Bello, oriental, casado, 56 años, Camino Santos 5249.

Mario Barreiro Puig, oriental, 71 años, viudo, Hospital Maciel.

Dolores Barreiro de Fernández, española, 83 años, viuda, Scosería 2767.

Felipe Caviglia, oriental, 61 años, soltero, Millán 2515.

Julián Hernández, oriental, casado, 74 años, Juramento 1293.

María Novo García de Santiago, española, 92 años, viuda, Dinamarca 3931 Apto. 2.

Ramón Pereira Ronco, español, 91 años viudo.

Juan Carlos Alsua González, oriental, 99 años, casado, Felipe Cardozo 1416.

Pedro Varela, 75 años, Piñeyro del Campo.

César Isaac Vanni Castelli, oriental, soltero, 74 años, 21 de Setiembre 2290.

Nelli Esther Freitas Cantero, soltera, 38 años, oriental, Florencio Varela 3744.

Alberto Valmaggia, oriental, 90 años, viudo, José Catalá 2124.

Manuel Rey, oriental, 58 años, casado, Pedro Campbell 1553 Apto. 1.

Enrique Galvez Sánchez, oriental, 42 años, casado, Primera Sección de Lavalleja.

bio, si los señores Consejeros acceden al proyecto aprobado por la Comisión y a los demás anteproyectos que existieron en la elaboración de ese texto, e inclusive, a las discusiones —de algunas de las cuales hay versiones taquigráficas tomadas en la Comisión—, podrán entonces sí leer con provecho esa versión secreta. Porque conocerla ahora, oralmente, me parece que de ningún modo va a ilustrar en la medida necesaria a los señores Consejeros para tomar conocimiento de causa. Por eso apruebo la sugerencia hecha por la Mesa y mociono —por supuesto que luego de la moción del señor Consejero Rodríguez Larreta— para que la carpeta con el documento secreto, es decir, con la parte de la versión taquigráfica que ha motivado esta deliberación, quede a disposición de todos los señores Consejeros en la Secretaría de la Comisión para que puedan acceder a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero: la resolución del Consejo —memorizando— fue que se levantara el secreto únicamente para los integrantes de la Comisión, así que, de cualquier manera ahora el Consejo tiene que decidir si se levanta totalmente el secreto; y la manera de levantarlo —y no es que yo me empecine en mi posición—, es que los señores Consejeros conozcan el asunto, porque este podría ser —creo que no es el caso— de tal gravedad, que el Consejo dijera: "Con esto nos es suficiente. No queremos que se amplíe la divulgación de ese proyecto o de esas manifestaciones vertidas en Sala".

(Murmullos.)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a aprobar la moción, o de lo contrario la haré mía, en el sentido de que se haga un repartido confidencial. Creo que cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad que nos cabe en cuanto a que ese término de confidencial tenga su verdadero significado.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Hay dos términos que se usan y que están reglamentados: confidencial y secreto.

Pediría que se hiciera un repartido secreto para cada uno de los integrantes del Cuerpo. Existen penalidades para el caso de divulgación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora aparecen muchas mociones que en realidad no sé en qué orden someter a decisión del Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero informar lo siguiente: los miembros de la Comisión de Economía y Finanzas no tuvieron en sus manos un repartido de la versión secreta, o sea que simplemente tuvieron acceso a la lectura.

Yo me he opuesto desde el principio a que la versión secreta sea el primer elemento que conozcan los señores Consejeros. Estoy de acuerdo con lo expresado por la Mesa y por el señor Consejero Viana Reyes. A esta altura de la cosa, creo que lo más razonable es abrir la posibilidad de que cada señor Consejero pueda leer la versión taquigráfica, que inclusive no está corregida y por lo tanto contiene los errores originales tal como la leímos los miembros de la Comisión, pero de ninguna manera sería de utilidad para nadie conocer eso sólo si no sabemos de qué problema se trata. Por eso me parece que la mejor solución es que esta semana se repartan todos los antecedentes a fin de que los conozcan los señores Consejeros que asistirán la semana que viene a la sesión, dejando la posibilidad de que cada uno lea en la Comisión ese informe. Si posteriormente, en conocimiento de todos esos elementos, se quiere proceder a la publicación correspondiente, el Consejo es dueño de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay que votar que se levante el carácter de secreto para todo el Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Pero no para hacer publicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación anterior era únicamente para levantar el secreto en el ámbito de la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — Pero no para hacer repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero Praderi: yo no tengo más autoridad que la que puede emanar de la Presidencia. Me pregunto por qué no se ilustra un poco a los nuevos señores Consejeros —porque al fin de cuentas van a pensar qué es lo que hay detrás de la sesión secreta— dando una simple lectura de la misma, que no es tan larga, para que, los que no tienen conocimiento pleno del asunto, se vayan enterando así de lo que ha pasado.

Voy a poner a votación mi moción en el sentido de que se pase a Comisión General, sin versión taquigráfica, a los efectos de dar lectura a lo que se dijo en la Sesión Secreta referenciada.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — COMISION GENERAL

Se pasa a Comisión General, sin versión taquigráfica.

(Es la hora 16 y 49.)

9. — PROYECTO RELATIVO A INFRACCIONES ADUANERAS COMETIDAS POR ORGANISMOS PUBLICOS

—Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 17 y 1).

—SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Como una cuestión previa, pediría lo siguiente —el motivo es de conocimiento de la mayor parte de los señores Consejeros—, que se me concediera el derecho de abstenerse en la delibración y votación de cualesquiera de los puntos que se refieran a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, con carácter previo, si se concede al señor Consejero Martínez el derecho de abstención que solicita.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

Naturalmente, que el voto negativo es el del propio señor Consejero Martínez.

Se va a votar si se hace extensivo a todos los señores Consejeros lo dicho en la Sesión Secreta del 22 de abril de 1974, poniendo a su disposición en la Comisión respectiva, para su lectura, dicha versión taquigráfica.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Qué es lo que se está votando?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta era en el sentido de que se ampliara a todo el Consejo lo que había sido preceptivamente nada más que para los integrantes de la Comisión; que se levantara el secreto de la Sesión realizada el 22 de abril de 1974 y, al propio tiempo, esa versión taquigráfica quedara a disposición de todos los miembros del Consejo en la Comisión respectiva.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me parece prudente agregar algunas palabras para aclarar cuál es el sentido de la moción que yo había presentado, antes de que se vote la sugerencia del señor Presidente.

Mocioné para que se hiciera un repartido confidencial —no que se levante el secreto— a todos los señores Consejeros, de la versión taquigráfica a que se ha dado lectura. El secreto va comprometido, precisamente, en la confidencia que se recibe. Ese es el alcance de la moción que yo he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción sugerida por la Mesa.

(Se vota:)

—18 en 22. Afirmativa.

Así se procederá.

La Secretaría sugiere que convendría también votar que todos los antecedentes se repartieran al propio tiempo a los señores Consejeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa fue una moción que yo presenté, pero creí que la Mesa lo podía hacer de acuerdo con sus propias facultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como podría haber dudas sobre eso, voy a someter a votación si esos antecedentes se reparten a todos los señores Consejeros con la antelación debida, sin perjuicio de la facultad que tienen de ir a la Comisión y dar lectura a la sesión secreta de que se trata.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

10. — INMUEBLES DEL DOMINIO DEL ESTADO (ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS) AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA INTENDENTE MUNICIPAL INGENIERO JUAN P. FABINI Y DE LA RAMBLA FRANKLIN D. ROOSEVELT

(Se desafectan de su dominio y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo)

Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Inmuebles del dominio del Estado (Administración Nacional de Puertos) afectados por el trazado de la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini y de la Rambla Franklin D. Roosevelt. (Se desafectan de su dominio y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo)". (Carpeta Nº 309/977). (Rep. Nº 241 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 241.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 27 de abril de 1977.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Consejo de Estado el adjunto proyecto de ley, que tiende a autorizar a la Administración Nacional de Puertos a enajenar, mediante el título de permuta, al Gobierno Departamental de Montevideo, los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 4505 y 4506, afectados por la apertura y ensanche de la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, así como al ensanche y pavimentación de la Rambla Franklin D. Roosevel, entre las calles Treinta y Tres y Río Negro.

Dicha permuta fue autorizada, de parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la Resolución Nº 75.866 de fecha 11 de agosto de 1976, donde se establecen las condiciones de la misma.

A cambio de los citados bienes, el Gobierno Departamental transferirá a la Administración Nacional de Puertos, tal como surge de las actuaciones que acompañan al presente Mensaje y Proyecto de Ley, los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 4601, 4602 (parte), 4603, 4604, 4605, 4607, 4608 y 108.930 cuyo valor ha sido establecido de común acuerdo por las partes contratantes en la cantidad de N$ 267. 734,42 (nuevos pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro, con cuarenta y dos centésimos).

Estos inmuebles constituyen una manzana de 2.850 mts²., delimitada por la Avda. Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, Rambla Franklin D. Roosevelt y calle Juncal.

También como parte del precio de permuta, el Gobierno Departamental de Montevideo abonará en efectivo a la Administración Nacional de Puertos la suma en efectivo de N$ 135.188,17 (nuevos pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con diecisiete centésimos).

Finalmente, en el mismo concepto, el Gobierno Departamental de Montevideo se compromete a construir a su costa el pavimento frentista a la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, que delimita por uno de sus lados el predio de que se trata.

Estos bienes, que la Administración Nacional de Puertos desea enajenar por el título de permuta, le pertenecen en propiedad por aplicación del Artículo 10, literal A) de la Ley Orgánica Nº 5.495, de 21 de julio de 1916, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 9.602, de 23 de noviembre de 1936, de acuerdo con los cuales integran el capital del citado Organismo todas las propiedades que hayan sido adquiridas con fondos provenientes de las patentes adicionales aduaneras sobre importación y exportación, que estaban afectados a la construcción del Puerto de Montevideo por los artículos 1º y siguientes de la Ley Nº 2.609, de 7 de noviembre de 1899.

No obstante dicha circunstancia, resulta que los inmuebles a enajenar por la Administración Nacional de Puertos figuran como de propiedad del Estado de acuerdo con la titulación dominial de los mismos, motivo en virtud del cual, en rigor de lógica, los enajenantes podrían ser dos en virtud de resultar jurídicamente dueño la Administración Nacional de Puertos por aplicación de las normas legales últimamente citadas y por otra parte, el Poder Ejecutivo en virtud de figurar dichos inmuebles a su nombre en el título de propiedad correspondiente.

A efectos de simplificar los trámites y con el fin de permitir la operación dentro de una fórmula jurídica apropiada, se ha redactado el procedimiento previsto en el artículo 3º del Proyecto de Ley adjunto, de acuerdo con la cual, previamente al acto de enajenación a efectuarse de parte de la Administración Nacional de Puertos, deberá procederse a la regularización de dicha titulación dominial de los inmuebles a trans-

ferir por este Organismo, mediante la correspondiente escritura declarativa de propiedad, de conformidad con la mutación dominial operada en base al artículo 10, literal A) de la Ley Nº 5.945, de 21 de julio de 1916 y artículo 1º de la Ley Nº 9.602, de 23 de setiembre de 1936, ya citados.

En esta forma, la autorización para enajenar se da a la Administración Nacional de Puertos, propietaria legalmente de los bienes en cuestión, con el requisito de que, previamente a dicha operación, deberá regularizarse la titulación dominial mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio, celebrada por el Poder Ejecutivo en favor de la Administración Nacional de Puertos.

Finalmente, cabe destacar que la operación de que se trata es de beneficio para ambas partes contratantes teniendo por fundamento la necesidad de parte de la Intendencia Municipal de proceder a la regularización de las vías de tránsito mencionadas, recibiendo la Administración Nacional de Puertos no sólo el dominio de los inmuebles ya citados sino además las ventajas establecidas en el Proyecto de Ley adjunto.

Se acompañan asimismo los antecedentes de la presente iniciativa, de donde surgen, con profusión de detalles, los elementos de hecho y de derecho que fundamentan la necesidad de la Ley a que se refiere el presente Mensaje.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Eduardo Sampson.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase a la Administración Nacional de Puertos para enajenar, mediante el título de permuta, al Gobierno Departamental de Montevideo los bienes inmuebles, empadronados con los Nos. 4505 y 4506, afectados por la apertura y ensanche de la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini y el ensanche y la pavimentación de la Rambla Franklin D. Roosevelt entre las calles Treinta y Tres y Río Negro, y cuyo valor se ha establecido por las partes en N$ 402.922,59 (nuevos pesos cuatrocientos dos mil novecientos veintidós con cincuenta y nueve centésimos) a cambio:

1º) De los bienes inmuebles de propiedad del referido Gobierno Departamental empadronados con los Nos. 4601, 4602 (parte), 4603, 4604, 4605, 4607, 4608 y 108.930, que constituyen una manzana de 2,850 mts². delimitada por la Avda. Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, Rambla Franklin D. Roosevel y calle Juncal y cuyo valor ha sido establecido por las partes en N$ 267.734,42 (nuevos pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y dos centésimos);

2º) Del pago efectivo a la Administración Nacional de Puertos de N$ 135.188,17 (nuevos pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con diecisiete centésimos) y;

3º) De la construcción, a costa del Gobierno Departamental mencionado, del pavimento frentista a la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, que delimita, por uno de los lados, el predio de que se trata.

Art. 2º — Previamente al acto a que refiere el artículo precedente, deberá regularizarse la titulación dominial de los inmuebles a transferirse por la Administración Nacional de Puertos, mediante la correspondiente escritura declarativa de propiedad, de conformidad con la mutación dominial operada de acuerdo con el artículo 10, literal A) de la Ley Nº 5.495, de 21 de julio de 1916 y artículo 1º de la Ley Nº 9.602, de 23 de setiembre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de abril de 1977.

Eduardo Sampson.

ANEXO I al Rep. Nº 241.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Ley Nº 5495, de 21 de julio de 1916, creó la Administración General del Puerto de Montevideo, como persona jurídica de Derecho Público con los fines y atribuciones especificados por la misma. Por su artículo 10 fue constituido su capital orgánico señalándose en el inciso A) "El valor, según inventario y tasación, de los terrenos, depósitos fiscales, ferrocarriles y material rodante, grúas, edificios y todos los elementos que actualmente dispone el Consejo de Administración del Puerto".

Este texto fue modificado por la Ley Nº 9602, de 23 de setiembre de 1936, en los siguientes términos: "Constituye el capital de la Administración Nacional de Puertos el valor, según inventario y tasación de los terrenos, depósitos fiscales, ferrocarriles y material rodante, grúas, edificios y todos los elementos de que dispone dicho Consejo, así como todas las propiedades que hayan sido adquiridas con fondos provenientes de las patentes adicionales afectados a la construcción del Puerto de Montevideo". (Art. 1º) (Referencia al Art. 2º del proyecto de ley).

Entre los bienes que integran dicho capital se encuentran los que se indican y que se proyecta enajenar a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, "mediante el título de permuta", con destino a la apertura y ensanche de la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini y ensanche y pavimentación de la Rambla Franklin Delano Roosevelt, entre las calles Treinta y Tres y Río Negro.

Las partes intervenientes han convenido en el precio y condiciones de esa operación, así como en las obligaciones asumidas como integrando esa contraprestación por la Comuna Montevideana.

El proyecto de ley persigue a la vez regularizar el título dominial de los inmuebles a transferirse por la Administración Nacional de Puertos, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura declarativa de propiedad a solemnizarse por el Poder Ejecutivo en favor de la misma (Art. 2º, cit.)

Atento a lo expuesto precedentemente, vuestra Comisión estima que no es del caso analizar la copiosa actuación administrativa que se acompaña, puesto que la permuta o cambio es un contrato consensual en donde se configuran recíprocas obligaciones, y está regido en todo cuanto no se halle especialmente determinado por la ley por las disposiciones concernientes a la venta. (Arts. 1769 y sgts. C. Civil).

Nada impide en consecuencia, que el cambio de una cosa por otra se integre con una suma en dinero y una obligación de hacer, valorados complementariamente. Y será por el "modo" tradición por el que se adqui-

rirá el recíproco dominio de las cosas (Arts. 460 y 705, Código citado).

Pero si esto es así en Derecho Privado cabe precisar que la ley puede también constituir "modo".

La concurrencia de los factores "modo y título" para configurar el derecho real de propiedad se confunden entonces en un solo hecho jurídico en donde la causa de adquisición proviene de la voluntad del Legislador.

La circunstancia que apunta el Mensaje del Poder Ejecutivo de que la titulación dominial de los inmuebles a enajenar por la Administración Nacional de Puertos al Municipio de Montevideo aparece como doblada ya que si bien jurídicamente luce aquélla como dueña, es el Poder Ejecutivo el que figura en igual carácter en la titulación, en nada afecta en concepto de la Comisión la transferencia de dominio proyectada.

En ocasión de discutirse en el Consejo los proyectos que luego se sancionaron como Leyes Nos. 14.346, de 29 de marzo de 1975, 14.517, de 6 de mayo de 1976 y 14.523, de 12 de mayo de 1976, reaccionado contra una práctica de derecho que se denominó como "privativista", quedó asentada la tesis que es aplicable al caso.

La tradición, en todas sus formas, y como modo de adquirir consecuente a una compraventa —o permuta, en la especie— no tiene significado alguno si la operación vincula entre sí al propio Estado. El Estado es uno, indivisible, cualquiera sea la especialidad de los servicios que cumple, estando su actuación para estos supuestos regida por el Derecho Público.

De igual modo no corresponde "dar autorización" para que tal o cual Organismo Público pueda proceder a esas traslaciones, puesto que dar autorización significa ni más ni menos que dar facultad, permiso o comisión, para hacer alguna cosa. Y aquí, como en las situaciones precedentes, lo que el Legislador corresponde que haga es desafectar una cosa para darla al dominio de otro: la transferencia de un bien de dominio nacional, al municipal.

Lo que importa es la afectación que tiene un inmueble en vista del interés, o servicio público. (D. de S. Tomo 8 Págs. 284 a 288 y 15, Págs. 184 a 188).

El proyecto de ley que motiva este informe presenta la particularidad de que no decide una simple transferencia o desafectación de un bien por una cantidad o precio determinado, a satisfacer por la persona pública últimamente beneficiada. Se plantea una permuta, el pago de un precio como saldo de la misma, y se asume una obligación consecuente.

La ley diferencia la persona jurídica "Estado" con la del "Municipio". (Art. 21, C. C.). La carta, a su vez, distingue el patrimonio nacional del municipal. (Art. 297). La autonomía financiera consagrada en nuestro sistema orgánico como garantía de la autonomía política y administrativa de los Municipios, sin incidir directamente en el patrimonio, está hoy disminuida en virtud de lo que dispone el Acto Institucional Nº 2 en sus artículos 5º y 6º.

De acuerdo con lo antes expuesto pierde todo significado lo que establece el artículo 2º del proyecto de ley en estudio. Los bienes todos del Estado, no importa la forma en que se instrumentó su adquisición, dependen básicamente de la afectación que les haya dado la Administración.

La ley, fuente de derecho, debe limitarse en mérito de la permuta convenida entre la Administración Nacional de Puertos, y el Gobierno Departamental de Montevideo, a desafectar y afectar en cambio, en los patrimonios nacional y municipal, los inmuebles que se relacionan, configurando de resultas las obligaciones asumidas por las partes.

Vuestra Comisión, en consecuencia, aconseja se apruebe el proyecto de ley adjunto que, no obstante el cambio en la redacción que se proyecta, responde íntegramente a los propósitos que inspiran el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 1977.
Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Osvaldo Soriano. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desaféctanse del dominio del Estado (Administración Nacional de Puertos), y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo, los inmuebles sitos en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 4505 y 4506, afectados por la apertura y ensanche de la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini y el ensanche y la pavimentación de la Rambla Franklin D. Roosevelt entre las calles Treinta y Tres y Río Negro, y cuyo valor se ha establecido por las partes en N$ 402.922,59 (nuevos pesos cuatrocientos dos mil novecientos veintidós con cincuenta y nueve centésimos).

Tal desafectación y la consecuente afectación se hace a título de permuta con los siguientes bienes y cumplimiento de las obligaciones que se expresan, a cargo del Gobierno Departamental de Montevideo:

1º) De los bienes inmuebles de propiedad del referido Gobierno Departamental con la misma ubicación, empadronados con los números 4601, 4602 (parte), 4603, 4604, 4605, 4607, 4608 y 108.930, que constituyen una manzana de 2.850 m² delimitada por la Avda. Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, Rambla Franklin D. Roosevelt y calle Juncal y cuyo valor ha sido establecido por las partes en N$ 267.734,42 (nuevos pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y dos centésimos), los que quedan afectados a la administración enajenante;

2º) Del pago efectivo a la Administración Nacional de Puertos por diferencia de precio, de N$ 135.188,17 (nuevos pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con diecisiete centésimos); y

3º) De la construcción a costa del Gobierno Departamental mencionado, del pavimento frentista a la Avenida Intendente Municipal Ingeniero Juan P. Fabini, que delimita, por uno de los lados el predio de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 1977.
Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Osvaldo Soriano. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PATOCCHI. — Solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

En consideración.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Comparto totalmente el espíritu y la redacción de estos dos Proyectos de Ley: el que estamos considerando y el que le subsigue.

Creo feliz la idea de que el modo de trasmitir el dominio se genere por la propia ley. No discuto ningún tema fundamental; simplemente advierto un cambio de palabras entre un proyecto y otro que, posiblemente, tenga una explicación técnica que no alcanzo a percibir. En este proyecto que está a consideración se dice: "Desaféctanse del dominio del Estado (Administración Nacional de Puertos), y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo, "...y en el que subsigue se establece: "Desaféctase del dominio del Estado (Ministerio de Salud Pública), y se transfiere"... Pregunto al redactor, que debe tener motivos técnicos, si es lo mismo o si se trata de un "lapsus".

SEÑOR PRESIDENTE. — El espíritu es el mismo. La única diferencia es que en este proyecto, como es más complejo porque fue a título de permuta, y este es un solo bien, se empleó diferente terminología, pero el contenido es el mismo. Lo que hay, repito, es que en el proyecto que está en discusión se hace a título de permuta y en el otro prácticamente es a título de compraventa.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

11. — INMUEBLE DEL DOMINIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA) AFECTADO POR EL TRAZADO DE LA RAMBLA FRANKLIN D. ROOSEVELT

(Se desafecta de su dominio y se transfiere al del Gobierno Departamental de Montevideo)

Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Inmueble del dominio del Estado (Ministerio de Salud Pública) afectado por el trazado de la Rambla Franklin D. Roosevelt. (Se desafecta de su dominio y se transfiere al del Gobierno Departamental de Montevideo"). (Carpeta Nº 321 /977). (Rep. Nº 252 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 252.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de mayo de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se le autoriza a enajenar en favor del Gobierno Departamental de Montevideo el inmueble propiedad del Estado, asignado al Ministerio de Salud Pública, empadronado con el Nº 5024.

Con fecha 17 de noviembre de 1976, la Intendencia Municipal de Montevideo solicitó la conformidad del Ministerio de Salud Pública para la adquisición del referido inmueble, ubicado con frente a la calle Galicia Nros. 871 y 873, por estar afectado totalmente por el trazado de la Rambla Franklin D. Roosevelt.

El precio de dicha venta corresponde al valor venal del inmueble, fijado oportunamente por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

El producido de la venta se destinará a la remodelación, equipamiento y adaptación de la Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

En atención a la naturaleza del presente asunto, el Poder Ejecutivo se permite solicitar de ese Alto Cuerpo una especial consideración de este Proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Antonio Cañellas. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar, en favor del Gobierno Departamental de Montevideo, el inmueble de propiedad del Estado, asignado al Ministerio de Salud Pública, empadronado con el Nº 5024, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Galicia Nros. 871 y 873, en la suma de N$ 280.000,00 (nuevos pesos doscientos ochenta mil).

Art. 2º — El importe de la venta de referencia será vertido en la remodelación, equipamiento de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de mayo de 1977.

Antonio Cañellas. Valentín Arismendi.

ANEXO I al Rep. Nº 252.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Consejo un proyecto de ley por el que se le autoriza a enajenar a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, el inmueble sito en la 1ª Sección Judicial de este departamento, empadronado con el Nº 5024, afectado totalmente por el trazado de la Rambla Franklin Delano Roosevelt, por el precio establecido por la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales, o sea N$ 280.000,00 (nuevos pesos doscientos ochenta mil), cuyo monto se destinará a la remo-

delación, equipamiento y adaptación de la Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Este proyecto de ley es análogo al que el Consejo diera aprobación, y se promulgara como Ley Nº 14.523, de 12 de mayo de 1976. Responde como él a la apertura o modificación de la misma vía de tránsito; el precio es el de la tasación y convenido con la Intendencia Municipal de Montevideo; y se le destina al mejoramiento de un establecimiento hospitalario.

Las propias razones de técnica legislativa que movieron a modificar la redacción de proyectos anteriores, y de la reciente aprobada en Comisión (Leyes Nos. 14.346, de 29 de marzo de 1975, 14.517, de 6 de mayo de 1976, 14.523, de 12 de mayo de 1976, cit. y la que luce el de fecha 16 del corriente, Repartido Nº 241/77 obran en la especie para que se siga el mismo temperamento).

Se persigue enajenar aquí, a título de compra-venta y por el modo tradición, un inmueble bien identificado propiedad del Estado, asignado para su utilización por el Ministerio de Salud Pública.

"La tradición en toda su forma, y como modo de adquirir consecuente a una compra-venta no tiene significado alguno si la operación vincula entre sí al propio Estado. El Estado es uno, indivisible, cualquiera sea la especialidad de los servicios que cumple, estando su actuación para estos supuestos regida por el Derecho Público.

De igual modo no corresponde "dar autorización" para que tal o cual organismo público pueda proceder a esas traslaciones, puesto que dar autorización significa ni más ni menos que dar facultad, permiso o comisión para hacer alguna cosa. Y aquí, como en las situaciones precedentes lo que el Legislador corresponde que haga es desafectar una cosa para darla al dominio de otro: la transferencia de un bien del dominio nacional, al municipal".

Se reacciona así contra una práctica de derecho que se denominó como "privativista" importando únicamente la afectación que tiene un inmueble en vista del interés, o servicio público. (D. S. T. 8, págs. 284 a 288; y T. 15, págs. 184 a 188; e Informe cit.).

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja que se apruebe el proyecto de ley adjunto, que responde íntegramente a los propósitos que inspiran el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 1977.
Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Osvaldo Soriano. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desaféctase del dominio del Estado (Ministerio de Salud Pública), y se transfiere al del Gobierno Departamental de Montevideo, con destino al uso público, y comprometido por el trazado de la Rambla Franklin Delano Roosevelt de la ciudad, el inmueble empadronado con el Nº 5024, sito en la 1ª Sección Judicial de este departamento, con frente a la calle Galicia y señalado con los Nos. 871 y 873.

Art. 2º — El precio de la transferencia se establece de conformidad con la tasación realizada por la Dirección General del Catastro y Administración de Bienes Nacionales en la cantidad de N$ 280.000,00 (nuevos pesos doscientos ochenta mil), que se destinará a la remodelación, equipamiento y adaptación de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 1977.
Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Osvaldo Soriano. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

12. — COMISION DE REFORMA DE LA CONSTITUCION

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No sé si es el momento oportuno para realizar la pregunta, pero pienso que aunque no lo sea, igual puedo efectuar el planteamiento.

Luego de las expresiones vertidas por el señor Presidente de la República en la ciudad de Paysandú tengo dudas acerca de si corresponde que se siga manteniendo la Comisión de Reforma de la Constitución. En consecuencia, pregunto a la Mesa cuál debe ser el camino para eliminarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Reforma de la Constitución está creada como consecuencia del Decreto del Poder Ejecutivo que creó el Consejo de Estado y, por tanto, tendría que ser el Poder Ejecutivo el que, por sus atribuciones, la suprimiera, al igual que la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Ello significa que el Consejo de Estado carece de facultades para proceder a su eliminación.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Entonces, siendo así, solicito ser excluido de dicha Comisión, porque entiendo que no tiene ningún objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo decidirá.

¿El señor Consejero renuncia como integrante de la Comisión?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Exacto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Corresponde integrar la Comisión de Reforma de la Constitución con un Consejero que reemplace al señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR VIANA REYES. — Propongo al señor Consejero Bugallo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me siento un poco responsable en cuanto al problema de la sustitución y por eso tengo que hacer un planteamiento. A raíz de la reestructuración de las Comisiones, la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma quedó eliminada de la de Reforma de la Constitución al pasar a integrar la de Trabajo y Seguridad Social. Por ese motivo creo que ahora correspondería proponerla a ella en primer lugar.

SEÑOR VIANA REYES. — Me había pasado inadvertido ese hecho. No tengo inconveniente en retirar la moción que había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se integra la Comisión de Reforma de la Constitución con la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma en sustitución del Consejero Brun Cardoso.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

13. — INMUEBLES RURALES EN ZONAS FRONTERIZAS

(Tenencia y explotación por parte de extranjeros).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — A propósito del discurso pronunciado por el señor Presidente de la República voy a hacer una moción concreta, en razón, precisamente, de compartir lo expresado en algún párrafo de su exposición, concretamente aquél en el que manifestó lo siguiente: "Quiero señalar a la opinión pública brevemente, porque es tan vasto este tema que no he podido reducirlo pese a mis mejores propósitos, que estas pautas de San Miguel y el Nirvana son documentos admirables que constituirán un hito en la historia de nuestro derecho público. Yo las he leído y releído en mis noches llenas de preocupaciones y en una reciente reunión del Parque Hotel hemos vuelto a hacer su evaluación con espíritu crítico, y cuanto más se examinan más se admiran".

Compartimos íntegramente este párrafo de la exposición del señor Presidente de la República, y en virtud de ello vamos a hacer moción para que se extraiga del archivo de la Comisión de Constitución y Legislación del Consejo un proyecto que recoge, con el fin de concretarlo en ley, uno de los elementos más importantes —en mi modesto pensar— de aquellas pautas de San Miguel y del Nirvana. Se trata del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo el 30 de mayo de 1974, con las firmas de los Ministros de Agricultura y Pesca, Interior, Defensa Nacional, Economía y Finanzas y Educación y Cultura, y titulado "Inmuebles rurales en zonas fronterizas (Tenencia y explotación por parte de extranjeros)".

Dicho proyecto respondía a una de las más claras decisiones adoptadas en el cónclave de San Miguel, según consta en el Acta Nº 5, de 30 de agosto de 1973, en el Capítulo que se refiere a decisiones en el sector agropecuario, Numeral 3, que se inscribe en la página 39 del repartido sobre "Definiciones de Políticas y Estrategias del Gobierno Uruguayo y Análisis de la Instrumentación del Plan Nacional de Desarrollo", donde se establece: "Régimen de tenencia de tierras por parte de extranjeros: se promoverá la sanción de la legislación que regule la tenencia de predios rurales por extranjeros, prohibiéndose a cualquier título, en una franja a lo largo de la frontera y otorgando los plazos necesarios para que los que actualmente se encuentran en esta situación adquieran la ciudadanía o trasladen la titularidad de su explotación".

Esa es la pauta bien clara y para mí la más definitoria de la política establecida en los cónclaves de San Miguel y del Nirvana. El Poder Ejecutivo la encontró de oportunidad y fue de las primeras que trató de concretar en ley, enviando el correspondiente proyecto en la fecha a que ya me he referido.

Compartiendo lo expresado por el señor Presidente de la República en cuanto a que las normas del Nirvana son admirables, y por tanto se supone que merecen el mayor respeto y consideración para llevarlas a la práctica, debemos expresar que en aquella sesión en que fue tratado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo —fue el 30 de marzo de 1976 y figura en el Diario Oficial Nº 19.750, en las páginas 53 y siguientes— el Miembro Informante de esa iniciativa, el mismo actual Presidente de la República, entonces Consejero, doctor Aparicio Méndez, aconsejó su archivo.

Dadas las últimas manifestaciones, y el hecho de que todas estas pautas fueron ratificadas en un cónclave realizado recientemente en el Parque Hotel, en diciembre próximo pasado, y presidido por el actual Presidente de la República —y, según las publicaciones efectuadas, por lo menos no ha trascendido que se hubiera hecho ninguna observación o salvedad con respecto a ellas—, creo que lo que corresponde, teniendo en cuenta las manifestaciones del propio Presidente de la República, es que la Comisión de Constitución y Legislación lo extraiga de su archivo y lo estudie. Se podrá decir que no es la oportunidad. Pero yo digo que la oportunidad la consideró el Poder Ejecutivo en aquel momento, a comienzos de 1974, enviando el proyecto de ley a que he hecho referencia.

Concretamente, mociono para que la Comisión de Constitución y Legislación lo extraiga de su archivo, lo estudie y, si lo considera de acuerdo con las pautas de San Miguel y del discurso emitido por el señor Presidente de la República, lo traiga a la consideración del plenario.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Creo que el criterio aconsejado en aquel momento por la Comisión de Constitución y Legislación y, concretamente, por el entonces Consejero doctor Méndez, en el sentido de archivar el asunto, sigue vigente en este momento, porque el Poder Ejecutivo ha demostrado su preocupación y reiterado el pedido de algunos proyectos incluidos en el lis-

tado que hemos tenido a la vista todos los Consejeros, con asuntos de interés, de importancia y de urgencia, y entre ellos no figura el proyecto aludido. De manera que entiendo que sigue bien archivado el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe entender que la sugerencia del señor Consejero Gaggero configura ni más ni menos que un nuevo proyecto, aunque sea la repetición de uno anterior. Siendo así y habiéndose archivado el anterior en el período precedente, lo que corresponde es sacar del archivo dicho proyecto —tal como lo sugiere el señor Consejero— y remitirlo al Poder Ejecutivo, de acuerdo al Acto Institucional Nº 2.

SEÑOR GAGGERO. — Estoy de acuerdo. Me parece que es el trámite que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción en el sentido de que se extraiga del archivo de la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo creo que no se extrae nada del archivo; el señor Consejero Gaggero copia el proyecto, lo firma y lo envía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo.

SEÑOR PRADERI. — No; él puede hacerlo sin que se vote. O sea, que el señor Consejero Gaggero hace suyo el proyecto y en la exposición de motivos puede poner las muy interesantes observaciones que acaba de realizar. Entonces, ese será el proyecto Gaggero, que entra de nuevo al trámite por la vía regular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar que no hizo nada más que dar interpretación al artículo 142 de la Constitución, que establece: "Cuando un proyecto hubiese sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura". Lo que hace el señor Consejero es reactualizar, sacar el proyecto del archivo y presentarlo. No creo que el proyecto sea del propio señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Entonces no hay que votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar si se saca del archivo, porque está archivado por resolución del Consejo.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Creo que es posible votar la extracción del archivo. Lo que no corresponde es la consulta al Poder Ejecutivo, porque entonces estaríamos sentando un criterio distinto al que se ha venido siguiendo en cumplimiento de lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 2, e inclusive de lo que discutió ayer la Comisión de Constitución y Legislación. Creo que la consulta al Poder Ejecutivo sería automática, pero no votada por el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es automática, en ese sentido. Creo que es lo mismo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Creo que es correctísimo lo que termina de manifestar el señor Consejero Végh Villegas, porque —y me extraña, ahí sí, la falta de memoria del señor Consejero Praderi— hace muy poquitos días él pidió extraer del archivo un proyecto de ley que tiene relación con los propietarios de las casas de huéspedes, pero no dijo nada en el sentido de que se enviara al Poder Ejecutivo. En consecuencia, vamos a actuar de manera exactamente igual: que se extraiga del archivo y se vuelva a la Comisión. La moción no quiere decir otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite es ahora preceptivo por el Acto Institucional.

SEÑOR PRADERI. — Pregunto a la Mesa: ¿qué ocurre en el caso de que la votación sea negativa?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No sale el proyecto del archivo.

SEÑOR PRADERI. — El Consejo no puede coartar la libertad del señor Consejero Gaggero de presentar un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la votación fuera negativa acerca de la extracción del proyecto del archivo —adhiero a la posición asumida por el señor Consejero Végh Villegas—, el señor Consejero lo puede hacer suyo y presentarlo como tal. Pero en este momento, no. El pidió que se extrajera del archivo un proyecto que había venido del Poder Ejecutivo en el período anterior. En consecuencia, para esto rige lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se extrae del archivo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Consejero Gaggero y oportunamente se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. El trámite es el que corresponde en estos casos.

(Se vota:)

—13 en 22. Afirmativa.

14. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos en la Orden del Día, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 26)

Dr. HAMLET REYES
Dn. Nelson Simonetti
Secretario
Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Depósito Legal Nº 37.254/77



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(2º Período)

35ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUA EL SEÑOR SECRETARIO DON NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, mayo 28 de 1977

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 31 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados —entre los que figura el mensaje del Poder Ejecutivo observando el proyecto de ley por el que se dictan normas sobre el régimen de acumulaciones procesales en materia penal— y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Caja Nacional de Ahorro Postal. (Se dispone su supresión y se atribuyen sus cometidos al Banco Hipotecario del Uruguay). (Carp. 139/976). (Informe verbal). (Rep. 98 y Anexo I).

2º Organismos públicos. (Extensión de la amnistía por infracciones aduaneras). (Carp. 228/977). (Informado). (Rep. 155 y Anexos I y II).

3º Sector Vivienda y Urbanismo. (Reorganización financiera e institucional). (Carp. 229/977). (Informado). (Rep. 156 y Anexo I).

4º Contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Financiamiento de la segunda etapa de las obras no comunes uruguayas del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande). (Carp. 230/977). (Informado). (Rep. 157 y Anexo I).

5º Fiscalía de Hacienda de Tercer Turno. (Tranformación en Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno). (Carp. 238/977). (Informado). (Rep. 168 y Anexo I).

6º Servicios de Radiodifusión. (Se regula su explotación.) (Carp. 1578/976). (Informado). (Rep. 1363 y Anexos I y II).

7º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al profesor Edmundo Narancio Grela. (Carp. 334/977). (Informe verbal). (Rep. 254).

8º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 291/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de julio de 1977). (Rep. 221).

—Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 310/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de julio de 1977). (Rep. 238).

—Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carp. 311/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de julio de 1977). (Rep. 239).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 312/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 26 de julio de 1977). (Rep. 232).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 313/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 26 de julio de 1977). (Rep. 233).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 314/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 26 de julio de 1977). (Rep. 234).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 315/977). (Informe verbal). (Venc. Plazo const.: 26 de julio de 1977). (Rep. 235).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 316/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 26 de julio de 1977). (Rep. 236).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 317/977). (Informe verbal. (Venc. plazo const.: 26 de julio de 1977). (Rep. 237).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 325/977). (Informe verbal. (Venc. plazo const.: 2 de agosto de 1977). (Rep. 246).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 326/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de agosto de 1977). (Rep. 247).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 327/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 1º de agosto de 1977). (Rep. 248).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 328/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de agosto de 1977). (Rep. 249).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 335/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 8 de agosto de 1977). (Rep. 255).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 336/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 9 de agosto de 1977). (Rep. 256).

—Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carp. 337/977). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 8 de agosto de 1977). (Rep. 257).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Prof. Blanca M. Amorós de León de Dutra, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Pedro P. Rivero, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Dr. Osvaldo Soriano, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta con aviso el Señor Consejero Dr. Daniel Rodríguez Larreta.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 5)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 31 de mayo de 1977.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que da cuenta de que, en aplicación del artículo 137 de la Constitución, observa el proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado, por el que se dictan normas sobre el régimen de acumulaciones procesales en materia penal. (C/235/77).

—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con el señor Consejero Espínola.

El expresado Poder remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 13.316, referente a la situación de los ex Maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esta especialidad. (C/345/77).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se establece un régimen especial de servidumbres al que quedarán sujetos los inmuebles ubicados en el área del embalse y zonas próximas a la Represa de Salto Grande. (C/346/77).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El mencionado Poder remite mensaje por el que solicita venia para designar Conjueces Militares (C/347/77).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El citado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (C/348/77) y (C/349/77).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder remite mensaje, de fecha 24 de mayo de 1977, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/69/76).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Adecuando los valores de las detracciones a las exportaciones de cueros lanares y vacunos. (C/53/76).

Estableciendo exoneraciones en materia tributaria para las importaciones y exportaciones necesarias para la realización del Proyecto del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro en Paso Palmar. (C/53/76).

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a importar, libre de gravámenes, hasta cinco motores para vehículos. (C/53/76).

Cometiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la importación, libre de gravámenes, de hasta diez mil toneladas de aceite crudo de girasol o soja, o su equivalente en semillas. (C/53/76).

Autorizando a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) a importar, libre de gravámenes, hasta setecientas toneladas de leche en polvo. (C/53/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El mencionado Poder remite mensaje, con sus antecedentes, referente a la situación de una funcionaria del Poder Legislativo que fuera pasada a disponibilidad y con actual destino en el Ministerio de Educación y Cultura. (S/C).

—Con fecha 30 de mayo se remitió, a sus efectos, a la Dirección de los Servicios Administrativos.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 25 de mayo de 1977, por la que se modifican los artículos 32, 34 y 214 del Código Aeronáutico. (C/280/77).

Con fecha 26 de mayo de 1977:

Por la que se suprime el Ministerio de Vivienda y Promoción Social. (C/65/76).

Por la que se aprueba la Convención que la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, concluyó en París el 14 de noviembre de 1970, sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la trasferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. (C/243/77).

Por la que se designa con el nombre de "Maestro Antonio Camacho" a la Escuela Nº 50 de la ciudad de Maldonado. (C/287/77).

Con fecha 27 de mayo de 1977:

Por la que se desafectan del dominio del Estado (Administración Nacional de Puertos) y se afectan al Gobierno Departamental de Montevideo, los inmuebles empadronados con los Nros. 4505 y 4506, afectados por la apertura y ensanche de la Avenida Intendente Municipal Juan P. Fabini y por el ensanche y pavimentación de la Rambla Franklin D. Roosevelt. (C/309/77).

Por la que se desafecta del dominio del Estado (Ministerio de Salud Pública), y se transfiere al del Gobierno Departamental de Montevideo, el inmueble empadronado con el Nº 5024, afectado por el trazado de la Rambla Franklin D. Roosevelt. (C/321/77).

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes, presentado por el señor Consejero, ingeniero Eduardo Praderi ante la Comisión de Economía y Finanzas, relacionado con la recaudación del impuesto a los ejes. (C/215/77).

—A sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Puertos, relacionado con la ampliación del contrato referente a la construcción del Depósito Nº 20 del Puerto de Montevideo. (C/56/76).

De la Administración de Ferrocarriles del Estado sobre el suministro de encerados. (C/56/76).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre varios gastos. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas; comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

Por el que se suprime la Caja Nacional de Ahorro Postal, atribuyéndose sus cometidos al Banco Hipotecario del Uruguay. (C/139/76).

Por el que se extiende la amnistía por infracciones aduaneras cometidas por Organismos Públicos, establecida por el artículo 68 de la Ley Nº 14.189. (C/228/77).

Por el que se dictan normas, de carácter financiero e institucional, referentes a la reorganización del Sector Vivienda y Urbanismo. (C/229/77).

Por el que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 15 de diciembre de 1976, para el financiamiento de la segunda etapa de las obras no comunes uruguayas del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande. (C/230/77).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el proyecto de ley por el que se transforma la Fiscalía de Hacienda de 3er. Turno en Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno. (C/238/77).

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula la explotación de los servicios de radiodifusión en el país. (C/1578/76).

—Se repartieron con fecha 28 de mayo y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide, con informe verbal, sobre el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al señor profesor Edmundo Narancio Grela. (C/334/77).

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, con informe verbal, sobre los mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/291/77), (C/327/77) y (C/335/77).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/310/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (C/311/77) y (C/337/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/312/77) y (C/336/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/313/77) y (C/325/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/314/77) y (C/315/77).

Cuatro funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/316/77), (C/317/77), (C/326/77) y (C/328/77).

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 14.618, de 23 de diciembre de 1976, sobre arrendamientos urbanos. (C/340/77).

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 87 y se deroga el artículo 88 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, referentes a la intervención previa por parte del Banco de Previsión Social en las liquidaciones de asignaciones personales de Organismos Públicos. (C/301/77).

—Se repartieron en el día de hoy.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la remisión al Poder Ejecutivo de la nota presentada por obreros de la Compañía Nacional de Cemento S. A., referente a los salarios que perciben los trabajadores de la industria del portland. (C/116/76).

—Si no se observa, así se procederá.

PEDIDOS DE INFORMES

Los señores Consejeros doctores Marcial Bugallo, Willy Patocchi y Enrique Viana Reyes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública sobre medidas adoptadas ante el cobro de haberes por parte de un funcionario de dicho Ministerio que faltó durante casi seis años al cumplimiento de sus obligaciones. (C/350/77).

—Se cursará".

4. — NOTA DEL SEÑOR CONSEJERO VIANA REYES POR LA QUE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CUERPO LA ENVIADA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes remite nota adjuntando copia de la elevada al señor Presidente de la República. (C/26/76).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de mayo de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor don Hamlet Reyes.
Presente.
Señor Presidente:

Para su conocimiento y del órgano de su Presidencia, adjunto copia de la nota elevada al Señor Presidente de la República.

Sin otro motivo, saludo a Ud. y a los demás miembros de ese Consejo con mi más distinguida consideración.

ENRIQUE VIANA REYES
Consejero de Estado"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto de la aludida copia adjunta.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de mayo de 1977.

Señor Presidente de la República,
Doctor don Aparicio Méndez.
Presente.
Señor Presidente:

Al amparo de lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 1.073, de 18 de diciembre de 1973, que ha contemplado objetivamente varias hipótesis además de la mía propia, integro desde entonces el Consejo de Estado, habiendo quedado suspendido en el ejercicio del cargo de Fiscal del Crimen de Primer Turno del cual soy titular.

Recientemente se me ha hecho saber que, en el momento actual y en mi caso personal, el Poder Ejecutivo considera que esa situación es inconveniente.

Aunque esa opinión implica la alteración de los presupuestos que enmarcaron mi designación como Consejero de Estado, ratificada el año próximo pasado por el Consejo de la Nación, gravita en mi espíritu la naturaleza y la significación del compromiso asumido con el Gobierno y con las Fuerzas Armadas de mi Patria, es decir, con la República.

En su mérito y con el propósito de seguir colaborando desde mi investidura de Consejero de Estado con la tarea de recuperación nacional que se ha emprendido, vengo a poner a disposición del Poder Ejecutivo el citado cargo de Fiscal del Crimen de Primer Turno.

Sin otro motivo, saludo al Señor Presidente de la República con mi más distinguido respeto.

ENRIQUE VIANA REYES
Consejero de Estado

C. C.: Señor Presidente del Consejo de la Nación.
" " Señor Presidente del Consejo de Estado."

—Téngase presente.

5. — INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una nota del señor Edgardo Héctor Abella por la que declina por esta vez la convocatoria que se le formuló para integrar el Cuerpo.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 31 de 1977
Señor Presidente del Consejo de Estado
Dr. Hamlet Reyes.
Presente.
Señor Presidente:

Por intermedio de la presente tengo el honor de dirigirme a Ud. a efectos de poner en su conocimiento que en esta oportunidad declino la convocatoria de ese alto Cuerpo para integrar el mismo durante la licencia concedida al señor Consejero Dr. Mario Arcos Pérez, en virtud de las razones que le expresara personalmente.

Al reiterarle mi personal estima aprovecho la oportunidad para saludar a los señores Consejeros con mi más distinguida consideración.

EDGARDO HECTOR ABELLA"

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, en consecuencia, que se convoque al suplente que figura en el orden siguiente, lo que así se hará por Secretaría.

6. — LICENCIA

(Excusación de inasistencia del señor Consejero Rodríguez Larreta)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una comunicación del señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se lee:)

"El señor Consejero Rodríguez Larreta excusa su inasistencia a la sesión de hoy por razones de salud".

—Téngase presente.

7. — TERMINAL PETROLERA DE ANCAP EN JOSE IGNACIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Gruss.

SEÑOR GRUSS. — Señor Presidente: con motivo del acto que tendrá lugar el viernes próximo en José Ignacio, y al cual van a asistir varios señores Consejeros, quisiera hacer una breve síntesis de lo que es la terminal petrolera que ANCAP y el país están construyendo allí.

Se trata de una de las importantes obras de infraestructura y modernización que el Uruguay está llevando a cabo en esta fase de su historia. Está destinada concretamente a mejorar la seguridad de abastecimiento de petróleo crudo y efectuar un ahorro de fletes tal que en pocos años debe repagar la inversión y luego mejorar la balanza de divisas del país.

Como sabemos, la energía es una de las piedras angulares del desarrollo, y en la ecuación energética de nuestro país el petróleo, aun con las represas hidroeléctricas en construcción o en proyecto, seguirá siendo hasta adentrado el siglo XXI el componente más importante.

La ubicación y la estructura de la obra fueron condicionadas, por un lado, por un factor geográfico propio del Uruguay y, por otro, por un factor económico derivado de la evolución de la tecnología de los trasportes marítimos a granel. En efecto, después de la Segunda Guerra Mundial, el gran incremento del comercio internacional dio lugar a la aparición, para el trasporte marítimo interoceánico de grandes volúmenes manejados a granel —cereales, minerales y petróleo—, de barcos cada vez mayores. En 1945 un petrolero grande desplazaba de 15.000 a 20.000 toneladas. Pocos años después ya se consideraba un petrolero grande aquel que desplazaba entre 50.000 y 60.000 toneladas. Hoy en día son normales barcos de 300.000 a 500.000 toneladas de desplazamiento.

Todo esto se debe a que resulta más económico, para cierto tipo de carga y distancia, utilizar superbarcos, ya sea superpetroleros, supermineraleros o supergraneleros. He aquí la razón para trasportar el petróleo que consume nuestro país en barcos grandes en lugar de utilizar barcos de 28.000 a 30.000 toneladas, que son los que actualmente dispone el país. Además, son los mayores que puede admitir el Puerto de Montevideo, dragado a diez metros.

Veamos ahora la razón geográfica. El barco grande es el que tiene gran calado. Debe, pues, disponer de un puerto de aguas profundas del orden de los veinte metros como mínimo. Estas profundidades se encuentran en la costa oriental de nuestro país, y comienzan recién a la altura de Piriápolis.

Por razones urbanísticas, turísticas y de distancia a los centros de consumo, se eligió la zona de José Ignacio. Debido a los riesgos de incendio y embotellamiento, es conveniente que el puerto petrolero se encuentre alejado de centros densamente poblados y separado de los puertos comerciales convencionales. Todas estas condiciones las cumple la zona elegida.

La obra que veremos el viernes consiste en un parque de tanques con capacidad para 260.000 metros cúbicos de crudo, una monoboya giratoria de amarre, un dispositivo ingenioso y moderno que evita ingentes instalaciones portuarias y que será descrito en detalle en el lugar, con maquetas apropiadas. Además, una sala de bombeo y un oleoducto que une los tanques de José Ignacio con la Refinería de La Teja.

Cabe señalar que la monoboya giratoria, como el parque de tanques, podrían eventualmente ser utilizados —ya que la monoboya trabaja como descarga y carga del petróleo crudo—, en el caso de encontrarse hidrocarburos en la plataforma continental.

Dado su interés, abrigo la esperanza de que sean varios los señores Consejeros que puedan viajar el viernes y completar así la información somerísima que he dado sobre esta importante obra nacional.

Nada más, señor Presidente.

8. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Antes de entrar a la Orden del Día voy a referirme a dos aspectos que tienen que ver con su temario.

Con respecto a la ubicación de los asuntos que figuran en primer y tercer lugares de la Orden del Día, si la Comisión está de acuerdo —y creo que lo va a estar—, habría que invertirlos, porque son temas similares, relacionados entre sí; el último de los nombrados lleva informe y el que figura en primer término tendrá un informe verbal refiriéndose a aquel. No sé qué opinan los compañeros de la Comisión al respecto.

Este es el primer punto que quiero plantear; después voy a hacer referencia a un aspecto de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que la ubicación de los asuntos en la Orden del Día está dada en razón de su numeración en las carpetas respectivas.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Como tengo la impresión de que la Orden del Día no va a ser agotada en la fecha, como Miembro Informante del punto número 7: "Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al profesor Edmundo Narancio Grela", solicito que se le trate en primer término.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Compartiendo la preocupación de los señores Consejeros preopinantes, voy a proponer una permutación más intensa de la Orden del Día.

Solicito, concretamente, que se comience por los puntos 4º a 7º y posteriormente se consideren el 1º y el 3º juntos, dejando para después el que figura en segundo lugar y por último tratar el punto número 8.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El orden, entonces, sería el siguiente: en primer término, el que figura en 7º lugar; en segundo término, el que figura como 4º; en tercer lugar, el que figura en 5º término; en cuarto lugar, el que figura 6º; en quinto término, el que figura 3º; en sexto lugar, el que figura 1º; en séptimo término, el que figura 2º, y en octavo lugar, el que figura en último término.

Se va a votar si se altera la Orden del Día en el sentido indicado.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

9. — OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL CONSEJO DE ESTADO POR EL QUE SE DICTAN NORMAS SOBRE EL REGIMEN DE ACUMULACIONES PROCESALES EN MATERIA PENAL

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El otro asunto a que quería referirme es el relativo al primer punto que figura en los asuntos entrados, es decir, la observación del Poder Ejecutivo con respecto al Proyecto de Ley por el que se dictan normas sobre el régimen de acumulaciones procesales en materia penal. Se ha decretado el pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con el señor Consejero Espínola.

Personalmente, me encuentro en un determinado problema —que creo es común a los otros señores Consejeros que no son técnicos en dicha materia— y es que el decretar su pase a la misma Comisión y a los mismos integrantes, no va a iluminar mucho más a aquellos que no estamos en dicha materia y hemos prestado nuestro voto en el plenario. Efectivamente, confieso que se trata de un tema en el que toda mi participación consistió en la simple lectura del informe y en levantar la mano en la sesión del Consejo. Pero, como se ha transformado en un problema polémico —por lo menos discutido—, que ha merecido observaciones del Poder Ejecutivo, creo que interpretando el sentir de algunos otros señores Consejeros, podemos decir que nos hacen falta elementos de juicio. Entonces, sería muy útil, ya que el asunto es un poco de orden de todo el Consejo y no sólo de la Comisión de Constitución y Legislación, —porque la Comisión va a ratificar su informe y va a venir al plenario, y ya no me sentiré satisfecho con volver a levantar la mano— y como ha habido modificaciones sustanciales en la filosofía del proyecto que hemos aprobado todos en el Consejo, que se citara al Ministro correspondiente, a la voz del Poder Ejecutivo, para una reunión en la que se trate el tema en la Comisión de Constitución y Legislación, a la que se invite también a los señores Consejeros que quieran escucharlo. Eso, para mí, daría mayores elementos de juicio, para no ser simplemente un eco del informe, la mitad del cual es un tema muy técnico en el que no podemos opinar. Aclararía nuestras ideas escuchar las manifestaciones, apreciaciones y puntos de vista del Poder Ejecutivo en esa reunión, en donde los miembros de la Comisión darían los suyos.

Propongo, concretamente, que el pase a la Comisión de Constitución y Legislación se haga con invitación al Ministro del ramo y a los integrantes del Consejo que deseen asistir.

Me encuentro en esa posición personal.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Consejero Praderi en cuanto a la dificultad que tenemos los que somos neófitos en el tema para dar o no nuestro voto.

Hemos hecho confianza en este caso —no porque me preocupe el veto del Poder Ejecutivo— en las expresiones y sabiduría de los compañeros que dominan el tema. Entendemos que lo que propone el señor Con-

sejero no corresponde votarlo en el seno del Consejo, sino que la Comisión discutirá el punto y lo resolverá —como siempre lo ha hecho— invitando al señor Ministro, y todos los interesados concurriremos. No creo que sea el Consejo quien tenga que resolverlo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión va a presentar un informe ampliatorio exponiendo el problema a la luz de las observaciones del Poder Ejecutivo y aportando todos los elementos de juicio que según la propia Comisión serán suficientes como para ilustrar a los señores Consejeros.

Lo que corresponde, a mi juicio, es esperar el repartido correspondiente a fin de que los señores Consejeros tomen conocimiento del problema tal como queda planteado después de las observaciones del Poder Ejecutivo y de la contestación de la Comisión. Entonces, si todavía subsisten dudas, naturalmente puede quedar en pie cualquiera de las sugerencias que se han hecho en Sala; como, por ejemplo, lo de oír al señor Ministro, reunir de nuevo a la Comisión, o buscar cualquier otro elemento ampliatorio. Pero me parece que debería esperarse, en primer lugar, el nuevo informe de la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte la opinión del señor Consejero Espínola porque está dentro de los poderes o de las facultades de cada Comisión hacer la invitación al Ministro que corresponda. Ello no obsta que después se siga el procedimiento que acaba de señalar el señor Consejero; inclusive, que el señor Ministro de Justicia haga uso de su derecho a concurrir a la Sala del plenario para dar a conocer su opinión en ese momento, que sería, en última instancia, antes de la aprobación o no del levantamiento del veto.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que no se me ha interpretado. Las observaciones del señor Consejero Brun Cardoso desconocían lo que yo sabía: que la Comisión no pensaba invitar al señor Ministro.

Por eso hice la observación. Comprendo que no es el Consejo el que normalmente debe indicar a la Comisión el procedimiento, pero en este caso el tema ha escapado del ámbito de la Comisión. Todos somos firmantes del proyecto que se ha aprobado en el Consejo y tenemos que poder intervenir. Regularmente, cuando existe una discrepancia con el Poder Ejecutivo hay una instancia en la Comisión, y en diversas oportunidades hemos invitado y hemos sido invitados ante asuntos en los que el Poder Ejecutivo viene a explicar sus razones. No creo que la Comisión pueda atribuirse el derecho de decir qué elementos son los que necesitamos. Estoy hablando del caso de los que no somos técnicos. En ese sentido hago un llamado a la Comisión en nombre de aquellos que no somos técnicos, en el entendido de que vamos a poder discernir mucho mejor si escuchamos las dos campanas que si tenemos que oír de nuevo una sola. Digo esto en el deseo de ahorrar tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En principio creo que es la Comisión la que tiene facultades para invitar al señor Ministro que corresponda a asistir a sus deliberaciones.

Además, entiendo que si la práctica se expande y cada Comisión está supeditada a lo que resuelva el Consejo para invitar al señor Ministro o a cualquier otro organismo estatal, se trastrocaría el sistema dentro del que funcionan las comisiones. No obstante, el Consejo puede decidir en un caso excepcional.

SEÑOR PRADERI. — Retiro el pedido de que lo resuelva el Consejo, pero solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión, porque me parece el camino más rápido para escuchar las diversas posiciones frente al problema. En principio, confieso que no creí que fuera polémico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Praderi se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación a sus efectos.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

10. — MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO Y REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ANTE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS AL PROFESOR EDMUNDO NARANCIO GRELA

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto por el Consejo, se entra a la Orden del Día para considerar en primer término el asunto que figura en 7º lugar: "Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al profesor Edmundo Narancio Grela".

11. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 16 y 33.)

12. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a Sesión Pública.

(Es la hora 16 y 36.)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta resolvió conceder al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al profesor don Edmundo Narancio Grela.

13. — CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (Financiamiento de la segunda etapa de las obras no comunes uruguayas del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto se pasa a considerar en segundo lugar, el asunto que figura en 4º término de la Orden del Día, referente a: "Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Financiamiento de la segunda etapa de las obras no comunes uruguayas del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande)". (Carpeta Nº 230/977). (Rep. Nº 157 de marzo y Anexo I de mayo de 1977).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 157.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 9 de febrero de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Hamlet Reyes.
Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su aprobación el Contrato de Préstamo suscrito el 15 de diciembre de 1976 en la ciudad de Washington entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo Nº 3/AF-UR denominado "Proyecto de Préstamo Complementario entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en su calidad de Administrador de recursos proporcionados por la Nación Argentina), proyecto Hidroeléctrico - 2da. Etapa - Obras no Comunes Uruguayas".

El contrato cuya aprobación se solicita fue suscrito en representación de la República por el señor Embajador de Uruguay en los Estados Unidos de América, Brigadier General José C. Pérez Caldas, en cumplimiento de la Resolución de 7 de diciembre de 1976 cuya copia se adjunta.

El Contrato de Préstamo suscrito fue concertado en aplicación del Convenio existente entre la República Argentina y el Banco Interamericano, en virtud del cual Argentina convino con el Banco la aportación de recursos, para contribuir al aporte local que deben realizar en determinados proyectos financiados por el BID, Bolivia Paraguay y Uruguay.

El Préstamo suscrito asciende al equivalente de U$S 21:400.000 (veintiún millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, en pesos argentinos, destinados a asistir al Uruguay en su contribución a obras no comunes en territorio uruguayo, correspondiente al proyecto financiado con el Préstamo Nº 275/OC - RG, entre el Banco y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM). Dicha contribución nacional fue requerida como aporte adicional de acuerdo al citado Contrato de Préstamo Nº 275/OC - RG.

De acuerdo al contrato proyectado y sus antecedentes, la ejecución del Proyecto, y la utilización de los recursos del Préstamo habrán de ser llevados a cabo por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. El préstamo devengará un interés del 8 % (ocho por ciento) por año, y se amortizará mediante treinta prestaciones semestrales (en lo posible iguales), venciendo la primera en 1982. La República se compromete a traspasar a la CTM los fondos del Préstamo, sin obligación de reembolso ni cargo alguno. (Contrato Nº 275/OC-RG, Capítulo III, Cláusula I (g).

Adjuntamos copia de Contrato Nº 3/AF - UR así como Nº 275/OC - RG, que le sirve de antecedente.

El Poder Ejecutivo reitera las expresiones de su más distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Valentín Arismendi Alejandro Rovira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito en la ciudad de Washington, el 15 de diciembre de 1976, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo. (Préstamo del BID Nº 3/AF - UR, Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande —Segunda Etapa— Obras no comunes Uruguayas).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de febrero de 1977.

Valentín Arismendi. Alejandro Rovira.

TEXTO DEL CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día 15 de diciembre de 1976 entre la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada "Prestatario") y el Banco Interamericano de Desarrollo actuando en calidad de administrador de fondos proporcionados por la Nación Argentina (en adelante denominado el "Administrador").

Este Contrato se celebra en virtud del Convenio (en adelante denominado "Convenio Argentina - BID") suscrito el 25 de noviembre de 1970 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CAPITULO I
Monto y Objeto

Cláusula 1. Monto. Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Administrador se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento complementario con cargo a los fondos provenientes del Convenio Argentina - BID, hasta por el equivalente a veintiún millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 21:400.000), en pesos argentinos. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante el "Préstamo".

Cláusula 2. Objeto. El propósito del Financiamiento complementario que otorga el Administrador, es el de asistir al Prestatario en hacer efectiva su contribución nacional para las obras no comunes en territorio uruguayo, correspondientes al proyecto financiado parcialmente con el Préstamo Nº 275/OC - RG (en adelante denominado el "Proyecto"). Dicha contribución nacional fue requerida como aporte adicional, de acuerdo con lo dispuesto en: (i) la Cláusula 1 (g), Capítulo III del Contrato de Préstamo 275/OC - RG entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la CTM; y (ii) la Cláusula 10 del Contrato de Garantía entre la Nación Argentina y dicho Banco. En el Anexo B que forma parte de este Contrato se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Cláusula 3. Ejecución del Proyecto. Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Financiamiento habrán de ser llevadas a cabo por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (en adelante denominada la "CTM").

CAPITULO II
Amortización, Intereses y Comisión

Cláusula 1. Amortización. El Prestatario amortizará el Préstamo mediante treinta (30) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 24 de mayo de 1982, y la última el 24 de noviembre de 1996. Con anterioridad a la fecha establecida para el pago de la primera cuota, el Banco enviará al Prestatario una tabla de amortización que especifique las demás fechas para el pago de las cuotas y la moneda o monedas a emplearse en cada pago, de acuerdo con lo previsto en el inciso (c) de la Cláusula 4 de este Capítulo. Dicha tabla de amortización podrá ser modificada por el Administrador, si fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9 del Capítulo III.

(Continuará)



Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20043

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

N$

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2 90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5 00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	48.00
Por año	96.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	60.00
Por año	120.00

(Resolución 1372|76
19 de octubre de 1976)

Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8 00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: LOS EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 29 DE JUNIO Y EL 15 DE JULIO.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA GERLI de BELTRAMI (V|152|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 12425 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLI o ENRIQUETA ANGELA SANTOS GALLI SPINETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 12337 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CERNEI LERNIK (E|922|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 12003 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BADAL IZAGUIRRE de GIACOYA (E| 863|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 11656 Jn.24-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO CARMELO CALABRESE y PABLO ISABELINO CALABRESE CAPOZZOLO (244|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 12030 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARCELA ROBERTIE. (S. 266|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo. 23 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 12190 Jn.30-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO ELIAS BRUNO MORESCO o ROMEO BRUNO (S. 280|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 12533 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FREIRE SERE de BOGGIANO (F.A. 272| 977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 12426 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ZERPA de CABRERA (F.A. 256|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el feriado judicial menor. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12195 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BENITEZ (E. 1299|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 12336 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA MALDONADO de VAZQUEZ, (E. 1345|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 12356 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA o FELIA SERAFINA CERUZZI de BALERIO (171|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a cuyos efectos habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 12531 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GENTILE LAGUARDIA de VIGORITO (S. 273|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12497 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES VIGNOLI. (S. 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12437 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PORTAL PEREYRA, (S. 173|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Montevideo, 9 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12360 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO JOSE MARIA BROCCA VESCIA, (S. 277|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12333 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FEDERICO HEPNER SALOMON (S. 241|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12298 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ DE LA FUENTE (S. 221|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 12299 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STANLEY VERNON COATES, (S. 211|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 14 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 11573 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS DOMINGUEZ ANIDO, (S. 247|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 11572 Jn.23-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Esc. Mario. V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 12364 Jl.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ACERENZA LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario
1) N$ 48.00 10|pub. 12371 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO SANTOS y MARIA MALVINA o BALVINA o BALBINA LOIS o LOIS de SANTOS, (S. 303|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub 12362 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY o MANUEL REY REY (S|265| 977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 12300 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN MIGUEL DE VEGA o AGUSTIN MIGUEL DE VEGA CABRERA (S 267|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 12320 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO LAZCANO ABELENDA, (F. A. 269|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 12532 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO ATILIO FRUGONI QUEIROLO, (F 559|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 12525 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SILVA GIANETTO (F. 553|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 12534 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AZAR BARQUI, (F. 471|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, paa que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

1) N$ 108.00 30|pub. 12530 Jl.6-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARTAGENA GROSSE o JUAN CARLOS CARTAGENA, (F. 547|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 12335 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LOPEZ SALGUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 12535 Jl.6-v.jl.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MUHLETHALER, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, 29 de junio de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 12453 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FAGUNDEZ BERTOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, 29 de junio de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 12454 Jl.6-v.jl.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE o ROCCO FERME VALLANO o VALLANI y MARIA DONATA PASCALE de FERME. Sucesiones. (F. 166|V|977)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Menor. — Pando, junio 24 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto

1) N$ 48.00 10|pub. 11953 Jn.30-v jl.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO, habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 36 00 10|pub 11692 Jn.24-v.jl.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO FUENTES o FUENTES RESPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor. — Trinidad, 24 de mayo de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 11192 Jn.22v.jl.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL RUBANO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de junio de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 12461 Jl.6-v.jl.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA DIVA FIGUEROA de MIGALA, (Ficha A. 100|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento y publicación de edictos. — Paysandú, 28 de junio de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 12486 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARGALEF, (Ficha A. 96|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 20 de junio de 1977. — Martha M. Paradiso. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 12491 Jl.6-v.jl.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o VICENTA ELVIRA REBOLLO MORE de FAGGIANI o FAGIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria. — San José, 30 de junio de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 12412 Jl.5-v.jl.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 21 de junio de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 11993 Jn.29-v.jl.12.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones ley 9.099, infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título caducidad promesas de compra venta de siguientes solares de la Séptima Sección Judicial de Canelones:

Plano Agr. Carlos Hughes inscripto Catastro Nº 11.067, solar 8, manzana 306, padrón 22.082, Abel Rodríguez; solar 33, manzana 311 padrón 22.187, Alfredo Reyes Carlevaro y Héctor Zacaría Llamosas y solar 2, manzana 313 padrón 22.219, Roberto Quintana y Ofelia Sánchez.

Plano Agr. Walter Roy Harley inscripto Catastro Nº 15.859, solar 16, manzana 14, padrón 21.570 mayor área, Wilson Cardozo Gómez.

Plano Agr. Carlos Hughes inscripto Catastro Nº 10.366, solares 13, 18 y 19, manzana 255 padrones N.os 21.271, 21.276 y 21.277 Hugo David Rodríguez Cegales; solar 24, manzana 256, padrón 21.308, Miguel Arimón Acosta y solar 10, manzana 256, padrón Nº 21 294, Edmundo Soarez Netto.

Plano Agr. Héctor Carlomagno inscripto Catastro Nº 7304, solar 16, manzana 89, padrón 12.840 Carlos Vidal y solar 14, manzana 92, padrón 21.580, Amelia y Tomás Di Agosto.

Plano Agr. Carlos Hughes inscripto Catastro Nº 9831, solar 17, manzana 214 A, padrón 21.578 mayor área, Domingo Cartazzo Saldías.

2) N$ 391.50 15|pub. 11338 Jn.21-v.jl.11.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de 4 años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre las respectivas promesas de venta, referentes a los solares que se relacionan.

Juan Carlos Checchi y Susana Cornú, propietarios.

María Mercedes de Armas. Solar N.o 50, padrón 1433, m|a.; Bruno y Pablo Neri Angelotti, solar N.o 61, padrón N.o 1433 m|á.; Teresa Emilia Silvera, solar N.o 58, padrón N.o 1433 m|á; Pedro Modesto Rodríguez, Jorge Freitas y Juan Sánchez, solares N.os 53 y 54, padrón 1433 m|á.

Empalme de Sauce, 6.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Carlos Hugues, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|X|1956 con el N.o 9437.

2) N$ 348.00 15|pub. 12151 Jn.30-v.jl.21.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio dando cumplimiento al Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar

el día 15 de julio de 1977 próximo, a las 18 horas, en el local del Centro Gallego, sito en la calle San José 870, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, (Arts 40 y 44).

2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º) a) Dejar sin efecto el cuarto intermedio votado en la última asamblea y dar lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y al informe del Consejo Fiscal correspondiente al vigesimoséptimo ejercicio; b) Dar lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y al informe del Consejo Fiscal co respondiente al vigesimoctavo ejercicio; c) Dar lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y al informe del Consejo Fiscal correspondiente al vigesimonoveno ejercicio.

4.o) Elección de los miembros del Consejo Fiscal y sus suplentes y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el Art. 75.

A los efectos del Art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a nuestro local de ventas, sito en la calle Constituyente 1460, del 4 al 8 de julio próximo inclusive, de 15 a 18 horas, con sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 217.50 5|pub. 12378 Jl.4-v.jl.8.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio, la señora María del Carmen Pereira Speranza, en su carácter de titular del sepulcro Nº 2998 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de María Esperanza de Cabarco, Olga Muiños de Arjona, Hortencia Villela de Crespo, María Esperanza de Pereyra y Rosa C. de Marcos se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — El Servicio de Necrópolis

4) N$ 174.00 10|pub. 12527 Jl.6-v.jl.20.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art 30, apartado "C" se hace saber que los señores Justa Gandini de Rosso; Amadeo Rosso, Salustiano Rosso; Arcirio Rosso; Teresa Zulma Rosso; José Nicanor Rosso; Juan María Rosso Cherro o Cerro; Justa Umpiérrez; Rosa Luisa Tambasco Rosso de Gordillo; Teresa Basilia Tambasco Rosso; Juana Tambasco Rosso de Frandini; María del Carmen Fuentes Rosso y Rafaela Gandini Marsella, solicitan título del nicho Nº 20 sector I, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Angela Cerro o Cherro, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expte Nº A. 81.041|76.

4) N$ 101.50 5|pub. 12448 Jl.5-v.jl.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DE DIOS PODESTA y AMELIA PEREZ MANSO (Ficha C 412|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 12424 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO VIEIRA DA CUNHA y OLGA ARMAS, (Ficha V. 389|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Al solo efecto de las publicaciones, se habilita la feria menor. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 12361 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CYRO HEDEL PINTOS BARRIOS y MARIA ESTHER PIRIZ ZUASNABAR, (Ficha E. 383|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 120.00 20|pub. 12339 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX LOPEZ DE HARO y SILVIA MARIA BLANCO, (Ficha E. 679|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 120.00 20|pub. 12338 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMIN GABINO LEONARDO PEREIRA y ELSA GARIS LUGO (Ficha E 395|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. Se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 120.00 20|pub. 12427 Jl.5-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RUTILIO RODRIGUEZ Y CIA.

Con fecha 31 de mayo de 1977 se procedió a la disolución total de la sociedad.

Acreedores presentarse en calle Concejal Catalogne 257 bis.

6) N$ 116.00 20|pub. 10873 Jn.15-v.jl.12.

7-Divorcios

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a doña Nibia Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en autos: Adán Ruben Costa c| NIBIA RODRIGUEZ "Divorcio" (Ficha N.o 158|977) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 6 de junio de 1977. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) N$ 108.00 30|pub. 10931 Jn.15-v.jl.27.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Señor LEON SVARTMAN GOLTMAN, con relación al trámite de regularización del servicio telefónico N.o 50 41 55, se cita y emplaza a Vd., a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de Antel, calle Paraguay 2431, planta baja derecha), en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de anularse el mismo. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 31899 Jl.6-v.jl.8.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRONOMICOS (Prog. 7.05)

Conforme a lo dispuesto por el decreto número 241|969 de 20 de mayo de 1969, se emplaza al señor Ricardo Danilo Pérez Márquez para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre al desempeño de su trabajo o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo. — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Pedro Yuguero Sánchez. Secretario General.

8) (C.C.) 3|pub. 31698 Jl.6-v.jl.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

A los señores extractores de agua para riego

Se emplaza a todos los regantes que tengan derechos de extracción vigentes a presentarse ante esta Dirección de Hidrografía (MTOP), a fin de efectuar Declaración Jurada del caudal de agua a extraer y áreas a regar en la zafra 1977|78 antes del 29 de julio de 1977 bajo apercibimiento.

Lugares donde se podrá efectuar la misma:

Intendencia Municipal de Tacuarembó en el Departamento de Tecnificación y Fomento de dicho Municipio (Junta Regional de Riego para la Cuenca del Río Tacuarembó y Afluentes). Ciudad de Tacuarembó.

Junta Regional para la Cuenca del Río Cebollatí y Afluentes ubicada en la calle Juan Antonio Lavalleja 192. Ciudad de Treinta y Tres.

En la ciudad de Rocha en Centro Hotel calle Ramírez 152.

En Montevideo, Dirección de Hidrografía del M.T.O.P. Ciudadela 1414 3er. piso. — La Dirección.

8) (C.C.) 7|pub. 31834 Jn.30-v.jl.8.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

A.N.T.E.L.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración de A.N.TEL., de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 20 de octubre de 1976 se decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 5649 (mayor área), propiedad del señor Miguel Banchero, cuya superficie total es de 1 há. 6890 metros cuadrados 09 (una hectárea seis mil ochocientos noventa metros cuadrados nueve decímetros) y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 14 de junio de 1977 con el N.o 7511 (siete mil quinientos once) en la División General del Catastro Nacional).

Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de A.N.TEL., Palacio de la Luz, calle Paraguay N.o 2431, Cuarto Piso, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) (C.C.) 3|pub. 31900 Jl.6-v.jl.18.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de marzo de 1977 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 82 880, propiedad del señor Enrique Queirolo, con una superficie de 430 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados (cuatrocientos treinta metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados), y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 31 de marzo de 1975, con el N.o 700 (setecientos) en la Dirección General del Catastro Nacional. Dicho predio se destinará para la ampliación del Complejo de Telecomunicaciones "Aguada".

Que ANTEL ofrece a Enrique Queirolo, la suma de N$ 24.500.00 (nuevos pesos veinticuatro mil quinientos), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones número 3.958. Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma resolución del 23 de marzo de 1977 declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942. Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de ANTEL, Palacio de la Luz, calle Paraguay N.o 2431, piso 4.o. Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.30-v.jl.11

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de marzo de 1977 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 174.821, propiedad de la Srta. Ema Nelly Queirolo, con una superficie de 207 metros cuadrados, 92 decímetros cuadrados (doscientos siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados), y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 31 de marzo de 1975, con el número 700 (setecientos) en la Dirección General del Catastro Nacional. Dicho predio se destinará para la ampliación del Complejo de Telecomunicaciones "Aguada". Que Antel ofrece a Ema Nelly Queirolo la suma de N$ 32.000.00 (nuevos pesos treinta y dos mil), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958.

Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma resolución del 23 de marzo de 1977 declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de Antel, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Piso 4.o (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31800 Jn.30-v.jl.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: VI Puente sobre Ao. La Lorencita-Puente sobre Ao. Gutiérrez. Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0640. Propietario: Francisco Vega. Padrón N.o 283 (parte). Area a expropiar: 843 m.c. 45.

Ruta N.o 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: VI Puente sobre Ao La Lorencita-Puente sobre Ao. Gutiérrez. Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0641. Propietario: Luis Ramírez. Padrón N.o 282 (parte). Area a ejpropiar: 143 m.c. 76 dmc.

Ruta N.o 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: VI Puente sobre Ao La Lorencita-Puente sobre Ao. Gutiérrez. Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0642. Propietario: Adela López Toledo de De Los Santos. Padrón N.o 272 (parte). Area a expropiar: 869 m.c. 01 dmc.

Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4055. Propiedad de Sucesión José Parma. Padrón N.o 116 (parte). Area a expropiar: 1 Há. 4360 m.c. 33 dmc.

Ruta Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4076. Propiedad de José Pérez. Padrón N.o 3996 (parte). Area a expropiar: 1 Há. 0592 m.c. 49.

Ruta N.o 26. Tramo: Ao. Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4496. Propiedad de Juan Bautista Silveira. Padrón N.o 2546 (parte). Area a expropiar: 8 Hás. 1775 m c.

Ruta N.o E.11. Tramo: Ramal de Ruta 18 a Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4702. Propiedad de Nicanor Larrandaburu. Padrón N.o 327 (parte). Area a expropiar: 24 Hás. 7489 m.c. 50 dc.

Ruta N.o E.11. Tramo: Ramal de Ruta 18 a Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4705. Propiedad de Antonio Pereyra. Padrón N.o 337 (parte). Area a expropiar: 2 Hs. 1338 m.c. 50.

Ruta N.o E.11. Tramo: Ramal de Ruta 18 a Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Depto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4704. Propiedad de Juan García. Padrón N.o 336 (parte). Area a expropiar: 9231 m.c. 85 dmc.

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Depto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5539. Propiedad de Sucesión Luis Mercedes Morales. Padrón N.o 3098 (parte). Area a expropiar: 1 Há. 0958 m.c. 60.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente número 4470. Propiedad de Cándido Máximo Letancur. Padrón N.o 5195. Area a expropiar: 25 Hs. 2520 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4.o piso por el término legal. — Juan J. López Fernández, Ingeniero Agrimensor.

9) (C.C.) 8|pub. 31847 Jl.1.o-v.jl.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "ELIDA BLANCA LEGNANI OCHOTECO, con domicilio en Tolentino González s|n. al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito, se interrogue a los señores Pedro E. Hackenbruch Isiburo y Jorge Tallac sobre mi vida y costumbres. — Elida Blanca Legnani Ochoteco. Daniel Florio Amaro".

A los efectos legales se hace esta publicación, habilitánse la feria judicial menor a sus efectos. — Canelones, 30 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

11) N$ 60.00 10|pub. 12447 Jl.5-v.jl.19.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 17|977

Pino Brasil. — Fecha de apertura: 19 de julio de 1977, hora 16. — Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.30 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 31878 Jl.5-v.jl.7

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de un Generador de vapor automatizado, para uso terrestre, nuevo o usado. Capaz de generar hasta 3.000 quilogramos hora de vapor a 10 quilogramos centímetros cuadrados de presión. Combustible: Fuel - Oil, calefacción Nº 5 o Fuel - Oil, pesado Nº 6.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar el 2 de agosto de 1977, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, primer piso a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar, el mismo día a las 10 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas en el citado Servicio.

El valor del pliego es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jl.6-v.jl.20.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 93-977

Se hace saber a los interesados que se rectifican las especificaciones en los siguientes productos: Aceite Anticorrosivo Tipo I: donde dice: mil C 65.290, debe decir: mil C 6529 C: Grasa Tren Aterrizaje donde dice: G—722, debe decir: S—722; Grasa para Juntas y Caja de Accesorios: donde dice: mil G 3545, debe decir: mil G 3545 C, Grasa Grafitada; donde dice: mil C 5544, debe decir mil T 5544 B (ASG); Grasa de Rulemanes: donde dice: mil C 11796 D, debe decir: mil C 11796 B; Aceite para Instrumentos: donde dice mil L 6085, debe decir: mil L 6085 A; Compuesto para Arnes de Ignición: donde dice: mil S 8660, debe decir, mil S 8660 B; Aceite uso general de Baja "Temperatura: donde dice: mil L 7870, debe decir: mil L 7870 A; Fluído para Instrumentos: donde dice: mil L 5020, debe decir: mil L 5020 A: Silicone Grease MS4, es lo mismo que compuesto para Arnés de Ignición: y Aceite para Turbina (Aplic. A. 37) en la columna Shell: debe decir: Shell Oil S 8258. — Montevideo, 24 de junio de 1977.

12) (C.C.) 10|pub. 31807 Jn.28-v.jl.11.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE POLICIA CAMINERA
Venta de vehículos usados
(Artículo 34 del decreto 104|968)

Ofrece en venta: una camioneta rural Chevrolet, —Nomad 69.
Un auto Chevrolet Chevy Nova Mod. 70.
Un auto Chevrolet Malibu Mod. 70.
Una camioneta rural Nomad 69.
Un jeep Willys Mod 69.
Un auto Volkswagen 1600 TL Mod. 74.
Un auto Chevrolet Vega Mod. 71.
Una camioneta rural Volkswagen Variant 1600 Mod 74.
Un auto Fiat 1600 Mod. 72.

Exhibición y retiro de pliegos desde el día 1º de julio de 1977 en Ayudantía de la Dirección, Cno. Maldonado 5117, de 8 a 18 horas. — Apertura: día 9 de julio de 1977, hora 9.30. — Montevideo, 30 de junio de 1977. Mario Floro Díaz, Director.

12) (C.C.) 5|pub. 31875 Jl.4-v.jl.8.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial

Depto. de Compras

Lic. 43|77. — Lentejas. — Apertura: 20 de julio de 1977 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de julio de 1977 a las 16 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficina pública.

12) (C.C.) 8|pub. 31857 Jl.1º-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Objeto: Argentino Hotel de Piriápolis.
Período: 1.o de noviembre de 1977 a 30 de abril de 1980.

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la explotación de los servicios de alojamiento, restaurant, bar y complementarios del Argentino Hotel de la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, respectivo.

El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en Montevideo, en la sede de la Dirección Nacional de Turismo, Avenida Agraciada N.o 1409 piso 6 esc. 605 (Asesoría Letrada), en el horario de 13 a 18 horas a un costo de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) el ejemplar.

Las propuestas al primer llamado, se recibirán el 9 de agosto de 1977, a las 13 horas, en Avenida Agraciada N.o 1409, piso 6, de la ciudad de Montevideo, en que se procederá a la correspondiente apertura.

En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas admisibles, se declarará desierto el primer llamado, realizándose el segundo una hora después, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes.

12) (C.C.) 8|pub. 31841 Jl.4-v.jl.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|977
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 8, Gral. José Artigas, Tramo By Pass de la ciudad de Salto, Trazo: 4 K 7.6 - 25 Km. 434 73".

Pliegos de condiciones en la División II, Estudios, piso 8.

Apertura de propuestas: día 2 de julio de 1977 a las 16 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1129, piso 6o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a las 16.30 horas.

Precio del pliego: N$ 1.830,00 (nuevos pesos mil ochocientos treinta). — Montevideo, 24 de junio de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31879 Jl.5-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se lama a licitación pública en primer y segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

HC Nº 2135. — Aspiradores portátiles tipo Fin... tio. Plaza. — Primer llamado: 12 de julio de 1977, hora 10. — Segundo llamado: 12 de julio de 1977, hora 11.

El segundo llamado: 12 de julio de 1977, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Adquisiciones, Sector Licitaciones e Importaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles en el horario de 8 a 12.
12) (C.C.) 5|pub. 31881 Jl.5-v.jl.7.

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado de acuerdo al siguiente detalle:

HC Nº 2.134. — Reacondicionamiento y remodelación de las instalaciones de calefacción del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". Plaza. — Primer llamado: 16 de agosto de 1977, hora 10. — Segundo llamado: 16 de agosto de 1977, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Adquisiciones, Sector Licitaciones e Importaciones del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles en el horario de 8 a 12. Valor del pliego: N$ 100,00 (nuevos pesos cien).
12) (C.C.) 3|pub. 31880 Jl.5-v.jl.7.

BANCO DE COBRANZAS
(En liquidación — Ley N o 14.446)
Llamado a ofertas N.o 20

Venta de Edificio de Renta en el Centro
Yaguarón 1581 entre Mercedes y Paysandú

Edificio P. B. y 8 plantas altas con un total de 20 apartamentos de 2 dormitorios, 18 arrendados y 2 disponibles.

Padrón 7.468, Segunda Sección Judicial de Montevideo.

Area del terreno: 444.05 metros cuadrados.
Edificado: 1.800.00 metros cuadrados.
Tasación de Catastro: N$ 156.000.00 de junio de 1977.

Forma de pago:

20 o|o al contado dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

80 o|o en 4 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, desde la citada notificación.

Intereses s|saldos: 24 o|o anual.

Se otorgará la posesión una vez integrado el 40 o|o del precio.

Serán de cuenta del comprador, todos los gastos y honorarios de la promesa de venta y escritura, y los impuestos que la ley pone de su cargo.

Títulos depositados en el Banco Central del Uruguay.

Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 P.B. en el horario de 13 a 17 horas. Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado.

Los oferentes deberán depositar a la orden del Banco Central del Uruguay como garantía de mantenimiento de la propuesta, el 10 o|o del importe de Tasación de Catastro. Los depósitos deben constituirse en Títulos de deuda Pública Nacional y|o Hipotecarios; pagaré a la orden del Organismo Liquidador; fianza o aval bancario.

Plazo para la recepción de ofertas: Hasta martes 12 de julio.

Apertura de ofertas: Miércoles 13 de julio

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas.

Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332. — Montevideo, julio de 1977. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 87.00 2|pub. 12549 Jl.6-v.jl.7.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES
Licitación restringida

Reparación de un camión recolector de residuos, estructura KUKA montado sobre chasis Mercedes Benz.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina antes mencionada el día 7 de julio de 1977 a la hora 15 para el primer llamado.

En caso de no contarse con el número necesario de oferentes se realizará la apertura del segundo llamado a la hora 16 del mismo día. — Paysandú, junio de 1977.
12) (C.C.) 5|pub 31387 Jl.6-v.jl.12.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Se llama a acreedores de Edificio República S. A. Por liquidación de dicha sociedad se comunica a sus acreedores que deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en Cnel. Lorenzo Latorre 1484 de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — David Goldberg, Liquidador.
13) N$ 87.00 10|pub. 12334 Jl.4-v.jl.15.

Se llama a acreedores de Edificio Larrañaga S.A. Por liquidación de dicha sociedad se comunica a sus acreedores que deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en Cnel. Lorenzo Latorre 1484 de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — David Goldberg, Liquidador.
13) N$ 87.00 10|pub. 12332 Jl.4-v.jl.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de junio de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.905 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FAUSTINO EDULIO DE CUADROS, 57 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Colón 1575 y BLANCA DORA BRITOS, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1232.

PABLO AUGUSTO ATCHUGARRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1597 Apto. 9 y GRACIELA FIDALGO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1597 Apto. 9.

RUDECINDO DOMINGUEZ, 64 años, viudo, carpintero, español c|l. domiciliado José B. y Ordóñez 4261 Apto. 5 y GEORGINA ANTON, 58 años, soltera, empleada, española, domiciliada José B. y Ordóñez 4261 Apto. 5.

LUIS de los SANTOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 3041 y ELVIRA GIUFFRIDA, 26 años soltera, modista, oriental, domiciliada León Pérez 3526.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1457 Apto. 901 y SUSANA ROLANDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2109 Apto 1.

MIGUEL ANGEL JOSE ESTABLE, 34 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2830 y NELBA ALBA GRONROS, 31 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Avda. Italia 2994 Apto. 301.

GUILLERMO BAYCE, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1122 y MARIA de los ANGELES IRASTORZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2218 bis.

OSCAR WILDE BELLETTI, 40 años, soltero, transfusionista, oriental, domiciliado Cairo 3383 y BEATRIZ HERMINIA LOMBARDI, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Constitución 2209.

OFICINA N.o 3

RAYMOND CARL CHASE, 20 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado Alejandro Fleming 1659 y MARIA CELIA BLANCO 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. Tomás Berreta 6699.

ERNESTO ELEAZAR CASTELLANOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4314 y STELLY BEATRIZ MALDONADO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4575 (Piedras Blancas).

JUAN ALBERTO CARREÑO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1082 y LILIAN GLADYS MAGGIOLO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1068 Apto. 11.

BONIFACIO CARABALLO, 56 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Flores 3291 y DORONILA ANADON, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3291.

WILSON HUGO CAMIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1379 Apto. 16 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4736.

OFICINA N.o 4

MANUEL LUIS LAPLANA, 41 años, divorciado, rematador público, español, domiciliado San José 878 y SHIRLEY GRACIELA MORAES, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Lorenzo Latorre 1630.

NELSON DANIEL LANDABERRY, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 1998 y ADRIANA YOCELIN MAGNONE, 15 años soltera, oriental, domiciliada José Shaw 4042.

NATALIO ENRIQUE FERRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2405 y MYRNA ELIZABETH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5816.

MIGUEL ANGEL LUJAN, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2564 y LIDIA INES VALLEJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3820.

JOSE GERVASIO FAGUNDEZ, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Capitulares 1311 y GLADYS RAQUEL LARROSA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5878.

MIGUEL FIERRO, 19 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado Irún 2325 y MILI MARGOT ANTUNEZ MACIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 870 Apto. 4.

JULIO CESAR LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1580 Apto. 7 y MARNE ELIDA PINTOS, 25 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada Duvimioso Terra N.o 1580 Apto. 7.

MARIO EDUARDO LAENS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 1031 y MARIA de los ANGELES ALVEZ 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Berna 1621.

JOSE ANTONIO LEAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 109 Apto. 4 y SONIA ROUX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 500.

JORGE FERDINAND, 44 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4333 y EMILIA ALVEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4333.

ALBERTO LAMBACH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro De León 6744 y MARIA ELENA BUSIN, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2557 Apto. 2.

JOSE LUIS FABBRI 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 939 y MARY ISABEL NEGREIRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pernambuco 2031

DANIEL FORMOSO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Obligado 1229 y ANA MARIA PORTA, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Yaguarón 1391.

OFICINA N.o 5

OSCAR GABRIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1440 Apto. 102 y MONICA CAMPS, 17 años, soltera oriental, domiciliada Michigán 1832 Apto. 3.

ATILIO GAYOSO, 56 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1592 y HAYDEE RIVERO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 1760 Apto. 2.

ENRIQUE GOLDSZTEJN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2426 y GRACIELA LOURDES MARIÑO, 17 años, soltera, oriental, Plazuela 3172.

OFICINA N.o 6

HECTOR HUGO MORA, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leonor 2009 y GLORIA MARIA DIAZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2412.

MAURO MASNER, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gil 1028 bis y ELIDA FLEITAS, 40 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada José Bonaparte 3274.

FELIX ALBERTO MONTESDEOCA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 3034 y JOSEFINA MARTA NITTI, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3294.

EUGENIO WALDEMAR MELCON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4941 Apto. 1 y MARIA OFELIA PANDIANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4941.

RAUL VICENTE MONTANO, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 3073 y OLGA CARMEN PLATA, 39 años, divorciada oriental domiciliada Andrés Latorre 5018.

SANTOS ANTONIO MAZZIOTTI, 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Olegario Andrade 4874 y MARIA MARGARITA TORTEROLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Albatros 3496.

CESAR ALBERTO MACHADO, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Murcia 1625 y DIOSIMA QUINTERO 37 años, soltera, empleada oriental domiciliada Francisco Tajes 1179 Apto. 5.

OFICINA N.o 7

CARMELO REIMUNDO PORTILLO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2272 bis y MARIA ROSA BACCAREZZA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz N.o 2272 bis Apto. 1.

Risler Ariel Pereyra, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4490 y MARIA DELIA CORREA 22 años, soltera, oriental, 8 de Octubre 4490.

ARMANDO PALERMO, 72 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Camino Carrasco 4490 y VICTORIA IRMA SAMAÑO, 65 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

VICTOR LUIS PEREZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramud 3798 y GRACIELA MEINA BAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duphard 3648.

ARTURO HECTOR PINTOS, 67 años, viudo, jubilado, oriental, 19 de abril N.o 1279 y MILDA RAQUEL PERILLO, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2909.

OFICINA N.o 8

OMAR ULISES RAMIREZ, 37 años, divorciado, policía oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1242 y ZULEMA ZITTO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Yi N.o 1466.

SOLIS NELLY RIVERO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marrubio 4021 y JUANA ISOLINA BOERR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3146.

JOSE CARLO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Canstatt 3324 y MARIA del ROSARIO MARTINEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4490 Apto. 1.

JULIO ROBERTO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ameghino 4763 Apto. 2 y JURI NELBA LOPEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 5412.

WILLIAM WALTER RIVERO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3574 y ANTONIA GIMENEZ, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3574.

WALTER RASCHETTI, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chacabuco 1794 y SIRVAT BAKALIAN, 51 años, divorciada enfermera, libanesa, domiciliada Chacabuco 1794.

NESTOR OMAR RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1320 y SUSANA MABEL LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1320.

JUAN ANGEL RIOS, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 16 y DORA NELLY CARBAJAL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2936.

MARIO CESAR ZANOCCHI, 31 años, divorciado, periodista oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1671 Apto. 101 y SYLVIA GALEANO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Felipe Cardoso 1727.

WILSON RAUL YARDI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Castro 290 y SUSANA VIDAL, 19 años, soltera, oriental domiciliada Santa Lucía 6013.

OFICINA N.o 9

ESTEBAN JAVIER SOTO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3320 y ROSANNA GRACIELA MURIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones N.o 2226.

MIGUEL ANGEL SAAVEDRA, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guayabo 1581 y MARIA de POMPEYA GOMEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1581.

WASHINGTON ABALO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacuy 4269 y CORA RENEE DUKARVICIUS, 35 años, divorciada, empleada, orienta, domiciliada Yacuy 4269.

EDUARDO SOSA, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Callao y Calame (vivienda 9) y MARY BEATRIZ BARBOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 82.

WASHINGTON NORBAL SAN MARTIN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2669 Apto. 2 y ORFILIA SEVERO, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Estado de Israel 2669.

OFICINA N.o 10

WALTER JESUS TORRES, 27 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Clemente César 2333 y DELFI MARGOT CANNOBBIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5268 Bis.

MANUEL VAZQUEZ, 41 años, soltero, taxista, español, domiciliado Pompilio y Neves 2178 Apto. 2 y CARMEN LORENZO, 23 años, soltera empleada, española, domiciliada Marco Bruto 1259.

PEDRO ORIGONI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado León Pérez 3825 Apto .2 y AMBROSIA SOSA, 57 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada León Pérez 3825 Apto. 2.

14) N$ 5.00 3|pub. v.j13.

Montevideo, 5 de julio de 1977

OFICINA N.o 1

SERGIO HECTOR DELUCCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1645 y MARY FLOR SANCHEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cafroli 2004.

EDUARDO ARIAS 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6359 (Punta de Rieles) y MURY MIRIAN SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 3616.

LUIS ALBERTO DELORENZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 730 y MARIA SARITA MARTINEZ, 36 años, divorciada, oriental domiciliada 25 de Mayo 730.

HECTOR DIAZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Reyes 1363 (Prado) y ANAIRE COR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro N.o 237 (Paso Molino).

OFICINA N.o 2

RUBEN JORGE KOLTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3224 y MARIA de LOURDES READ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Consulado 3224.

CLODOMIRO BELEDA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Castro 3993 Apto. 5 y MARIA de los ANGELES PROTTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4418 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

DANTE CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 3969 y NORIS MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Lineo N.o 3979.

HECTOR CABRERA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verona 5820 y HAYDEE FRANCO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Verona 5820.

CONFESOR ITAGANL CALLEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y NANCY FATIMA RECALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2875.

NESTOR OMAR CORREA, 19 años, soltero, militar, oriental domiciliado Acrópolis 3495 y FILOMENA ANNA SOZZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2434.

FRANCISCO CARLOS CASTILLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4846 y ROSA GRACIELA MARTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4846.

SAUL HUMBERTO CLAVERIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 938 Apto. 8 e ISMENIA TOLEDO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3569 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

TABARE CESAREO FERREIRA, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Orinoco 5146 y MARIA CRISTINA VALENTINI, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre N.o 2345.

JUAN ANDRES LASSERANO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4242 Apto. 1 y JUANA EVANGELISTA VAZQUEZ 55 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pena 4242 apartamento 1.

DANIEL FIGUEROA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3178 Apto. 103 y SUSANA ROSA PEÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3289.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Miguelete 2218 Apto. 1 y MARIA CRISTINA FUENTES, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cno. Ñacurutuces s|n (Melilla).

MANUEL FRAGA, 57 años, soltero, comerciante, español c|l, domiciliado Constituyente 1951 y NIEVES PAZOS, 45 años, soltera, empleada, española, domiciliada Constituyente 1951.

OFICINA N.o 5

ALFREDO GARIN, 58 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado Chaná 2034 Apto. 1 y FILOMENA VENANCIA CARDOSO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2034 Apto. 1.

ALBERTO ALCIDES GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2161 y MARIA CRISTINA HERRERA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 4250.

JULIO HEBER GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 5023 y BEATRIZ PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros N.o 2446.

ANGEL MARTIN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3605 y MARTA BEATRIZ REGHETTI, 16 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5654.

HECTOR MARIO (FER, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1207 Apto. 703 y BOLGA AMELIA GARATE. 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1207 Apto. 703

OFICINA N.o 6

CARLOS LUIS MANGINI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2777 y MARIA GLADYS CORTIGLIA, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2777.

ANGEL EDUARDO MUÑOZ, 26 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Tabaré 7828 y EBE MAGDALENA CANCELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigán 1488.

OFICINA N.o 7

FERNANDO MANUEL QUINTERO, 38 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Br. Artigas 613 y MARIA MAGDALENA CASCIANI, 32 años, divorciada, arquitecto, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746.

BLAS ALBERTO PAGES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 116 y ALMA NELSIS GONZALEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 116.

CARLOS ALBERTO PAIS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1598 Apto. 102 y GRACIELA OLGA LOACES, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1598 Apto. 302.

OFICINA N.o 8

JULIO CESAR ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5088 y RAQUEL ANAHI REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3475.

FREDY RODOLFO RIVERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justino Zabala Muniz 5654 y EDITH MARIA FERRARO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Zabala Muniz 5654.

CARLOS RODRIGUEZ, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agrigento 2446 y VICENTA ISOLINA MONTES, 50 años, viuda, tejedora, argentina, domiciliada Santiago de Anca 1662 bis.

JORGE ACCIO RIVERO, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4261 y OLGA MARGOT BRIOSSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3326.

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 26 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3559 y TERESITA ESTHER RISSOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1769 Apto. 2.

NEBIO OLIVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 2559 Apto. 3 y MARIA del CARMEN QUESADA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Aréchaga 3384.

OFICINA N.o 10

EDUARDO FELIPE OLMOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3185 Apto 6 y MARTHA RAQUEL GONZALEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Emancipación 4141.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jn.7.

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

QUEIROLO & BIGONI S. A.

Se comunica a los señores accionistas el pago de dividendo provisorio correspondiente Ejercicio 1976|977, en el horario de 9 y 30 a 11 y 30 (Valladolid 3183). — El Directorio.

15) N$ 17.40 3|pub. 12551 Jl.6-v.jl.8.

16-Prescripciones

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado NILO STORCHI PIGNATTI, LILIA ADRIANA DONNINI de STORCHI, ELBIO BARABINO SASSI, MARTA IRIS MONTERO ROMAIRONE y CARLOS ALBERTO MONTERO ROMAIRONE (F. C. N.o 270|1977), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de campo de 170 Has 4 016 metros cuadrados que arroja en más respecto al título, el Plano del Agrimensor César Gomensoro, de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de febrero de 1974, con el N.o 1254, y que forman parte del inmueble rural Padrón N.o 73, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, paraje "El Totoral", denominado "Estancia El Abrojal", que linda hacia el Nor Oeste de frente a la ruta Nacional N.o 20, hacia el Sur Oeste el Arroyo "El Totoral" y tres rectas que lindan todas con el inmueble Padrón N.o 72, hacia el Sur Este con el Río Negro, y hacia el Este y Nor Este con el Arroyo "El Abrojal".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto de la fracción de campo referida, y especialmente a Juan León González, Carlos Wendelstad, y Manuela Gómez de Stokes, o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios a título universal o singular de los inmuebles rurales Padrones N.o 3022, 2765, 3024, 1976, 72 y 2277, ubicados todos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, 19 de mayo de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 9612 Jn.21-v.ag 2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO M. MOIRANO CURBELO, solicita la inscripción de la fórmula de composición de Alimento Vitaminado del Cabello denominado "Vitacheveu" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S. O. A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 11990 Jn.29-v.jl.12

WLADIMIR NORBERTO PEREIRA CHAVES, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Técnico. Tuberías de P.V.C. Rígido" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 12049 Jn.29-v.jl.12.

WASHINGTON ALBRIEUX, solicita la inscripción del album de canciones 1977, titulado "Canto al amor" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 12101 Jn.29-v.jl.12.

EDUARDO ESCUDER AMEZTOY por el Estudio de los Arquitectos Enrique Monestier y Julio Gimeno Sanz, solicita la inscripción de los planos del proyecto de fraccionamiento y urbanización para el padrón N.o 2736 de la Primera Sección del Departamento de Maldonado (Zona Punta Ballena) y cuatro proyectos para viviendas para la citada urbanización de los cuales se declara autores los mandantes. — Montevideo, 10 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 58.00 10|pub. 11711 Jn.24-v.jl.7.

SARA ACEVEDO de CAPURRO, solicita la inscripción del dibujo del personaje para una historia infantil denominado "El Lolo" del cual se declara autora. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 11856 Jn.27-v.jl.8.

ELIO ADEMAR SILVETTI FERREYRA, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Aprosve Certificado Bono Cooperativo de compra multiplicada" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S. O. A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 11870 Jn.27-v.jl.8.

CARLOS EDGARDO LOPEZ COELLO, solicita la inscripción de la historieta titulada "Habría una vez" de la cual se declaró autor. Montevideo, 4 de julio de 1977 — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 12552 Jl.6-v.jl.20.

FELIX RAUL BOLINAGA y RADAMES HORACIO VALDES, solicitan la inscripción del juego denominado "Bolin-Aga Gol" (fútbol individual) del cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 12494 Jl.6-v.jl.20.

EBELIO GERARDO MOLINA CASTRILLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Alucinado Amor-Noches Adolescentes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 12495 Jl.6-v.jl.20.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MARTIN PONS. "Rectificación de partida". (Ficha F.152|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Pons, pues donde figura como hijo de Odela Taltaul, debe decir Adela Taltavull, habilitándose la Feria Judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 12028 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS CESAR de ARTEAGA, (F C. 791|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Arteaga. debe decir: de Arteaga, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se hizo lugar a la solicitud de habilitación de feria. — Montevideo, 2 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 12302 Jl.1º-v.jl.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ALEJO NUÑEZ y NORY BLANCA QUIROGA. "Rectificaciones de actas". (Ficha A. Nº 222|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas y de su menor hijo en la siguiente forma:

En el acta de nacimiento de Alejo Núñez, donde dice: compareció don Gil Alvez Núñez, debe decir: compa eció don Gil Núñez en el acta de matrimonio, donde dice: y de Sebastiana Silva debe decir: y de Sebastiana da Silva; en el acta de nacimiento de su hijo menor, donde dice al margen Alves Fernando Fitcheral, debe decir: Núñez, Fernando Fitcheral, donde dice: comparece Alejo Alvez, debe decir: comparece Alejo Núñez, por así corresponder. — Se habilitó la feria menor judicial. — Artigas 16 de junio de 1977. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 11745 Jn.27-v.jl.15.

20–Remates

MANUEL BATISTA ALONSO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Solar de terreno con local comercial, ubicado en Piriápolis, en calle Pablo Zufriategui entre Buenos Aires y Reconquista.

Base: 954.6426 unidades reajustables. 14 de Julio de 1977, hora 15. en su ubicación.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 14 de julio de 1977, a las 15 horas, y en su ubicación, el martillero Manuel Batista Alonso. (Mat. 1653, R.U.C. 100010560013), rematará en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis), un solar de terreno con local comercial, empadronado con el Nº N-1551, con una superficie de 995 metros cuadrados con 19 metros 88 centímetros de frente al N.O. a la calle Pablo Zufriategui entre las calles Reconquista y Buenos Aires, distando el punto medio 49 metros 94 centímetros a la esquina con la últimamente citada

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6205 Nº 1815 primer vencimiento a cargo de Luis Alberto Buzo Rodríguez y Nelly Mabel Barbagelata.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, el 3% de impuestos monicipales y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así cmo lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1977 es de N$ 21.46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 20.486.63 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de julio de 1977, se hará con el mismo valor de la unidad reajustable, que se anunció en el acto de la subasta. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivolente a 331,2945 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sec Procuración de Morosos, Sarandí 580. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31849 Jl.1º-v.jl.7.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos. Banco de la Nación Argentina contra LUCIANO PASTOR GRAFFO o MARTIN BUNGE o FAUSTINO ALVAREZ "Ejecución de sentencia" (Ficha C 496|973) se hace saber que el próximo 3 de agosto de 1977 a las 15 horas en el lugar de su ubicación Juan Benito Blanco 3372 se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro (matrícula 247) asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de la tasación o sea N$ 12.276.00 del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con el edificio en ella construído sita en la vigesimocuarta (hoy decimoctava) sección judicial de Montevideo padrón N.o 126.942 con una superficie de 409 metros 15 decímetros con 10 metros de frente al NO a la calle Juan Benito Blanco entre las de Pereira de la Luz y Julio César.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere se prescindirá de su postura y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los registros, la comisión del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare la contribución inmobiliaria, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación del dominio, tasas o impuestos municipales que afecten tanto al inmueble como al remate; 3) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Valparaíso 1225 donde podrán ser examinados; 4) Que el inmueble se halla ocupado por cuidadores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 288.00 15|pub. 12341 Jl.4-v.jl.25.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. en autos: "Lassner, Oscar y otra contra ARATA de GUERRA, IRMA y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha D. 633|976), se hace saber que el día 29 de julio del corriente año a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Máximo Klein, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 11.160.00) del terreno, edificios y demás mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 17.512, señalado con la letra A en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de 1938, inscripto con el N.o 460, el 6 de abril del mismo año en la Dirección General de Avalúos, superficie de 215 metros 25 decímetros, con 10 metros 36 centímetros al Noroeste de frente a la calle Arenal Grande, números de puertas 2664, 2666 y 2668.

Y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 54.738.00) terreno, edificio y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 17.513 señalado con el N.o 4 de la manzana C en el plano del Agrimensor Joaquín B. Martínez de noviembre de 1876, superficie 260 metros 30 decímetros con 10 metros 37 centímetros de frente al oeste a la calle Arenal Grande número de puerta 2274.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

II) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.

III) Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado (25 de mayo 523, Segundo Piso). Forma parte de la titulación referida, certificado de resultancia de autos de la Sucesión de Pedro Guerra, el cual fue presentado en fotocopia certificada por escribano.

Y a los efectos legales habilitándose la feria judicial menor, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 342.00 15|pub. 12529 Jl.6-v.jl.27.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos. Banco de Previsión Social (Sector Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio) contra CARLOS y JOSE MONTI "Juicio Ejecutivo" Ficha Civil 720|975), se hace saber al público que el día 22 de julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Washington González Luoni asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de N$ 21.333.34, del siguiente bien inmueble con sus mejoras: padrón 1247 sito en la Primera Sección de Canelones, manzana 50, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de marzo de 1928, con una superficie de 147 metros cuadrados y 0:14 centímetros con frente a las calles Zorrilla de San Martín y José Batlle y Ordóñez

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás. III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Habilítase la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Canelones, 17 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 198.00 15|pub. 11724 Jn.24-v.jl.14.

MALDONADO

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal contra SOLER VILARDEVO JOSE MARIA, Juicio ejecutivo", (Ficha 537| 974). se hace saber que el día 1º de agosto de 1977, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Primer Turno, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, procederá al remate del bien inmueble ubicado en (Punta del Este) Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana 570, padrón Nº 1109, de un área de 275 metros cuadrados al S.E. calle Copiapó 10 metros y al N.E. calle Arica con 27 metros 50. Por la base de las 2|3 partes de su tasación total, que lo fue de N$ 26.448.00. Se deja constancia que no existen antecedentes del bien, que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada y que todos los gastos, impuestos, tasas y honorarios de la escrituración así como los del remate, lo serán de cuenta del comprador.

Se habilita a efectos de las publicaciones la feria judicial menor. — Maldonado, 25 de junio de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 12323 Jl.6-v.jl.27.

TACUAREMBO

OLAVO AMARO MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: MUNGAY GALEANO. JUAN EMILIO "Sucesión. Venta en remate público" se hace saber que el día 23 de julio de 1977 a la hora 11 en la localidad de Curtina por intermedio del martillero Olavo Amaro Macedo asistido del señor Juez de Paz Seccional y sobre la base de tasación de los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11 sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 120 con una superficie de 1.230 metros. Tasación N$ 256.00.

2) Fracción de terreno en la misma sección judicial, padrón N.o 123, con una superficie de 1.230 metros. Tasación N$ 216.00.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto da serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; que los autos donde se dispone este remate se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) N$ 198.00 15|pub. 11756 Jn.27-v.jl.15.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JUAN ANTONIO FIRPO y PATRICIA ESTELA FIRPO ECHINOPE "Segunda copia" (Ficha E 1251|977) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de los bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Armando Firpo y María Rosa Echinope otorgada por los mismos el 20 de octubre de 1971 ante la escribana Zulma H. Cavani, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1089 al F.o 279 del L.o 648 por la cual se le adjudicó a la cónyuge María Rosa Echinope el único bien inmueble existente que consiste en un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 151.552 con un área de 733 mts. 25 dmts. con 15 mts. de frente al SO a la Avenida Legrand —ex calle Peñón— entre las de Restamosa y Michigan inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 156.00 10|pub. 12340 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ISABEL AMEGLIO de GRONDONA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de declaratoria autorizada por el Esc. César Riviere de fecha 30 de diciembre de 1974 por la cual se procedió a hacer la declaratoria de dominio por la cual la compareciente asumió la titularidad de los inmuebles de Ibaiti S. A., que se pasan a detallar:

Padrón N.o 4717 con una superfiice de 225 metros cuadrados 96 con 12 metros, 16 centímetros de frente al S.O. calle Bartolomé Mitre donde sus puertas tienen los Nros. 1368, 1370, 1372, padrón N.o 13.970 con una superficie de 139 metros cuadrados con frente a N.E. 8 metros, 58 centímetros a la calle Fernández Crespo y cuyas puertas tienen los Nros. 1875 y 1879, padrón N.o 7457 con una superficie de 124 metros cuadrados 54 con 11 metros, 55 centímetros de frente al O. calle Yi donde su puerta tiene el N.o 1554, padrón N.o 13.969, con una superficie de 173 metros cuadrados 88 con frente de 14 metros 22 centímetros al N.E., a la calle Fernández Crespo, unidad horizontal padrón matriz 21.177 con una superficie de 401 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados y frente al S.E. de 10 metros a la calle Colonia cuyas puertas tienen los Nros. 2081 y 2083. De este inmueble incorporado al régimen de propiedad horizontal le pertenecen: I) Unidad padrón 21.177-003 con superficie total de 55 metros cuadrados 70; II) Unidad padrón número 21.177-004 con una superficie total de 56 metros cuadrados 48; III) Unidad padrón 21.177-005 con una superficie total de 70 metros cuadrados 37. Acceden a las unidades referidas su cuota parte de derechos que le corresponden de acuerdo al Reglamento de Copropiedad de dicho edificio, otorgado el 15 de febrero de 1974 por el Esc. Riviere.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión a que se presenten bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. Se hace constar que existe habilitación de feria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 228.00 10|pub. 12537 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado RODOLFO COLOMBATTI RAFFO (Ficha C. 591|977), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada con fecha 26 de diciembre de 1946 por el Esc. Pedro Alaggia, por la cual Cándida Emma o Candida Aristegui de Penadés vendió a Rodolfo Colombatti Raffo los siguientes bienes ubicados en "La Paloma", Octava Sección Judicial de Rocha:

I) Terreno padrón en mayor área número 200, señalado con el N.o 1 de la manzana D en el plano del Agrimensor José M. Gambini e Ing. Guido J. Simeto de abril de 1934, registrado con el N.o 5 el 23 de abril de 1934 en la Dirección General de Avalúos, área 610 metros, con 30 metros 50 al N. a calle de 15 metros de ancho; por medio con la manzana C; 20 metros al E. también con frente a calle de 10 metros de ancho; 30 metros 50 al S. confinando con el solar 2; y 20 metros al O. lindando con el solar 16;

II) Los solares —padrón m|a. N.o 200— números 5, 6 y 7 de la manzana D del mismo plano, compuestos, por ser contiguos, de un área total de 1312 metros 50 decímetros, cuyo deslinde en conjunto es el siguiente: 45 metros al E. a calle de 10 metros de ancho; 30 metros 50 al S. lindando con el solar 8; 45 metros al O, con los solares 10, 11 y 12; y 30 metros 50 al N., con el solar 4;

III) Los solares —padrón m|á. N.o 200— números 8 y 9 de la manzana D. del mismo plano, compuestos de una extensión en conjunto de 1.260 metros, que se deslindan conjuntamente así: 61 metros al S. a calle de 15 metros de ancho, por medio con la manzana E; 20 metros al O. con frente a la Gran Avda. Parque, hoy "La Cruz del Sur"; 61 metros al N. con los solares 7 y 10; y 20 metros al E. con frente a calle de 10 metros de ancho;

IV) Solar N.o 12 de la manzana D —padrón m|á. N.o 200— área 457 metros 50 decímetros, con 15 metros al O. con frente a la Gran Avda Parque, hoy "La Cruz del Sur", 30 metros 50 al N. lindando con el solar 13; 15 metros al N. con el solar 5; y 30 metros 50 al S. con el solar 11;

V) Solares —padrón m|á. N.o 203— números 3 y 4 de la manzana E en el plano de los citados Agrimensores Gambini e Ing. Simeto de abril de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 5 el 19 de mayo de 1937, área total 732 metros, que se deslindan en conjunto así: 24 metros a calle de 10 metros de ancho, de frente al E.; 30 metros 50 al S., con el solar 5; 24 metros al O., con los solares 8 y 9; y 30 metros 50 al N., con el solar 2, todos del mismo plano;

VI) Solar N.o 9 de la manzana E —padrón m|á. N.o 203— área 366 metros con 12 metros al O. de frente a la Gran Avda. Parque, hoy "La Cruz del Sur": 30 metros 50 al N. lindando con el solar 10; 12 metros al E. con el solar 3; y 30 metros 50 al S. con el solar 8. La primera copia de esa escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 2049, Folio 1042 v. Libro 343.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión por el término de treinta días a fin de que presenten sus derechos bajo apercibimiento de continuarse con los procedimientos. Se hace constar que hay habilitación de feria a los efectos de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, junio 7 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) N$ 420.00 10|pub. 11099 Jn.21-v.jl.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: GUTIERREZ CARABALLO RUBEN MARIO "Segunda copia" (F. C. V|204|976) se hace saber que se ha presentado expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure con fecha 8 de mayo de 1962 referente a) una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial de este departamento padrón N.o 4197 señalada con la letra B en el plano del Agr. Hugo Luis Vigano de marzo de 1954 compuesto de una superficie de 11 hectáreas 5060 metros 68 dm. y b) una fracción de campo sita en la segunda sección de este departamento empadronada con el N.o 26.386 señalada con la letra B en el plano del Agr. Hugo Luis Vigano de marzo de 1954 compuesto de una superficie de 16 hectáreas 989 metros 54 dms. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) N$ 96.00 10|pub. 12354 Jl.21-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GERMAN de ERLATZ, ADELA L. y otro, "Expedición de segunda copia" (Ficha 264|977), se hace saber que solicitóse expedición de segunda copia de: a) Hijuela correspondiente a Juan Bautista Germán Cánepa, de la partición de los bienes del causante Santiago Germán, autorizada por el Esc. Raúl Barbot el 23|I|914, por la que se adjudica a aquél: fracción de campo, Primera Sección Judicial de Colonia empadronada actualmente Nº 2484 mayor área; superficie: 4 cuadras, 3119 varas; y b) escritura autorizada por Esc. Eduardo Moreno el 30|IV|914, por la que, Pedro y Francisco Fermán Cánepa vendieron a Juan Bautista Germán Cánepa, fracción de campo, Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada actualmente número 2484 mayor área, superficie 6 Hás., 3533 metros 38 decímetros. — Habilítose la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de junio de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) N$ 96.00 10|pub. 12[illegible] Jl.6-v.jl.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: MAIMANN, AARON, "Segunda copia de escritura" (Ficha 478|972), se hace saber que ante esta sede, se presentó el señor Aarón Maimann, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 16 de febrero de 1963, autorizó el Esc. Hugo Pérez Montero, por la cual el compareciente, siendo casado con Paulina Terkiel, compró a "Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este Sociedad Anónima", dos solares y sus mejoras, ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Nuevo Cantegril, empadronados en mayor área con el Nº 3694, señalados como solares 2 y 3 de la manzana 105, en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de junio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 555, con una superficie de 725 metros 93 decímetros y 800 metros 58 decímetros respectivamente, que en conjunto se deslindan así: 29 metros 20 centímetros de frente al Sur a calle 17 metros que separa de la manzana 108; 31,34 metros al Este, de frente, por ser esquina, a calle 17 metros que separa de la manzana 106, estando unido este frente con el primero de los indicados por ochava curva de 11 metros 79 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Habilitándose la feria judicial menor, a éstos efectos. — Maldonado, 20 de junio de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

21) N$ 168.00 10|pub. 12324 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "REVELLO ROSSO, PEDRO ELBIO. Segunda Copia" (Ficha 420|977) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Pedro Libio Revello Rosso, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Escribano Dolores Vázquez Pérez, el 26 de diciembre de 1957, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 46, al folio 21 v., del T. 1, por la cual, el exponente soltero compró a Miguel Servera Sancho y Ana María Lovet de Servera una fracción de terreno y mejoras, situada en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2.608, que según plano del Agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de marzo de 1890, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se indica como solar letra B de la manzana número 38, tiene un área de 816 metros 75 decímetros resultando los demás datos de la respectiva escritura.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de

estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
21) N$ 144.00 10|pub. 11632 Jn.24.-y.Jl.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PYRO'S LTDA.

Contrato: 31|I|1977.
Registro de comercio de Florida: N.o 37 F.o 149 Legajo N.o 8.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: FELIX ARTEMIO TECHERA ESPINO y JUAN CARLOS LARDINO LOPEZ.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización en general de artefactos pirotécnicos y sus derivados afines.
Administración; Juan Carlos Lardino López.
Domicilio: Casupá, Departamento de Florida.
22) N$ 87.00 10|pub. 12372 Jl.4-v.jl.15.

NASSUTTI LIMITADA

Contrato: 7 junio 1977.
Inscripción N.o 418 F.o 1471 L.o 2 de Contratos.
Socios: GUIDO NASSUTTI COZZI, VICENTE NASSUTTI BARROSO, LILIAN NASSUTTI BARROSO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación calzados en general; importación-exportación.
Administración: En forma exclusiva Guido Nassutti Cozzi.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 53.00 10|pub. 12363 Jl.4-v.jl.15.

MAGIC LIMITADA

Contrato: 20 junio 1977.
Registro: N.o 420 folio 1478 libro 2.
Capital; N$ 1.000.00.
Socios: SERGIO ARMANDO CONDE ORICCHIO y CARLOS EDUARDO BARRIOS BERGADA.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicio integral de reparaciones de toda clase.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12358 Jl.4-v.jl.15.

DEZA LIMITADA

Contrato: 27 junio 1977.
Registro: N.o 423 folio 1481 Libro 1.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: FEDERICO VICENTE DELERIS FAZIO; ROBERTO MARIO DELERIS FAZIO y HEINRICH ALOIS ZANKL FUCKS.
Plazo; 2 años prorrogables.
Objeto: Mecánica industrial.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12357 Jl.4-v.jl.15.

CAPPELLETTI Y MAINI LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1976.
Socios: HEBER HECTOR CAPPELLETTI BRONDO y SERAFIN JULIO MAINI CRISTOFANI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización en el ramo de bazar ferretería y afines.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 11628 Jn.29-v.jl.12.

ATENAS S.R.L.

Constituída por documento privado del 9 de junio de 1977.
Socios: RODOLFO RIEGO GAUTO; FRANCISCO AURELIO SCAPPINI ARRIOLA; ENRIQUE FERNANDO SAVOIA CROSSA; RONALD ALEXANDER HERBERT NADAL y WALTER RELA VILLANUEVA.
Objeto: Explotación del derecho de uso de uno o varios lugares en la Zona Franca de Nueva Palmira Depto. de Colonia a través de la realización de actividades autorizadas por la ley respectiva; almacenaje en silos portuarios.
Domicilio: Río Negro 1394 Esc. 904 en Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00 aportados así: Walter Rela Villanueva, N$ 2.000.00. Los restantes socios N$ 1.000.00 cada uno.
Plazo: Diez años.
Administración: Rodolfo Riego Gauto, Enrique Fernando Savoia Crossa y Walter Rela Villanueva actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 383 F.o 1332 L.o 1 de Contratos el 15 de junio de 1977.
22) N$ 203.00 10|pub. 11785 Jn.29-v.jl.12.

CANO'S LIMITADA

Inscripción: N.o 401, Folio 1.409, Libro 2 del Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1977.
Capital: N$ 2.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: JULIO ALBERICO CANO LARTIGAU y JULIO DANIEL CANO GONZALEZ.
Objeto: Explotación de establecimientos, producción, industrialización, comercialización y distribución, por cuenta propia y|o de torceros, de: productos porcinos, de granja, avícolas, hortícolas o frutícolas, suinos, aves, y productos alimenticios en general.
Plazo: 5 años prorrogable automaticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente
22) N$ 116.00 10|pub. 11676 Jn.29-v.jl.12.

VILA Y PEREZ MAREXIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1977, inscripto Registro de Comercio de Maldonado N.o 26, Folio 73, Libro 16.
Socios: GUYNEMER PEREZ de TORRES y HECTOR MARIO VILA GONZALEZ.
Razón Social: "Vila y Perez Marexiano Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Objeto: Construcción de inmuebles en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años a contar del 1.o de marzo de 1977, prórrogas automáticas de dos años
Administración: Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 116.00 10|pub. 11992 Jn.29-v.jl.12.

FRISO S.R.L.

Contrato: 10 de junio de 1977.
R. Comercio: N.o 393, Folio 1368, Libro N.o 2.
Objeto: Industria Textil
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RUBEN FRIEDMAN, SENELDA CONSTANCIA YETZ, SAUL GOLDEMBERG URI, JOSE IUSIN.
Administración: Ruben Friedman, Saúl Goldemberg.
22) N$ 58.00 10|pub. 12029 Jn.29-v.jl.12.

BARVAZ LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1977.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 336, Folio 1176, Libro N.o 1.
Contratos: El 31 de mayo de 1977.
Socios: ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ BUZON y LUIS ROBERTO BARTTE MACHADO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta de: chatarra, repuestos, maquinarias y herramientas y su reparación; compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 12035 Jn.29-v.jl.12.

ESPUELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de octubre de 1976.
Inscripto: 16 de junio de 1977, N.o 387, Folio 1345, Libro 1.
Socios: ISRAEL SCHEINOWITZ GOLDBERG, ADRIANA POSE TAMARO.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12039 Jn.29-v.jl.12.

PESQUERIAS TIBURON S.R.L.

Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: N.o 405, Folio 1412. Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: MIGUEL ANGEL SOUTO MARQUEZ N$ 26.500.00, ALBERTO ANTONIO GUTIERREZ VIERA N$ 7.000.00, MARIA ESTHER NIEVES BERRIEL N$ 10.000.00, ANGEL ANTONIO SANTESTEBAN ESPALA nuevos pesos 4.000.00 y JUAN ALBERTO GUTIERREZ N$ 2.500.00.
Objeto: Industria pesquera y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Angel Souto Márquez y Alberto Antonio Gutiérrez Viera conjuntamente.
Plazo: 6 años, prórroga automática período de 2 años.
22) N$ 116.00 10|pub. 12046 Jn.29-v.jl.12.

CARIBE LTDA.

Según documento privado suscripto el 25 de mayo de 1977, e inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio con el número 26, del Folio 98 al 103, los señores Omar Castro Riera, Pedro Francisco Belgeri Lamarque y José Alberto Rivero Gómez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Explotación integral del ramo de importación y|o exportación, exposición y venta de automóviles, camiones, motocicletas, maquinarias de cualquier naturaleza y todo otro vehículo terrestre, acuático o aéreo, sus respuestos y accesorios, implementos agrícolas, grupos electrógenos, explotación asimismo en el ramo de negocios inmobiliarios y agrícolas, ganaderos, remates, representaciones, tasaciones, administración de propiedades, prestación de servicios y gestiones por cuenta propia de terceros ante oficinas públicas o privadas y|o instituciones similares, y todo lo que sea anexo o afín a los ramos mencionados.
Razón Social: Caribe Limitada.
Domicilio: Rincon N.o 81. (Salto).
Plazo. Tres años a contar del 1.o de mayo de 1977, prorrogable automaticamente por períodos sucesivos de un año.
Capital: N$ 15.000.00, aportado por partes iguales, ya en poder de la sociedad.
Administración: A cargo de dos socios conjuntamente.
Balances: Anuales al 30 de abril.
22) N$ 213.00 10|pub. 12091 Jn.29-v.jl.12.

CONFITERIA SANTA ANITA LIMITADA

Constituimos Sociedad Responsabilidad Limitada, abril 14 de 1977 y 30 de mayo de 1977.
Registrada: Montevideo, Nros. 227 y 395, Libro 2.
Denominación: Confitería Santa Anita.
Razón Social: Confitería Santa Anita Limitada.
Ramo: Confitería, bar, restaurante, afines.
Domicilio: Andes 1313.
Capital: N$ 10.000.00 integrado en efectivo.
Administradores: Orlando Di Doménico, Julio César Criniti, Aída Sabanes y María Cristina Curzio.
Plazo: 3 años prorrogable indefinidamente.
Firmado: Orlando Di Doménico, Aída Sabanes, Julio César Criniti, María Cristina Curzio.
22) N$ 116.00 10|pub. 12072 Jn.29-v.jl.12.

LA GIRALDA S.R.L.

Constituímos Sociedad Responsabilidad Limitada, 16 de mayo de 1977, registrada Montevideo, N.o 324, Folio 1133, Libro 1.
Denominación: La Giralda.
Razón Social: La Giralda Limitada.
Ramo: Confitería, panadería, afines.
Domicilio: Domingo Torres 4318.
Capital: N$ 10.000.00 en efectivo.
Administración: Adolfo Rivera, Nelly Díaz.
Plazo: 3 años, prorrogable indefinidamente.
Firmado: Adolfo Rivera y Nelly Díaz.
22) N$ 87.00 10|pub. 12070 Jn.29-v.jl.12.

VARKAUS LTDA.

Constitución: 23 de junio de 1977.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ANGEL WASHINGTON ACERENZA CABALLERO y RENEE SOBA LIMA.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización de material científico, profesional, educativo, técnico, bibliográfico.
Plazo: 2 años prorrogable, a contar del 1º de julio de 1977.
Administración: Angel Washington Acerenza.
Inscripción: Nº 433, folio 1523, libro 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 12446 Jl.5-v.jl.19.

ROLU LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1977.
Registro: 25 de junio de 1977.
Socios y aportes: ROBERTO RAFFO y MARIA RISSO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, servicios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: María Risso.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12439 Jl.5-v.jl.19.

FANACU S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1977.
Inscripción: Nº 381, folio 1346, libro 1.
Socios: ESTHER PRESA de LORENZI, JORGE ALBERTO LORENZI y MIGUEL ANGEL LORENZI.
Objeto: Explotación: en giro metalúrgico y anexos, importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 18.000.00.
Administración: dos de los socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 12438 Jl.5-v.jl.19.

INCIPRO S.R.L.

Contrato: 15,7|977. Registro: N.o 373. F.o 1.295. Libro N.o 1.
Capital: N$ 2.000.00, totalmente integrado, por partes iguales.
Socios: Ings. JORGE GAGGERO PERDOMO, FLAVIO JOSE GARCIA REPETTO, JULIO CESAR GRANATO FOSSATI y PONCIANO JOSE DOMINGO TORRADO VALLE LISBOA.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Objeto: Realizar y promover proyectos de ingeniería civil y cualquier clase de operaciones comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$87.00 10|pub. 12440 Jl.5-v.jl.19.

DUQUE LIMITADA

Contrato: 10 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 294, Folio 1.039, Libro 1.
Socio: HEBERT LEONEL DUQUE y SILVIA MARIA VILA.

Objeto: Compraventa y distribución Productos Alimenticios.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Hebert Leonel Duque.
22) N$ 58.00 10|pub 11713 Jn.24-v.jl.7.

GRETEL S.R.L.
Contrato: 19 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 357, Folio 1.249, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SARTORI, ISABEL CATANY, CARLOS ALBERTO RESTANO y CRISTINA SCHECK.
Objeto: Restorán, Cafetería, Bar, Afines.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Los socios conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 11714 Jn.24-v.jl.7.

EXPORT TRADE URUGUAY S.R.L.
Contrato: 23 mayo 1977, inscripto N.o 345 Folio 1.221, Libro N o 2.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales
Socios: OMAR ANGEL CROSSA BONIFACINO y JOSE ANTONIO PINI MARTINEZ.
Administración: Omar Angel Crossa Bonifacino.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones y Comisiones
Plazo: Dos años prrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11685 Jn.24-v.jl.7.

FAMA - LUX LIMITADA
Contrato: 1.o junio 1977.
Inscripción: N.o 364, Folio 1.289, Libro número 2
Socios: BLAS ANCHETA VILLANUEVA y EWALD RAMON MUÑOZ MOHR.
Objeto: Fundición industrial.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Por ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 11682 Jn.24-v.jl.7.

GABY LIMITADA
Contrato: 5 mayo 1977, inscripto: N.o 281, Folio 1.006, Libro N.o 2.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales
Socios: NAYLA MUMARI HADAD, RAMONA HADAD SALTA de MUMARI y GABRIEL MIGUEL MUMARI HADAD
Administración: Nayla Mumari Hadad y Ramona Hadad de Mumari
Objeto: Compra y venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías y bienes
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11684 Jn.24-v.jl.7.

ALFREDO RAMA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29 abril 1977.
Inscripto: N.o 234, Folio 833, Libro N.o 2.
Administración: A cargo de un Directorio compuesto por: Alfredo Rama, Luis E. Estrella, Roberto P. Estrella, Omar Decaux, Juan C. Gargaglione, Javier Rama y Florencia Rama.
22) N$ 58.00 10|pub. 11683 Jn.24-v.jl.7.

FRES LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: 8 de junio de 1977; N.o 348, Folio 1.219, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE FERNANDEZ ALONSO, ALBERTO RODRIGUEZ DAVILA, JORGE ALFREDO EPIFANIO MILLOT y RICARDO SOSA PANDOLFO
Objeto: Construir, arrendar, fraccionar, administrar, reparaciones sobre bienes inmuebles, por sí o por terceros, contraer préstamos; importación, exportación, representaciones; y comisiones, compra-venta de inmuebles
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 1.000.00.
Proporción: N$ 400.00 Fernández, N$ 300.00 Rodríguez y N$ 150.00 c|u. de los demás socios
Administración: Cualquier socio indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 11681 Jn.24-v.jl.7.

I.P.U
INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.
Contrato: 26 de mayo de 1977.
Inscripto: 10 de junio de 1977. N.o 362, Folio 1.266, Libro 1 de Contratos
Socios: MARTIN ALVARO SOLER AMATO y MARINO ULISES LOMBARDI MONTERO
Objeto: Fabricación, comercialización armado, distribución, importación, exportación o representación artículos de plástico, materiales similares y maquinaria industrial y agrícola.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Martín Soler.
22) N$ 87.00 10|pub. 11653 Jn.24-v.jl.7.

MORENLUX LTDA.
Contrato: 25 de mayo 1977.
Inscripción: N.o 374, Folio 1.298, Libro 1.
Socios: DALMACIO NESTOR MORENO CABRERA y JOSE MARIA MORENO CABRERA.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Administración. Indistintamente.
Objeto: Industria metalúrgica, importación y exportación, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11655 Jn.24-v.jl.7.

LISTE Y COLLAZO LTDA.
Constituída por documento privado del 31 de mayo de 1977.
Socios: DAVID LISTE PENA y MANUEL COLLAZO GONZALEZ.
Objeto: Taller mecánico automotor y toda actividad del ramo.
Plazo: 50 años
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 38.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 403. Folio 1.415, del Libro 2 de Contratos el 13 de junio de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 11649 Jn.24-v.jl.7.

GOVIMAR S.R.L.
Contrato: 31 de mayo de 1977.
Inscripción: N.o 351, folio 1230, libro 1.
Socios: JULIO ABEL MARTINEZ FERNANDEZ, RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: impresos, duplicación a mimeógrafo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11631 Jn.24.-v.jl.7.

AREBLAN LTDA.
Contrato: 21 mayo 1977.
Socios: JOSE PEDRO AREVALO y ERA BLANCO MARTINEZ de AREVALO.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 14.000.00 (nuevos pesos catorce mil).
Giro: Comercialización, industrialización de mercaderías en el ramo de tienda, Importación, exportación, representaciones.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 9 de junio de 1977 con el N.o 356 al F.o 1245 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 11759 Jn.27-v.jl.8.

MURATORE LIMITADA
Contrato: 19|5|977.
Inscripción: N.o 295 F.o 1053 L.o 2.
Socios: JOSE WALTER MURATORE, SATURNINA PASTOR, PABLO HECTOR MEZZETTA y LUIS ALBERTO AROSTEGUI.
Capital: N$ 1.200.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Dos cualquiera de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11528 Jn.27-v.jl.8.

LA SERRANA S.R.L.
Por documento de 14. de mayo de 1977. — DANTE RAMOS BARCA, OSVALDO BANCHERO LAHALO, JUAN KLEFELD MORANSKI y JUAN CARLOS D'AGOSTINI NAYA constituyeron la Serrana S.R.L. inscripción N.o 330, Folio 1171, Libro 2.
Domicilio: Justicia 2274.
Administración y representación: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Explotación y adquisición de minas y canteras.
Capital: N$ 40.000.00.
Aportaciones: Juan Carlos D'Agostini Naya N$ 16.000.00 y los restantes N$ 8.000.00 Ganancias y pérdidas: proporcional al capital.
Plazo: Dos años prórroga automática.
22) N$ 185.60 10|pub. 10793 Jn.27-v.jl.8.

BARMAIMON LTDA.
Contrato: 21 de marzo de 1977
Inscripción: N.o 220, Folio 788, Libro 2.
Plazo: 20 años
Socios: JOSE JAIME BARMAIMON y JULIA ABUDARA (40 o|o y 60 o|o respectivamente).
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: José Jaime Barmaimón.
Objeto: Compraventa, industrialización de telas y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11834 Jn.27-v.jl.8.

GOLDEN LTDA.
Contrato: Abril 22 de 1977.
Inscripción: N.o 52, Folios 159-160 Lo. contratos.
Domicilio: Santa Lucía.
Socios: OMAR MOREIRA y LUIS SANTANA.

Objeto: Fabricación y venta de ropa.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 500.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 11825 Jn.27-v.jl.8.

TROCADERO LIMITADA
Contrato: Junio 14 de 1977.
Inscripción: N.o 382, F.o Libro N.o 1.
Socios: PEDRO ENRIQUE FERNANDEZ MANTIÑAN y MARIO GARBARINO COUTO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Artículos para óptica, fotografía y regalos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: El socio señor Pedro E. Fernández.
22) N$ 87.00 10|pub. 11823 Jn.27-v.jl.8.

CRISMETAL S.R.L.
Contrato de fecha 15 de abril de 1974, inscripto en el Registro de Comercio, N.o 251, Folio 936, Libro 2 de Contratos.
Socios: JAIME BALSELLS AMARGOS, MARIA SOLEDAD PONS BONET y ANTONIO PONS BONET.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Crismetal Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año cada una
Administración: Todos conjunta o separadamente y en este último caso uno solo de ellos con total independencia de los otros.
Objeto: Producción, explotación y comercialización en los ramos y anexos de fabricación e industrialización del vidrio, esmaltados y metalúrgica entre otros
22) N$ 145.00 10|pub 11820 Jn.27-v.jl.8.

BALEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 13 de junio de 1977.
Socios: FEDERICO ARTURO BAUM GONZALEZ, JORGE LEANDRO ALEN, PILAR del CARMEN ALEN REY y RICARDO FEDERICO BAUM ALEN.
Capital N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, importación, exportación, anexos y derivados.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 406, Folio 1427, Libro 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 11816 Jn.27-v.jl.8.

J. P. BENTANCOR S. R. LTDA.
Contarto: 17 de agosto de 1976.
Inscripto N.o 617. folio 2195 libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARIA ROSA BELLINI FILIPPI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI.
Capital: N$ 15.000.
Objeto: fábrica, industrialización y reparación de armas y accesorios, ferretería y anexos. Importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11613 Jn.24.-v.jl.7.

MODELO S.R.L.
Contrato: 31 de mayo de 1977.
Registro de Comercio: N.o 363, Folio 1284, Libro 2.
Socios: GILBERTO y JOSE MARIA FORNARI MARTINEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta y consignación frutas, verduras, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente (con limitaciones).
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11919 Jn.28-v.jl.11.

METALFORM S.R.L.
Contrato: 14 de junio de 1977.
Registro Público y General de Comercio: el 21 de junio de 1977, con el número 396, al folio 1378 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00
Socios y Aportes: ALBERTO LOPEZ BARBIERI, N$ 5.000.00 y JULIO LOPEZ BARBIERI, N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prrogable, automáticamente.
Administración: Conjunta, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que pueden otorgarse.
Objeto: Fabricación de repuestos y piezas para vehículos automotores, maquinaria industrial, y en general para todo tipo de artefactos. Así mismo podrá dedicarse a la actividad de tornería en general, y todo lo demás que tuviere relación directa y|o indirecta con dicho objeto.
Domicilio: General Pagola 2052 (Montevideo).
22) N$ 174.00 10|pub. 11923 Jn.28-v.jl.11.

S & M LTDA.
Contrato: 16 de marzo 1977.
Registro: Público de Comercio Canelones: número 47, Folios 147|149, Libro de Contratos.
Socios: SERGIO HUGO MOLAGUERO BRESCIA y MANUEL ALVAREZ de RON VANOLI.

Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 50 años.
Objeto: Industrialización y distribución de materias primas y mercaderías.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Santa Lucía.
12) N$ 87.00 10|pub. 11908 Jn.28-v.jl.11.

DINCE S.R.L.
Contrato: 1.o de junio de 1977
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 387, Folio 1365, Libro 2 de Contratos.
Socios: SERGIO BOGGIO MARZET y GERARDO PEREZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en efectivo, en el acto y por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11943 Jn.28-v.jl.11.

FEDPAL LTDA.
Contrato: 6 de junio de 1977.
Registro: 15 de junio de 1977, N.o 381, Folio 1323, Libro 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios-Aportes: BASILIO MAKAR, 55 o|o, EDUARDO MENY 20 o|o, LUIS RAUL MIRANDA 15 o|o, FRANCISCO DANIEL BRUM 10 o|o.
Objeto: Librería, Papelería, Editorial, Disquería, Juguetería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Basilio Makar
22) N$ 87.00 10|pub. 11936 Jn 28-v.jl.11.

GOLDES S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1977
Socios: JOSE GOLDES, MARIA SOARES, EDUARDO VENDITTO
Objeto: Fabricación Alhajas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00
Aportes: Goldes: 50 o|o; Soares: 30 o|o; Venditto: 20 o|o.
Administración: Goldes o Soares indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Inscripción: N.o 411, Folio 1434, Libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub 11931 Jn 28-v.jl 11.

ARTE ARTESANIA LTDA.
Contrato: Junio 14 de 1977
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 404, folio 1420, libro N.o 2; el 16 de junio de 1977.
Socios: LILE GARCIA de TROCCOLI y CARLOS ZAFFARONI.
Razón Social: "Arte Artesanía Ltda.".
Objeto: Operaciones o transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, importación, exportación, fabricación, representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones, etc.
Domicilio: Montevideo, calle Colonia número 1211.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 en partes iguales.
Administración: Carlos Zaffaroni
22) N$ 116.00 10|pub. 12149 Jn 30-v.jl.13.

OLMOTO LTDA.

Modificación de contrato social de fecha 28 de abril de 1977 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1977 con el N.o 335 al folio 1172 v del libro N.o 1 de Contratos.
Se retrotrae en sus efectos al 4 de octubre de 1976.
Capital: N$ 50.000.00.
Helio Sottolano, N$ 25.000.00.
Adriana Wober, N$ 8 333 34.
Raquel Wober, N$ 8.333 33
Amalia Wober, N$ 8.333.33
22) N$ 87.00 10|pub. 12184 Jn30.-v.jl.13.

NELLO S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1977.
Inscripto: Registro General Comercio N.o 359, folio 1257, libro 1 de Contaratos: 9 de junio de 1977
Socios: DOMINGO D'INTINO COLAVECCHI y BLAS INGUANZO INGUANZO
Objeto: Taller mecánico reparaciones, importación, exportación, fabricación, venta, distribución de repuestos y accesorios de automotores.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Continuación Boulevar Artigas N.o 3256.
Plazo: 50 años.
Administración: Domingo D'Intino o Blás Inguanzo conjuntamente con Domingo D'Intino.
22) N$ 87.00 10|pub. 12191 Jn.30-v.jl.13.

TAYMAN LTDA.
Modificación contrato sociedad.
Registro; N.o 66, folios 217 y 218, libro 7|677.
Giro ampliación: Const. carrocerías, taller mecánico.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
22) N$ 58.00 10|pub. 12219 Jn.30-v.jl.13.

ACTUALIDAD S.R.L.
Constitución: 2 de enero de 1977.
Domicilio. Las Piedras
Socios y aportes: SERGIO GUERRERO VALERIO, N$ 3 000.00 y MIRIAM PALADINI de GUERRERO, N$ 2.000.00.
Objeto: Actividad periodística y afines.
Plazo: 3 años prorrogable
Administración: Sergio Guerrero Valerio.
Inscripción; N.o 7; folios 24|26; Libro Contratos.
Capital: N$ 5.000.00
22) N$ 73.00 10|pub. 12218 Jn.30-v.jl.13.

AUTO REPUESTOS LTDA.
Contarato del 16 de junio de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 399, al folio 1389 del libro N.o 1 de Contratos
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Industria del automóvil, maquinarias agrícolas, etc
Socios: VICTOR GARCIA MARTINEZ y ESTEBAN IWANCZUK.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 116.00 10|pub. 12258 Jn.30-v.jl.13.

NAMAN LTDA.
Contrato: 1.o junio 1977.
Registro: N.o 367 folio 1300 L.o 2 de Contratos.
Socios: NAZARET MARKASSIAN HOVASAPIAN, MANUEL MAMAS MARKASSIAN GETZNIAN o GETSNIAN.
Capital: N$ 3.000.00 partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, reparación, compostura, importación y exportación de calzados, carteras y todo tipo de artículos de cuero en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio; Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 12132 Jn.30-v.jl.13.

FLORAL LIMITADA
Contrato privado 15|6|1977 Registro de Comercio N.o 412 F.o 1838 L.o 1.
Domicilio: Colón 1512.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital y aportes: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Socios: MARIA INES ERRAZQUIN RADMILOVICH; LUIS HORACIO LLORET CABRAL; SANTIAGO ULISES GANCHOU NOVARO; BEATRIZ SUSANA GIOSA PIRIZ.
Administración: Conjunta o separada por los socios.
Objeto: Distribución mayorista y minorista, importación, exportación, industrialización y comercialización de flores artificiales y|o naturales, bazar, regalos, ferretería, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 12133 Jn.30-v.jl.13.

S. Th. IRELL LTDA. en lo sucesivo HECTOR M. MONTI LIMITADA
1) Cesión de cuota: El 14|III|1977 Elisabeth Wera Irell de Fassbender cedió a Segismundo Theodoro Irell una cuota social.
Registro: N.o 390 F.o 1356 L.o 1 de Contratos.
2) Cesiones de cuotas y modificación de contrato. El 25|III|1977 Segismundo Theodoro Irell y Susana Bloch de Irell cedieron a Héctor Mario Monti Caeiros (44 cuotas) a Walter Salvador Monti Vanrell (12 cuotas) y a Blanca Rosa Vanrell de Monti (3 cuotas) y éstos modificaron el contrato social así:
Razón social: Héctor M. Monti Limitada.
Objeto: a) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de cualquier índole; c) explotación de marcas, patentes y bienes incorporales de análoga naturaleza y prestación de servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo; 2 años desde el 1|I|1977 prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: HECTOR MARIO MONTI CAEIROS (N$ 15.000.00); BLANCA ROSA VANRELL de MONTI (N$ 1.000.00) y WALTER SALVADOR MONTI VANRELL (N$ 4.000.00).
Administración: Héctor Mario y Walter Salvador Monti indistintamente.
Registro: N.o 389 F.o 1354 L.o 1 de Contratos.
22) N$ 261.00 10|pub. 12137 Jn.30-v.jl.13.

CENTROTUR S.R.L.
Constituída por documento privado el 13 de junio 1977.
Socios: RAFAEL ALFREDO RODRIGUEZ y MARIA DAYSI FAGGIANI.
Objeto: Ejercer el comercio e industria por auto service.
Domicilio: Valeriano 1714 Montevideo.
Plazo; Cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Rafael Alfredo Rodríguez.
Inscripción: N.o 407 F.o 1419 L.o 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 12131 Jn.30-v.jl.13.

PANADERIA AVENIDA LTDA
Contrato: 27 de mayo de 1977
Registro: Nc 43, Fº 129 - 132; Tº 16 Maldonado.
Capital: N$ 1.000,00 señor Hardoy 30% y Sra. Falero 70%.
Socios: NELSON PEDRO HARDOY LAMELA y EDITH MARIA FALERO RODRIGUEZ.
Domicilio: Piriápolis (Avda. Piria y Buenos Aires).
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por período de dos años.
Objeto: Panadería, Confitería y anexos.
Administración: a cargo de ambos socios indistintamente
22) N$ 87.00 10|pub. 12295 Jl.1º-v.jl.14.

GOTUZZO Y STEINBERG
Contrato: 22 de noviembre de 1976.
Capital: N$ 40.000,00
Socios: JOSE STEINBERG y CESAR ALFREDO GOTUZZO.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Explotación inmuebles.
Inscripto: Nº 75, folios 242 y siguientes tomo 15 de contratos.
22) N$ 58.00 10|pub. 12294 Jl.1º-v.jl.14.

INMOBILIARIA SUEVIA S. R. L.
Contrato. 20 de mayo de 1977.
Socios: ALBERTO DIAZ LOMBARDIA y WASHINGTON GELOS.
Capital: N$ 3.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente
Objeto; Corretajes, comisiones, administraciones y afines.
Inscripción: Nº 45, folios 139 a 143 del tomo 16 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 12293 Jl.1º-v.jl.14.

SUPER PIRIAPOLIS MARKET LTDA.
Contrato: 1º de setiembre de 1976.
Registro: Nº 59, folios 171 y 174, tomo 15, Maldonado.
Capital: N$ 5.000,00; 50% cada socio.
Socios: PINIO UNGERFELD y MARY SILVEIRA
Domicilio: Avda. Piria 920 (Piriápolis).
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de ds años.
Objeto: Tienda, almacén e importación.
Administración: a cargo de ambos socios indistintamente
22) N$ 87.00 10|pub. 12292 Jl.1º-v.jl.14.

TEL ART LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato de fecha 26 de enero de 1972, inscripta el 27|6|977 con el Nº 430, folio 1503 del libro 1.
Víctor Gerstein León cede 40 cuotas de N$ 2.00 cada uno a José Manuel Losada Vilariño y Nelson Adolfo Viñar Munichor por mitades.
Administración: indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 12319 Jl.1º-v.jl.14.

EL RINCON DE LOS RECUERDOS LTDA.
Constituída por documento privado del 31 de mayo de 1977.
Socios: María Elida Cogo Molina y Teodoro Alberto Cuello Rabasquino.
Domicilio: Sarandí 511, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, consignación de antigüedades y bazar.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 2.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 413, Fº 1441, Lº 1 de Contratos, el 22 de junio de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 13304 Jl.6-v.jl.20.

SUREÑA LTDA.
Contrato: 9 de mayo de 1977.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1977, con el Nº 290 al folio 1022 del libro 1.
Socios: PEDRO SAINT GIRONS PESCETTO y WASHINGTON ALVARIZA.
Domicilio: Avda. Brasil 2709, Apto. 16.
Administración: Washington Ricardo Alvariza.
Objeto: Agencia de viajes.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) aportado en efectivo por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 12321 Jl.6-v.jl.20.

A. R. LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1972.
Socios: ANGEL ROMERO SILVA y ANGELA SILVA de ROMERO.
Capital: N$ 500,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años desde 31|7|72 prorrogable automáticamente.
Objeto: empresa constructora y otros.
Administración: los dos socios actuando en forma conjunta o individual indistintamente.
Registro comercial Nº 39, folio 150 al 154, tomo 11. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 87.00 10|pub. 12325 Jl.6-v.jl.20.

CAÑOS DE CEMENTO LTDA.

Contrato: 14 de julio de 1972.
Socios: ANGEL ROMERO SILVA y ANGELA de ROMERO.
Capital: N$ 1.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años desde 31|7|72 prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación de artículos de cemento para la construcción y otros.
Administración: los dos socios actuando en forma conjunta o individual indistintamente.
Registro Comercio: Nº 38, folio 145 al 149, tomo 11. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 12326 Jl.6-v.jl.20.

SERRETE ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 20 de abril de 1977.
Socios: NELSON TRUJILLO y JUAN REYES.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 256, Folio 910, Libro 2.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Ediciones y publicidad.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 12550 Jl.6-v.jl.20.

DITAP LTDA.

Constituída por documento privado del 23 de junio de 1977.
Socios: OSCAR MORENO de SANTIAGO y MICHELE PAOLINO GATTO.
Objeto: Distribuidora de tapas y envases metal y toda actividad directamente o indirectamente vinculada al ramo. Industrialización, comercialización, etc.
Domicilio: Plaza Independencia 717, Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Capital; N$ 10.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 437, Folio 1535, Libro 2, Contartos el 25 de junio de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 12536 Jl.6-v.jl.20.

PROPULSORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: Propulsora S.R.L.
Contratos, el 25 de junio de 1977.
Registro: N.o 394, Folio 1312, Libro 1.
Socios: GLORIA TERESA PACE TELLAGORRY y HOMERO PEREZ NOBLE.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 45 años.
Objeto: Restáurant Bar, Parrillada, Heladería y Anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 12526 Jl.6-v.jl.20.

MAZAMCUER LTDA.

Otorgamiento: 15 de julio de 1977.
Socios: OSVALDO CASTELLI, ESILDIO TOMASINI y CRISTINA ARROSPIDE de CHABOT.
Capital: N$ 25.000.00.
Duración: 10 años prorrogable.
Objeto: Comercio en general, barraca de frutos del país y exportación.
Administración: O. Castelli a sola firma o E. Tomasini y Sra. Arrospide de Chabot conjuntamente.
Inscripción Registro de Comercio: 29 de junio de 1977, N.o 448, Folio 1577, Libro N.o 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 12522 Jl.6-v.jl.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 155.068. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca PLASTITABLA clases 8 y 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12281 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 155.107. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Jones y Cía. S. A. — Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha Japón, solicita marca:

YAMAHA

clase 23. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 11878 Jn.28.-v.jl.11.

ACTA N.o 155.085. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — P. Dubourg por S.A.M.I.C. (Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada) solicita marca THERMOSETTING clases 6, 8 y 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 12282 Jl.1.o-v.jl.14.

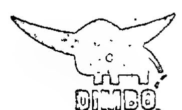
ACTA N.o 155.150. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S.A. (Montevideo) solicita marca SIRENITA clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 12367 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.149. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N.V. (Bélgica) solicita marca ERGAMISOL clase 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12368 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 155.152. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Erna Siegmund, por Hoelzel S. A. (Brasil), solicita marca ARTISTA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12318 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 155.136. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz, por León Frydman (Montevideo), solicita marca DEPORT HIT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12307 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 155.013. — Montevideo, 13 de junio de 1977. — P. Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo) solicita marca:



clases 7 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 11634 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA Nº 155.108. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Con esta fecha Fodestá Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 12419 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.176. — Montevideo, 30 de junio de 1977. — Carbone & Arralie S. C. (Montevideo) marca CHOGUI, clase 1 (una). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12414 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.135. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Enrique Tato por Atma S.A. (Montevideo) solicita marca DECOR clase 6-8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12431 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.094. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Deutschen Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania), solicita marca BRONCOESPASMINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.90 10|pub. 11709 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.063. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A., (Montevideo), solicita marca SOLBERG, clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11636 Jn.24-v.jl.7.

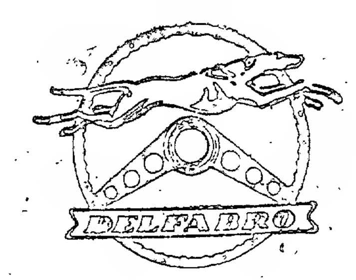
ACTA Nº 155.045. — Montevideo, 15 de junio de 1977. — P. Dubourg por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca ACRITEX, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11637 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.067. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — P. Dubourg por Miguel Arcaro (Uruguay), solicita marca DOGGIE - DOLLY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11638 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 2.492. — Montevideo, 14 de junio de 1977. — Walter Jones por Sas S.R.L., (Uruguay), solicita marca SAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11620 Jn.24-v.jl.7.

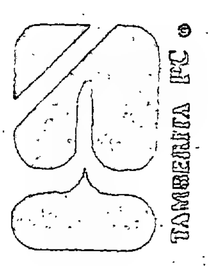
ACTA Nº 155.089. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Jones & Cía. S. A. Lloyd's Electronics International, (E. U. América), solicita marca LLOYD'S, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11608 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 155.118. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Jones y Cía. S. A. por Luis J. Delfabro S.A.I.C. y F. Rep. Argentina, solicita marca:



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 11877 Jn.28.-v.jl.11.

ACTA Nº 155.041. — Montevideo, 15 de junio de 1977. — Oscar Bacot, por Eliú Prada Barona (Montevideo), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 11280 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.099. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Guzmán González Ruiz por José Peralta (Montevideo), solicita marca ARGENTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11926 Jn.28-v.jl.11.

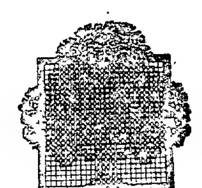
ACTA N.o 155.098. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Guzmán González Ruiz por José Peralta (Montevideo), solicita marca PLATINUM clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11927 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.106. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha Japón solicita marca



clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 11741 Jn.27-v.jl.8.

ACTAS Nros. 155.109 y 2.496. — Monevideo, junio 22 de 1977. — Erna Siegmund, por Compagnie Internationale Pour L'informatique Cii-Honeywell Bull (Francia), solicita marca



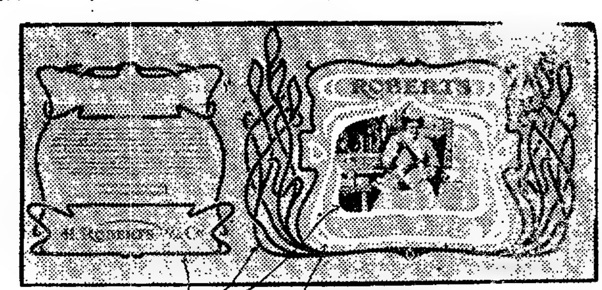
clases 6, 12, 15, 16, 25, 26, 27 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 11830 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.110. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Erna Siegmund, por Wansor S. A. (Uruguay), solicita marca MALTAFE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11831 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.032. — Montevideo, junio 14 de 1977. — Ricardo Adriasola Lindholm (Uruguay), solicita la marca KENDALL de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11874 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.086. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz por Osvaldo Albertori (Uruguay), solicita marca ALBERTORI clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11928 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.123. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Billy Fox por Societá Italo-Britannica L. M...tti H. Roberts y C. (Ita-lia) solicita marca



clase 10 (detalle). Publíquese diez días con- secutivos. — La Dirección.
23) N$ 377.00 10|pub. 12125 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.140. — Montevideo, junio 27 de 1977. — César Pisano (Las Piedras R.O.U.), solicita marca SANGRE DE TORO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12180 Jn.30-v jl.13.

ACTA N.o 155.141. — Montevideo, junio 27 de 1977. — Con esta fecha César Pisano (Las Piedras R.O.U.), solicita marca VERDE PORTUGUES clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 12179. Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.104. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Walter Jones por Alfa Química S.R.L. (Uruguay), solicita marca WOOL-CLEANER clase 13 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12107 Jn 30-v.jl.13

ACTA N.o 155.128 — Montevideo, junio 23 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Salin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12150 Jn 30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.130. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Billy Fox por Rex Chainbelt Inc. (USA) ...

PERFECTION

clase 24 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 12123 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.139. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca TOQUE FINAL BALSAM clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 12124 Jn.30-v.jl.13.

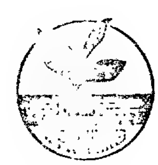
ACTA N.o 155.102. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Billy Fox por Enka Glanzstoff B. V. (Netherlands) marca ARNITE clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11828 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.101. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), marca CHARMIN clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11829 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.073. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Juan Carlos Sarda (Argentina), solicita marca PROFSARDA clase 10 — Publíquese diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11902 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 2.494. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Petebe S.R.L. (Montevideo), solicita marca INMOBILIARIA AZUL clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11901 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.147. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Billy Fox por China National Native Produce and Animal By-Products Import and Export Corporation, Shanghai Tea Branch (China) solicita marca



clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12366 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.165. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Stemar S.A. Montevideo solicita marca



clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 12329 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.113. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 11929 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 155.151. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Erna Siegmund, por Hoelzel S. A. (Brasil), solicita marca SAFARI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12317 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 155.154. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (Funsa), Montevideo, solicita marca CHAMPION, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12306 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 2.495. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Walter Jones por SAS S.R.L., (Uruguay), solicita marca

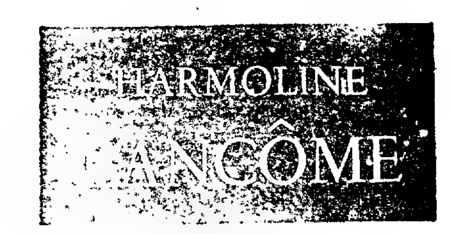


clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 12291 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 2.493. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — A. Casal Varela S.A. (Montevideo) solicita marca SEMBRAMOS CONFIANZA clase 26. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12280 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 155.062. — Montevideo, 16 de junio de 1977 — P. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca: KAWAI, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11635 Jn.24 v.jl.7.

ACTA N.o 155.111. — Montevideo, junio 22 de 1977 — Erna Siegmund, por Lancôme Sociéte Anonyme (Francia) solicita marca



clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub 12047 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155.137. — Montevideo, junio 24 de 1977 — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca ERITYCINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12046 Jn 29-v.jl 12.

ACTA N.o 155.132 — Montevideo, junio 24 de 1977 — Con esta fecha Cecilio Luis Rossi Spotti (Uruguay), solicita la marca



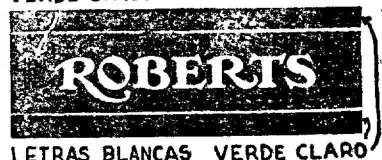
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivas — La Dirección
23) N$ 130.50 10|pub 12050 Jn 29 v jl.12.

ACTA N.o 155.121 — Montevideo, junio 23 de 1977. — Billy Fox, por The Sherwin-Williams Company (USA), solicita marca



clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub 12025 Jn.29-v jl.12.

ACTA N.o 155.122 — Montevideo, junio 23 de 1977 — Billy Fox por Societá Italo-Britannica L. Manetti H. Roberts & C. (Italia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12086 Jn 29-v.jl.12.

ACTA N.o 155 114 — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Con esta fecha Carlos Koci Jirecek Dolores (ROU) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 11701 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.088. — Montevideo, 21 de junio de 1977 — Jones & Cía. S. A. L'Oreal, (Francia), solicita marca TRAITANE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 11609 Jn.24-v jl.7.

ACTA N.o 155.129. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca WINTRAMOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 12084 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155.175. — Montevideo, junio 29 de 1977. — Con esta fecha S & M Ltda. (Uruguay), solicita marca ORLY de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12528 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 155.178. — Montevideo, junio 30 de 1977. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca NUTRISUD clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12504 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 155.193. — Montevideo, julio 1.o de 1977. — Erna Siegmund, por Duque Hnos. (Uruguay), solicita marca FOSFORITO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12524 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 155.177. — Montevideo, julio 30 de 1977. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca



MADE IN URUGUAY

BY

PARABIAGO

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 12505 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 2.497. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Walter Jones por Faraon S. A. (Uruguay), solicita marca ORGANIZACION RIO clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12500 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 155.155. — Montevideo, junio 28 de 1977. — Con esta fecha Lincoln S.R.L. (Uruguay), solicita marca FITTIPALDI la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12498 Jl.6-v.jl.20.

ACTO N.o 155.011. — Montevideo, junio 13 de 1977. — Oscar Bacot, por Jorge Carlos Rodríguez Baldrich y Nilda C. de Rodríguez (Canelones), solicita marca NUEVO MUNDO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11122 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 155.090. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Jones & Cía. S. A. Lesley Saavedra Berrini (Montevideo), solicita marca BRENYI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11610 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 2488. — Montevideo, junio 7 de 1977. — Panamericana S.R.L. (Montevideo) solicita marca ESTUDIANTINA 77, 78, 79 y 80 clases 29 y 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.80 10|pub. 11218 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 155.095 — Montevideo, junio 21 de 1977. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Deutschen Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania), solicita marca BRONCHINORIN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 11708 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 2.498. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Jones & Cía. S A., Ricardo P. Haas (Buenos Aires), solicita marca APPART - O - [illegible] clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 12412 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.116. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Francisco Gómez (Uruguay) solicita marca MAGUARY clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 29.00 10|pub. 12432 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.115. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Ruben Arrolli por Nora Silvia Domínguez (Montevideo) solicita marca HD clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12433 Jl.5-v.jl.19.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 248. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Billy Fox por Armando de Michelis Nieto, (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Elemento conformador de librillos con hojas sueltas". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12083 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 20.449. — Montevideo, junio 16 de 1977. — Eduardo Medina por Kurt Klein (Uruguay), solicita patente invención "Alarma de Combinación". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12082 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 20.354. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Akktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Nueva forma de dosificación", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses, actas 640.654, 640.655, 640.610, 641.068, 640.609, 640.608, 640.612, 640.651, 640.653 y 640.652, de fecha diciembre 15 de 1975. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 11829 bis Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 20.364. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA) solicita patente de invención por; "Agentes antirrinovirus" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12369 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 20.359. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Preparación de esteres benciiicos y arilicos de N-Fosfono-Metil Glicinas, composiciones herbicidas y uso de las mismas". — Denunciando prioridad solicitud EUA, de fecha diciembre 29 de 1975. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 11710 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 1.073. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Application Des Gaz S. A. (Francia) solicita modelo industrial: "Cartucho metálico para gas licuado" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 11633 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o U 246. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Industria del Caucho S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo cierre para bolsas de goma" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12169 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 1.081. — Montevideo. junio 23 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Osvaldo Albertori (Uruguay), solicita modelo industrial: "Protector para uña de paragolpe". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 11924 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o U 242. — Montevideo, junio 17 de 1977 — Guzmán González Ruiz por Raúl Pessi Rigby (Uruguay), solicita patente: "Dispositivo secador de granos transportable" — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 11925 Jn.28-v.jl.11.

ACTA No 20.429. — Montevideo, 6 de mayo de 1977. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára RT., Budapest, Hungría, solicita patente de invención para: Procedimiento para la preparación de nuevas amidas de ácido W-Aminocarboxílico, denunciando prioridad sol húngara N.o CI—1662 de fecha 6 de mayo, 1976. — Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 11876 Jn.28.-v.jl.11.

ACTA N.o 20.453. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Virgilio Dante Tocchetto (Montevideo) solicita patente de invención: "Dispositivo para ventanas corredizas". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12283 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o U 247 — Montevideo, 23 de junio de 1977. — P. Dubourg por Ambiente S.C. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Sillón para pedicuro". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12284 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o U 232. — Montevideo, 7 de junio de 1977. — P. Dubourg por Ambiente S.C. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Mueble para odontólogos". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12285 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA U 256. — Montevideo, junio 30 de 1977. — Oscar Bacot, por Alvaro Canessa y Ramón Bello (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad: para "Cortina Mosquitero". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12506 Jl.6-v.jl.20.

ACTA U 257. — Montevideo, junio 30 de 1977. — Oscar Bacot por Eliu Prada Barona (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Máquina distribuidora de productos granulados". — De acuerdo a la ley N.o 14.549. — Se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12507 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 20.454. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Gorki Silvetti (Uruguay), solicita patente de invención para: "Calzado calefaccionado y refrigerado", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12455 Jl.6-v.jl.20.

25–Ventas de Comercios

Rescindimos compromiso compra-venta almacén de Garibaldi 2897. Acreedores al mismo. — JOSE FERREIRO PATIÑO, DOLORES VERDES PONDE y CARLOS JULIO NUÑEZ De León.
25) N$ 58.00 20|pub. 12055 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Eris Cuenca, Confitería y Heladería, sita 18 de Julio y Brasil (Fray Bentos). — Acreedores: en Ituzaingó 3224. — JOSE MILESI y ELBA GALLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12415 Jl.5-v.ag.2.

Cedí derechos a Berbia y Painceira del comercio de Paraguay 2446. — Acreedores: Uruguay 1023. — 1º de abril de 1977. — Ley 26 de setiembre de 1904. — BASILIO ORDOÑEZ GARCIA. — LAURA LETIZZIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 12422 Jl.5-v.ag.2.

Cedí derechos de mitad parte a Luis Ernesto Labandeira del comercio, Avda General Flores 4288. — Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — MAMRE MOLFESE SCAGLIA. — MABEL BENITO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12421 Jl.5-v.ag.2.

Cedí mis derechos a Secundino García del comercio de Domingo Murillo 6374. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|904. — RAUL GRECCO SALDIVIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 12420 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a "La Giralda Limitada", integrada: Adolfo Rivera y Nelly Díaz, comercio "La Giralda", Panadería, calle Domingo Torres 4318. Interesados presentarse Escribana Elmassian (Gaboto 1390|001) plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Firmado: FAUSTINO BOUZA e INOCENCIA LEMOS.
25) N$ 116.00 20|pub. 12071 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Ricardo Barbero y Víteyllo Pereira, el almacén de Luis de la Torre 701. Acreedores al mismo. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA e ISAURA COITIÑO STILIANO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12056 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904. — Cedí el 25|5|77 el comercio Ramón Masini 3008 bis Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492 Apto. 407. — BASILIO GOMEZ TAMBURELLE
25) N$ 58.00 20|pub. 10682 Jn.16-v.jl.13

Prometimos vender a Estéban Evangelista Marrero la parte de la Carnicería de La Paz N.o 2102 Acreedores en la misma: — MANUEL GILBERTO PEREZ DUQUE y HONRADA BEATRIZ RODRIGUEZ CONDE.
25) N$ 58.00 20|pub. 12057 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a José Pérez el almacén de Juan Antonio Cabrera 3902. Acreedores al mismo. — OSCAR JUAN CARLOS BAGNASCO MARTINEZ y VIOLETA MARIA CUSTRIN de BAGNASCO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12058 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Julio Orlan la tienda y lencería de Coronel Lorenzo Latorre 1396|97 Acreedores al mismo. — JOSE GLIKBERG KOGON y ADELA SCHAPIRA KAPLUN.
25) N$ 58.00 20|pub. 12059 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio César Vaucheret Fontana, Farmacia "Conchillas". — Acreedores a la misma. — HELMI JOSEFINA RAMPA de NEIS.
25) N$ 58.00 20|pub. 12322 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Elbio Márquez Bar "El Marino", Juan y Angel Mayans. — Acreedores: presentarse: Juncal 1146 Esc. Gervasoni.
25) N$ 29.00 20|pub. 12479 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Irma Goñi de Ascué prometió vender a Alberto Bolla, Walter Elhordoy y Jorge Boix, comercio de café, bar, pizzería, parrillada, restorán y heladería, sito en locales 1.33 a 1.44 del Centro Comercial (Parque Posadas). Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701, hora 17 a 19.
25) N$ 116.00 20|pub. 12496 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa de salón "cigarrillos, revistas, afines", en Ramón Anador 3423, a ALBA FERNANDEZ de LECHINI, AGUSTIN GRECCO ALDAYA y REYLA de MELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 11579 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Vendí a Josefina Cerdeiras y Pura Sánchez, "Almacén" Entre Ríos 1199. Acreedores, el mismo. — Montevideo, mayo 1977. — VENANCIO LOURENÇO.
25) N$ 58.00 20|pub. 10566 Jn.13-v.jl.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alba Cristina Chialanza de Piriz la Farmacia "Virtur-Cordón" sita en Avda 18 de Julio 1904 bis (Montevideo), con fecha 2 de mayo de 1977. Acreedores presentarse en Avda 18 de Julio 1077. Esc. 402. — VICENTE GRUCCI y Cía. (En liquidación).
25) N$ 116.00 20|pub. 10612 Jn.13-v.jl.8.

Enagenaremos Bar Carrera, Constituyente 1600. Acreedores allí. — GERARDO SUAREZ. — CARLOS AICARDI. — IRIS DOS SANTOS.
25) N$ 58.00 20|pub. 11294 Jn.22v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Agustín Grecco Aldaya, salón "cigarrillos, revistas, afines", en Ramón Anador 3423. Acreedores en el mismo. — MARGARITA NANCY BOIANI y JUAN BERDUN.
25) N$ 58.00 20|pub. 11580 Jn.23-v.jl.21.

Prometí vender a Guatimozín Belveder, comercio en Quebracho. Acreedores presentarse: Juncal 1146. Paysandú — Esc. Gervasoni. — GLADYS AZANZA de Viera.
25) N$ 58.00 20|pub. 10697 Jn.13-v.jl.8.

Prometimos vender a Gloria Carmen Cendón y Raúl Cendón, Kiosco Sarandí y Bartolomé Mitre. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Treinta y Tres 1374|105. "SAMI" LIMITADA.
25) N$ 58.00 20|pub. 11023 Jn.16-v.jl.13.

Ley 2.904. — Sucesión Pedro Duque prometió vender a Benito Abella Almacén sito Figurita 2199. Acreedores al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 10910 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26|9|904. — Cedí a Andrés Dantes compromiso Carnicería, sita en Mariscala 2012 bis. — Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1º — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) N$ 58.00 20|pub. 10774 Jn.14-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Inés Vilar de Valdés, el "Hotel Hugo", Avenida Uruguay 1146 Acreedores al mismo. — LISARDO MARTINEZ.
25) N$ 58.00 20|pub 10809 Jn.14-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bar sito Rondeau 2453 a Simón Segovia. Acreedores en comercio. — JAIME MARQUEZ y CIA. S.R.L.
25) N$ 58.00 20|pub. 11417 Jn.22-v.jl.20.

CREDIALCO LTDA.

Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1976 se ha resuelto la disolución total de la sociedad Acreedores: presentarse en Misiones 1486 P. 3.
25) N$ 58.00 20|pub. 11163 Jn.17-v.jl.14.

Ley 2.904. — Cesión de derechos. JOSE FERNANDEZ MARTINEZ a OROSMAN SCORDAMGLIA. Panadería, calle Nueva Troya 3715. Acreedores al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 10911 Jn.15-v.jl.12

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender Bar Lanús, Avenida Lezica 6131 Acreedores en el mismo. — LEOPOLDO PERRONI y CELIA PEREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 10565 Jn.13-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Quedó rescindida la venta entre Carlos Méndez y Dolores Justo a María Officialdeguy de Palacio, comercio en Tiburcio Gómez 1613. Acreedores Magallanes 1412.
25) N$ 58.00 20|pub. 11725 Jn.24-v.jl.22.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Roberto Cardeso Liñares el comercio ramo Café, Bar, calle Soriano 902. Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL PEREZ MARTINEZ. — FILOMENA FERNANDEZ DOCAMPO de PEREZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 11295 Jn.22-v.jl.20.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender a Ramón Remuiñan Bertoa al comercio Café Bar calle Zabala 1401, acreedores presentarse en el mismo — MANUEL ESMERODE. — CARMEN ROMAY de ESMERODE
25) N$ 116.00 20|pub 11296 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería La Leonesa, calle Javier de Viana N.o 408, La Paz, Canelones. Acreedores en el mismo comercio. — ANTONIO DOMINGUEZ y LAURA ALONSO.
25) N$ 58.00 20,pub. 12183 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender o José Osvaldo Ferrer Oliver la Despensa de General Urquiza 2551. Acreedores a la misma. Por "ALBEN LIMITADA". GERMINAL ALVAREZ VILLANUEVA. — ROBERTO ALVAREZ BENITEZ. — JUAN ANTONIO BENITEZ CARDOZO.
25) N$ 116.00 20|pub. 12146 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Enrique Nelso Alvarez almacen de Estivao 1750. Acreedores al mismo — ERNESTO CARMONA. — MIRTA BENTANCUR.
25) N$ 58.00 20|pub. 11418 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Juan Ramón Blanco Amarelle, compromiso sobre Almacén Porongos 3549 Acreedores: al mismo. AGRACIA GARCIA CEDRON y EUDEMIO CANDIDO GUZMAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 11400 Jn.22-v.jl.20.

Prometí vender a Carlos Walter Mesinguer boutique Modart en Artigas, Varela 334. Acreedores en el mismo. — HERIBERTO NUÑEZ DA ROSA.
25) N $58.00 20|pub. 11182 Jn.20-v.jl.15.

ALFONSO CAMPOS, rescinde promesa como promitente comprador de Jaime Marquez y Cía. S.R.L. del Bar sito en Rondeau 2453. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 11011 Jn.16-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos en Bar calle Canelones 1302. Acreedores en Misiones 1361. E. 37. — HECTOR BERNARDI INGOLD
25) N$ 58.00 20|pub. 10683 Jn.16-v.jl.13.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905. el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908

Ley 26|9|904. — Prometí vender Enrique A. Haberkorn; comercio en Cerrito 250. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902. — SARKIS GANIMIAN. — ANA M. MANUKIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 10639 Jn.13-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Gladys Azanza de Viera el almacén ubicado en Duvimioso Terra 1250. — Acreedores: 25 de Mayo 463, Apto. 4. — JOSE FONTAN. — EDUARDO FONTAN. — MARTA BARRETO de FONTAN. — ELBA TELLECHEA de FONTAN.
25) N$ 116.00 20|pub. 12301 Jl.1º-v.jl.29.

PANADERIA AVENIDA LTDA.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Panadería Avenida Ltda." la Panadería Avenida, sita en Avenida Piria y Buenos Aires, Piriápolis. — Acreedores al Comercio. — MARIA WILSAN SUAREZ de COLMEGNA, y ELISABETH ORFILIA y ANA CRISTINA COLMEGNA SUAREZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 12296 Jl.1º-v.jl.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 14 de junio de 1977, (R|D 1466|77), declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Mecánico Industrial 2, N.o 7.336, de la División Redes de Montevideo, Sr. Edgardo D. Santullo.

Establecer que el cese de la relación funcional se verificó al vencimiento de las licencias pendientes, lo que tuvo lugar el día 22|III|977.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31883 Jl.5-v.jl.7.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 14 de junio de 1977, (R|D 1.466|977 Numeral 3.o), dar por terminadas las presentes actuaciones sumariales respecto del funcionario de División Redes de Montevideo, señor Palermo García Sugo N.o 6.061.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31882 Jl.5-v.jl.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Arrendamiento de inmueble en la localidad de Casupá, Departamento de Florida.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una casa-habitación en la localidad de Casupá, con un mínimo de tres dormitorios y demás comodidades, preferentemente con garage, destinada a vivienda del Gerente de la Sucursal, pudiendo los interesados establecer opción de venta por el inmueble que coticen en alquiler, con plazo de mantenimiento de dicha opción no menor a dos años.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con las respectivas condiciones serán acompañadas de un croquis sencillo de ubicación y comidades. Se recibirán hasta el día 16 de agosto de 1977, en Montevideo, en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios Segundo Piso sobre calle Solís) y en nuestra Sucursal Casupá.
27) (C. C.) 3|pub. 31902 Jl.6-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en sesión del 24 de junio de 1977 (R. C. 44|29|77, Expte. 4715|77), resolvió declarar cesante por abandono de cargo a la funcionaria señorita María Clara López Pe-rillo, Auxiliar, grado 3 del Liceo de Pando.
27) (C.C.) 3|pub. 31896 Jl.6-v.jl.8

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Gervasio y Olivera, Ramona contra herederos de CERVINO BARONE, ANTERO. Escrituración judicial", (Ficha V. 303|977), se presentaron Gervasio Sosa y Ramona Olivera de Sosa solicitando la escrituración judicial del bien:

Solar de terreno con los edificios y construcciones existentes sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 91.504, con una superficie de 500 metros en 10 metros al S. O. de frente a la calle Vigía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier concepto de Antero Cervino Barone, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Montevideo 23 de junio de 1977. — Se habilitó la feria judicial menor. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

27) N$ 252.00 30|pub. 12423 Jl.5-v.ag.16.

CONCORDATO PRIVADO

El 22 de junio de 1977, el escribano Raúl Real Capurro, protocolizó el concordato privado de Juan Ramiro Barges Biarnes e Hilda Bassi de Barges, sobre la base del pago del total de su deuda e intereses del 4 o|o sobre saldos en plazo de doce meses, mediante amortizaciones ordinarias mensuales y extraordinaria con la venta del padrón 6562|040, con la fiscalización de la comisión creada por el mismo.

27) N$ 116.00 10|pub. 11706 Jn.24-v.Jl.7.

EXTRAVIO

Extravié permiso de feriante, feria dominical Tristán Narvaja, calle N: 45. — GLORIA LASALA.

27) N$ 29.00 10|pub. 11920 Jn.28-v.Jl.11.

TACUAREMBO

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Vicepresidente y cuatro titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes, y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal; las cuales se realizarán el día 15 de julio de 1977, entre la hora 11 y las 21 y 30 horas; en el local social, sito en la calle Arturo Lezama 1909.

Nota: Los asociados deberán presentar documento de identidad. — La Comisión Electoral.

27) N$ 58.00 5|pub. 12444 Jl.5-v.Jl.11.

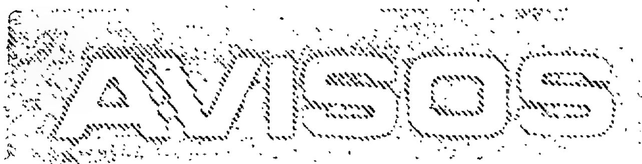
27-Varios (Competitivo Nacional)

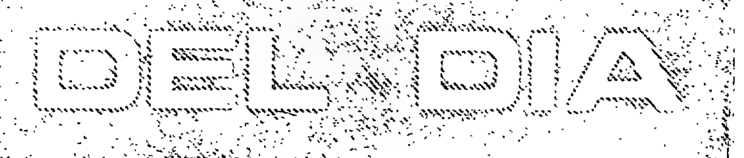
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SECOIN SOC. COLECTIVA. — Carpeta Nº 865|1977|anexo 315. — Solicita declaración de competitivo nacional y fijación de un recargo de 75% para la importación de: "a) Medidores de temperatura para uso industrial. Son utilizados en silos y galpones de depósitos a granel y por las industrias: del cuero, plástico y similares, textil, chacinado, frigorífica, caucho, vidrio, aceitera azucarera, química y otras industrias cuyos procesos impliquen variaciones de calor ya sea eléctrico, electromecánico o en base a combustibles; b) Medidores de control de tiempos integrados al equipo industrial, comúnmente denominados Timers o Temporizadores, utilizados en los procesos mencionados en el punto a); c) Controladores de temperatura integrados al equipo industrial, con destinos similares a los procesos enumerados en el punto a); d) Programadores de encendido, integrados a quemadores para calderas de uso industrial y|o sistemas de calefacción de edificios".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 30 días del mes de junio de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Warren. Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 31897 Jl.6-v.jl.7.





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo ,4 de julio de 1977

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,9700	N$ 2,0050	U$S 0,4316
Austria	1	Chelines Austria.	" 0,2769	" 0,2823	" 0,0605
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1279	" 0,1302	" 0,0278
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,3425	" 4,4150	" 0,9445
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7625	" 0,7775	" 0,1660
España	1	Peseta	" 0,0660	" 0,0673	" 0,0144
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,60	" 4,65	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,9350	" 0,9575	" 0,2045
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,8575	" 1,8900	" 0,4040
Inglaterra	1	Libra	" 7,8650	" 8,0400	" 1,7205
Italia	1	Lira	" 0,00519	" 0,00528	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0172	" 0,0176	" 0,00374
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,8625	" 0,8800	" 0,1880
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1186	" 0,1216	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,0425	" 1,0625	" 0,2270
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,8700	" 1,9025	" 0,4105
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0025
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0700
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01190	N$ 0,012	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2715	" 0,2725	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,6800	" 4,6850	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,6600	" 4,6650	———

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	6 1|8
Londres - Oro	Cierre	U$S 141,10

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 31907 Jl.7-v.jl.7.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO LOPEZ (V. 855|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 1º de julio de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 12610 Jl.7-v.jl.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AMALIA HODEL SCHLUEB, (Ficha C Nº 203. año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — A efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial menor. — Rosario, 28 de junio de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 12561 Jl.7-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo 411 el próximo 27 de julio de 1977, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1976; 3º) Ratificación de las habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4º) Elección de directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la secretaría del Directorio, tres días antes dé la reunión. (Art. 23 de los estatutos). — La Secretaría.

3) N$ 78.30 3|pub. 12599 Jl.7-v.jl.11.

LA GALERNA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de La Galerna S. A., a la asamblea Gral. ordinaria á celebrarse el día 21 de julio dé 1977 a las 11 horas en las oficinas de calle Rincón 468, piso 3, Esc. 34; a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Cnnsideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975 y 31 de diciembre de 1976; 2.o) Elección de Directorio; 3.c) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos. — El Directorio.

3) N$ 60.90 3|pub. 12572 Jl.7-v.jl.11.

LAS PIEDRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Las Piedras a la asamblea general ordinaria que se realizará en las oficinas de calle Rincón 468, piso 3, Esc. 34, el día 21 de julio de 1977 a las 11.30 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975 y 31 de diciembre de 1976; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del señalado para la misma, según el Art. 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 40.60 2|pub. 12573 Jl.7-v.jl.8.

URUHOLD S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de "Uruhold S. A.", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en la calle Paysandú 935, piso 3.o, el día 19 de julio de 1977 a las 18 horas. En caso de no llegar al quórum previsto se cita en segunda convocatoria para las 18 horas y 30 minutos la que se realizará con el número de accionistas que concurran cualquiera fuera su número y el capital que representen. Se tratará la siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; 2) Designación de liquidador o liquidadores; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones por lo menos un día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 23.20 1|pub. 12571 Jl.7-v.jl.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales —

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CLAUDIO CORDANO contra GILDA JUANITA DOLARA (Ficha E. 360|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase la feria a lo solos efectos de la publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 12586 Jl.7-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL ALCAIRE y MARIA JULIA ALMEIDA, (Ficha A. N. 551|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria judicial. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 12609 Jl.7-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de agosto de 1977.
Hora 14. — Lic. Nº 104. — Gasa hidrófila. — Plaza. — Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 14.15. — Lic. Nº 104.

Martes 9 de agosto de 1977.
Hora 14. — Lic. Nº 103. — Obras de reconstrucción de la cocina, Sector B. y Habilitación de la Sala de Calderas de la Colonia Saint Bois. — Plaza. — Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 14.15. — Lic. Nº 103.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 5 de julio de 1977.

12) (C.C.) 2|pub. 31905 Jl.7-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCICIO
CANTINAS MILITARES
Primer y segundo llamado
Licitación pública 599

Artículos: 300.000 barras de jabón común de hasta 350 gramos.

240.000 pastillas de jabón de tocador de aproximación 100 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura; primer llamado: día 3 de agosto de 1977 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 3 de agosto de 1977 a las 9.30 horas. — Montevideo, 5 de julio de 1977.

12) (C.C.) 3|pub. 31911 Jl.7-v.jl.11.

Licitación pública N.o 609
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 200.000 quilogramos de arroz en ... do hasta 1 quilogramo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 3 de agosto de 1977 a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 3 de agosto de 1977 a las 10.30 horas. — Montevideo, 5 de julio de 1977.

12) (C.C.) 3|pub. 31906 Jl.7-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación pública N.o 1-977
Precios, Cif y|o plaza

La Facultad de Química llama a licitación pública para la compra de material de vidrio para laboratorio.

La apertura de las ofertas se hará el día 17 de agosto de 1977 a la hora 10 en un primer llamado.

De no presentarse el número suficiente de oferentes, se realizará un segundo llamado a la hora 11 en que se procederá a efectuar la apertura con el número de oferentes que se hubiesen presentado.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31904 Jl.7-v.jl.11.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 26 de setiembre de 1904. — URUPESCA S. A. llama a acreedores barco teléfono, Treinta y Tres 1374, Esc. 106.

13) N$ 58.00 20|pub. 10438 Jn.9-v.jn.27. Jl.7-v.jl.19.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de julio de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN HECTOR ALFONSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Grecia 3159 e HILDA MAR CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia N.o 3159.

JUAN CARLOS ARCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 5034 y MIRTHA LILIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5034.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE JULIAN BORGES, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3036 y RAMONA PEÑA, 74 años; divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gral Flores 3036.

JORGE JAIME KOBRIN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3136 Apto. 601 y JENNY ANA SILBERBERG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Berro 1187 Apto. 101.

JUAN ANTONIO BANDERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 5160 y MARIA ESTHER SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4317.

MARIO WILLMAN ETCHEPARE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6547 y ANA MARIA DA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros N.o 3705 (Bella Italia).

OFICINA N.o 3

NELSON ENRIQUE CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1819 y MARINA MARIA KAZAKEVICH, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1874.

JORGE ANTONIO CRUZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1561 Apto. 302 y DIANA ELENA OBAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María N.o 933 Apto. 6.

OFICINA N.o 4

LUIS LOPEZ, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje Vaz Ferreira N.o 2267 y MARIA MAGDALENA NOTES, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Vaz Ferreira 2267.

DANIEL ERNESTO FIRPO, 21 años, soltero, profesor educación física, oriental, domiciliado Atlántico 1626 y SYLVIA ALICIA ROCHA, 22 años, soltera, profesora educación física, oriental domiciliada Atlántico 1626.

OFICINA N.o 5

ANGEL MANUEL GINES, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3465 y ANA MARIA GARCIA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada San Lorenzo 3192.

HUGO JUAN DOMINGO GONZALEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4384 A Apto. 3 y EVELIA MYRURGIA GILLES, 45 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Michigán 1753.

OMAR GONZALEZ, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2585 Apto. 4 y MIRTA VIDAL 38 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Defensa 2083.

RICARDO AGUSTIN GAZZAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 939 e IRMA MIRIAN DUARTE 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 939.

OFICINA N.o 6

NEBEL JULIO MORTEO, 28 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Florencio Varela 3775 y ANNABELL RIAL 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancaster 3879 Apto. 2.

ALVARO ERNESTO MUÑOZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3914 y ANA LAURA BARK, 24 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Bartenes 536.

RONALD PABLO MASTALLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2714 y BEATRIZ LILIANA MAROTTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Soca 1397 Apto. 504.

OFICINA N.o 7

LUIS CARLOS PAOLINO, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 4 de Julio 3382 y ELENA VARELA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carinano 1535.

JUAN CARLOS PIRIZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Malinas 3709 y ANITA MALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3496.

RICARDO PIÑEIRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 31 N.o 4981 (San Martín y Casavalle) y ALMA ESTELA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 30 N.o 4989 (San Martín y Casavalle).

HECTOR PATRICIO PATIÑO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 990 Apto. 1503 y MABEL INES RIGAU, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5071.

OFICINA N.o 8

IVER DIONIDES RAMIREZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3110 Apto. 1 y SARA ESTELA IBARRA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andrómeda 10421.

CARLOS ALBERTO RECALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arachanes 5680 y CRISTINA SUSANA PLACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 918.

OFICINA N.o 9

NESTOR DANIEL SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2466 y GLADIS LILIAN SUAREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 2257.

DANIEL ALBERTO SCIOSCIA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Beirut 1439 y VIRGINIA DENBY, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 P.o 3 Apto. 6.

OSCAR EGARDO SILVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1665 Apto. 006 y ANAHIR ELBA BUZZETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1436 Apto. 1.

OFICINA N.o 10

LUIS ALBERTO ORTIZ, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 4186 y ALBA ROSA RIVERO, 51 años, viuda oriental domiciliada Propios 4186.

ATILIO ALBERTO VILA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4317 y NELIDA HERMINIA DAMIA 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2574 Apto. 3.

ADOLFO DELFINO OROÑA, 27 años, soltero, comerciante, español (c|l) domiciliado Hipólito Irigoyen 1755 y LUISA ANAIR FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arocena 1552.

RAMON ALEJO TEXEIRA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4874 (Peñarol) y MARIA ALCIRA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4711.

RAMON URDIOLA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Domingo Arena 4636 Apto. 2 y MIRTA ELENA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4628 Apto. 4.

CESAR ERNESTO VILLAGRAN, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1384 e IRIS ESTHER MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Cosio 4770.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Casavalle 3847 e IRIS BEATRIZ LUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1666.

JOSE THEOBALDO TERRA, 29 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez 1346 y MONICA ELISA SILVANA BARRAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2721.

JULIO CESAR OLIVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repetto 3921 bis y MIRTA ANDRADE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Costanera 3078.

JORGE RICARDO ODAZZIO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Santa Lucía 5885 y MARTA LAURA MENDOZA, 21 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2820.

RICARDO SERGIO OLIVO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1429 y BLANCA LUZ MENA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Pérez Castellano 1429.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jl.11.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

CIA. CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
C.C.C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacer efectivos; la capitalización de reservas y cobro de los dividendos provisorio y complementario por el ejercicio 1976|1977, en la sede de la Sociedad, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

15) N$ 26.10 3|pub. 12585 Jl.7-v.jl.11.

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Indaré S. A.", que a partir del día 23 de junio de 1977 y contra presentación de las acciones, se abonarán en efectivo los dividendos correspondientes a los ejercicios 1974|1975 y 1975|1976; en los escritorios de Indaré S. A., sitos en Boca del Rosario, (Depto. de Colonia), República Oriental del Uruguay, en días hábiles y en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas. — Boca del Rosario, 18 de junio de 1977. — El Directorio.

15) N$ 43.50 3|pub. 12558 Jl.7-v.jl.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Del Carmen Sóñora de Lasa y Dolores Gómez de Suárez: "Montevideo Uruguay" (tango).

Hugo García Tron: "Estoy pensando en ti" (canción melódica).

Jorge Russo y Orlando Laureiro: "Vueve hasta mí" (rasguido doble).

Jaime Roos y Hugo Bonaldi: "Que te había olvidado" (canción).

Raúl Cano: "Rumbo a Montevideo" (huella).

Caros Marbedel y Raúl A. Fernández: "De la carreta al motor" (Milonga canción).

Walter Alfaro e Ignacio Domínguez Riera: "A Collazo y Solfiño" (marcha).

Enrique Ardito: "Mi novia y mi amigo" (Bolero).

Daniel Vega: "Canción a mi ciudad" (Canción).

Daniel Vega: "De cara a la verdad" (canción).

Angel R. Villarón Souto: "In excelsis" (Coro mixto para cuatro voces a "Capella").

Teresita Minetti y V. Biscozo: "Consejos" (milonga).

Teresita Minetti y Wesceslao Varela: "Indio charrúa" (estilo).

Teresita Minetti y José Alonso y Trelles: "Versos del Viejo Pancho" (Aires nativos).

Isis y Rosa Soldevila de Mendoza: "Marcha a Juan Antonio Lavalleja".
Franco Albanesse: "Cumbia de la Magdalena" (cumbia); e "Hijos del Sol" (canción).
Rúben Rodríguez y Antonio Oliveira: "Independencia" (Aire de Huella).
Rúben Rodríguez y Antonio Olivera: "Orientalidad" (Vidalita).
Watanabe Midori y Catalino Román Rojas: "Soy el bandoneón de Pichuco" (tango).
Delia Martini de Burza: "Recuerdos de Rosario" (Vals).
Antonio Cerviño y Raúl Sola: "Tango joven" (tango).
Dora Gurevich: "Malambo para violín y piano" (malambo).
Rogelio Coll: "Garabito" (tango).
Irene R. de Aguirre: "Músicas para ejercicios de ballet".
Ricardo Canfield: "Piel de mujer" (canción).
Ramón Martín Díaz: "Maestritas rurales" (Vals).
Ramón Martín Díaz "Celiar el capinchero" (triotecito norteño).
Rafael Ulloa: "Pati pati" (canción rock); "Se que estoy solo" (Rock).
Antonio Italiano y Juan Carlos Cañete "Furia" (tango).
Washington Benavidez y Washington Cardozo: "Para los amigos" (milonga).
Washington Cardozo, Abayubá Rodríguez y Carlos Benavidez: "Para el hombre que sueña" (polka).
Amílcar Gómez: "Grelita" (tango); "Pa la barra" (tango) y "Silueta Montevideana" (candombe).
Carlos Ponzoni y Luis M. Salgado: "Rumbeando para los cerros" (canción serranera).
Eugenio Salas Jiménez: "Santiago Salas" (Seudónimo).
Arturo Raúl García: "Raúl Bourg" (Seudónimo).
Rolando Carmelo Scoseria Morlan: "Cyro Rolando" (Seudónimo).
Antonio Alvez de Oliveira: "Antonio Alvez" (Seudónimo).
Idea Vilariño: "Traducción de la obra Medida por medida de William Shakespeare.
Juan Memeghin: "La diosa nueva" (Complemento del libro del mismo nombre).
María R. de Gancio: "Gesta orientala" (Poema).
Santiago Poggi: Canciones para la obra teatra: "Ni tan solito ni tan desnudito"; y Canciones para la obra teatral infantil: "Travesuras de la pantera juguetona".
Eduardo Freda: "Invocación a un gordo milagrero" (Recitado).
Jorge Denevi: "Erase otra vez imilce" (Libreto para Café Concert).
Adriana Lagormasino: "Entre pitos y flautas" (Coreografía).
Alfredo De La Peña: "El amorólogo" (Libreto teatral).
Sergio Otermin: "Entre pescas y grescas" (traducción) de la obra de Carlo Goldoni.
Roberto Barry y Tiberio Roth: "La risa se viene con piernas" (Libreto de revista musical).
Tibroth: "Monólogo original para el recital de Pedrito Rico".
Catalino Román Rojas: "Gloria en el cielo" (Novela).
Oscar A. Castro: "Mensaje a la libertad" (Poema).
Julio Amabile: "Juglijugando" (Pasatiempo para niños).
Hugo Di Yorio: "Picardilladas de picardilla y su amigo el pirata panzón" (Música y Canciones).
Susana Mazzucchelli y Walter Rey: "Marfisa, la princesa que perdió la risa" (Libreto teatral infantil).
Antonio Baldomir: "Cartas de amor" (Monólogo sobre texto portugués anónimo del siglo XVII).
Abel Soria y Julio Gallego: "Entre aparceros" (libro de poemas).
Abel Soria: "Prosiando con mamá" (libro de poemas) y "Polenta y tumba" (libro de poemas).
Pedro Terruño: "Canciones para niños" (Album de Poemas).
Ricardo Canfield y Jorge Scheck: "El short que mas calienta" (Música para la obra teatral).
Delia De Horta de Merello: "Color de la tarde y otros poemas" (libro de poemas).
Alba Tejera Pietra: "En la playa" (Album de poemas).
Alberto Batista: "Barrios, fútbol y ciudad" (Poemas).
Angelita Parodi: Letras de las canciones y coreografía de: "Los viajes de venusino".
Horacio Paterno: "Para mí" (Album de poemas).
Cecilia Merola Sóñora: "La guerra de los cuarenta años" (cuentos).
Hugo Cassarino Pino: "Ideopsicología en la guerra de las mentes" (Libro).
Isis: "Camino al infinito" (Album de poemas).
Gustavo Ernesto Sica Muniz: "El país de dormilón" (Un sueño con ton y son) (Obra para niños).
Alberto Restuccia: Armado de libreto y coreografía de "Juan Salvador Gaviota del texto de Richard Bach".
Pedro Corradi: Traducción y adaptación de la obra "Los zorritos o La loba de Lillian Hellman".
Pedro Corradi: Traducción de la obra "El cuento del zoológico de Edward Alboe".
Julio Enrique Silva Rocha: "Canto a los hombres" (Album de Poemas).
Rosa Laurenzo: "El mandado" (teatro infantil).
Raúl Nasabay: "Cantares de motivos" Album de versos.
Raúl Bourg: Traducción y adaptación de la obra "Equus de Peter Shaffer".
Jaime Yavitz: Traducción de "El Avaro de Moliere".
Grudete: "Antología en tres tiempos" (obra teatral).
Pedro M. Minoli: "Don pedrito" (Album musical).
Luis Sanso: "Real Palacio" (Album musical).
Carlos Ponzoni: "Por nuestro amor" (Album musical).
Martín Díaz y Wáshington Benavides: "Muchachita de barrio" (Album musical).
Washington Benavidez y Abayubá Rodríguez Rivero: "En lunarada" (Album musical).
González Prado: "Café Concert 1977" (Album musical).
Emerita de Peña: "Porque soy adolescente" (Album musical).
Nery Cáceres: "Producciones musicales 77-I" (Album musical).
Daniel Pérez Stefani: "Suite de romanzas criollas" (Album musical).
Alcides Enrique Merello Guilleminot: "Primera tanda" (Album musical).
Santiago Salas: "Emblema" (Album musical).
Julio César Olivera Rizzotto: "Phi" (Album musical).
Héctor Dufrechou y Ricardo M. Fontana: "Entre pitos y flautas". (Canciones para la obra teatral del mismo nombre).
Jaime Roos: "Candombe del 31" (Album de músicas).
Ramón Isabelino Hernández Gibernau: "Cuando llegue el encuentro" (Album musical).
Aída Inés Carelli de De Rose: "Roberto" (Album musical).
Marcos Frommel: "Vivencias" (Album musical).
Yolanda Díaz de Díaz: "Mi mundo en poemas" (Album musical).
Aladino Lemos: "Así canto" (Album musical).
Antonio Oliveira, Ludendorff Guadalupe y Otilio Botino: "Los de mi patria" (Album musical).
Julián E. Grosso: "Embajada del buen humor" (Parodistas) 1977.
José Fco. Blanco: "Los grandes del buen humor" (Trío cómico).
Francisco Blanco: "Los revoltosos" (Trío cómico).
Jaime y Rúben Urrútia y Jorge Scheck: "La escuelita del Crimen 1977".
Amilca Maldana: "Lilian" (Album de carnaval).
Hugo Alberto Balle: "Llamarada Colonial" (Negros lubolos).
Tomás Cortés: "Yo kiero dormir con mama" (Dúo cómico).
Olegario De Los Santos: "Trío cómico Santomar 1977".
Homero Martínez y José Antonio Lungo: "Carnaval Montevideano" (Revista).
Walter Silvera (Manteca): "Alejandro" (Album de carnaval).
Mario Lorenzo: "La Gran Clásica" (Murga).
José María Silva: "Araca La Cana" (Murga).
Héctor Luis Amuedo: "Los Klaper's" (Parodistas).
Germán Sánchez: "Sin Nombrarte" (Album de carnaval).
Homero Martínez: "Homero 1977" (Album de carnaval).
Coco de Andraya: "Fantaseando" (Album de carnaval).
José María Silva: "Candilejas" (Parodistas). — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 783.00 10|pub. 12568 Jl.7-v.jl.21.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE BALLES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Solar de terreno y casa habitación ubicada en la localidad de Joaquín Suárez, calle Juan Dotta entre Francisco A. Figueroa y Francisco Maciel.
Base: 422,8681 unidades reajustables. 21 de julio de 1977. Hora 16. En la Sucursal Pando del Banco.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo jueves 21 de julio de 1977, a las 16 horas, en la Sucursal Pando del Banco, el [illegible] Balles (Mat. 910, R.U.C. [illegible]) rematará en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, localidad de Joaquín Suárez, un solar de terreno y edificio, empadronado con el N.o 733, con una superficie de 364 metros cuadrados con 13 metros de frente al S. O. a calle Progreso (hoy Juan Dotta).
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 5.365 N.o 1.539, 2.a serie a cargo de NELSON MARIO BELLONI BRUZZONE.
2.o El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, el 1 o|o de comisión del rematador y el 3 o|o de impuestos departamentales, en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otros cargas análogas relativas al inmueble.
5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1977 es de N$ 21,46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 9.074.75 en el mes indicado.
En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de julio de 1977 se hará con el mismo valor de la unidad reajustable, que se anunciará en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.
6.o) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 580. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31909 Jl.7-v.jl.13.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON 8368, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2865|974) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso asistido del señor Alguacil, con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 2.000.00, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Padrón 8368, manzana 1416 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, con un área de 600 metros cuadrados con frente de 17 metros al este a calle de 17 metros de ancho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, así como los honorarios del martillero, serán de parte del comprador.
3.o) Que no se encuentran agregados los títulos del bien y a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Maldonado julio 4 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 11699 Jl.7-v.jl.28.
Jl.7-v.jl.28.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: Intendencia Municipal contra PADRON 8307 (Punta del Este) (Ficha 2782|974), se hace saber que el día 5 de agosto de 1977, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, al martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá al remate del bien inmueble ubicado en la Primera Sección de Maldonado, Padrón 8307, manzana 1415 de un área de 600 metros cuadrados con frente de 20 metros al norte, a pasaje de 12 metros con la base de las 2|3 partes de su tasación que lo fue de N$ 2.160.00.
Se deja constancia que no existen antecedentes del bien; que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que todos los gastos, impuestos, tasas y honorarios de la escrituración, así como los del remate, serán de cuenta del comprador.
A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor. — Maldonado, julio 4 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 11697 Jl.7-v.jl 28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KENTUCKY S. R. LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1977.
Registro de Comercio: inscripto con Nº 42, folio 125 al 128 del tomo 16.
Socios: HUGO BERTACCHI BLANCO Y SUSANA CARDOZO GONZALEZ.
Capital: N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil) por partes iguales.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: dos años desde 1|6|977 prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Bertacchi Blanco.
Objeto: Explotación bienes inmuebles, consignaciones, corretajes, manufactura, industrialización, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 12557 Jl.7-v.jl.21.

MEÇLAR LTDA.
Contrato: 30 de mayo de 1977.
Registro de Comercio: Nº 278, folio 1.336, libro 2 Contratos.
Capital: N$ 25.000,00.
Socios: Aportes: Ronald Mark Bloom nuevos pesos 8.500,00; María Bregante N$ 8.500,00 y Américo Cestau: N$ 8.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Confección, venta artículos en lana, tela, cuero, afines, exportaciones, importaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por Ronald Bloom y uno de los otros socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 12535 Jl.7-v.jl.21.

MAGIC FORM LTDA.
Contrato privado del 11 de abril de 1977 inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1977 con el N.o 225 a F.o 883 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DAVID ACHER COHEN, SALVADOR ACHER COHEN y SAMUEL STOLARSKI LOSZ.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fábrica de prendas de vestir y lencería.
Administración y uso de la firma social: Samuel Stolarski conjuntamente con David Acher o Salvador Acher.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años cada uno.
22) N$ 116.00 10|pub. 12564 Jl.7-v.jl.21.

AGROFERTIL LTDA.
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social otorgado: 16 de junio de 1977.
Inscripto: Registro Comercio Canelones N.o 72, Folios 270|274, Libro de Contratos, 25 de junio de 1977.
UMBERTO PEDRO FRANCISCO RUGGERI TABOADA, cedió todas sus cuotas sociales a JUAN ANTONIO GORDANO GUERRA y ALMA ESTHER BELHOT BELLINI de GORDANO, quienes quedaron como únicos socios.
Se modificó Administración, que será ejercida solo por el socio Juan Antonio Gordano Guerra.
22) N$ 116.00 10|pub. 12612 Jl.7-v.jl.21.

IMPORTACIONES O. C. LTDA.
Contrato: 21 junio 1977.
Inscripción: N.o 419, Folio 1474, Libro 2.
Socios: WALTER CASTRO BONINO y HORACIO OREIRO PADULA.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones, compraventa.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Castro y Horacio Oreiro indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 12611 Jl.7-v.jl.21.

ARTESANIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 20 de junio de 1977.
Inscripción; N.o 420, folio 1471 del libro 1.
Socios: GUILLERMO VESCOVI DARIZCUREN, SERRANA MARTINEZ de VESCOVI, FEDERICO HEUER NOTAROBERTO, ISABEL MILLER de HEUER.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Bartolomé Mitre N.o 1324.
Plazo: 90 años.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Compra y comercialización de todo tipo de mercadería y en particular de cuadros, botones, fantasías, artículos de mercería y similares.
22) N$ 87.00 10|pub. 12260 Jl.7-v.jl.21.

ABRASIVOS LIMITADA
Por instrumento privado de 7 de enero de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122 al Folio 449 del Libro N.o 2 de Contratos el 17 de marzo de 1977, se incorporaron como nuevos socios los señores JESSIE WARREN de MARRIOTT, JOHN RICHARD MARRIOTT y FELICITY MARY MARRIOTT; se aumentó el capital social a N$ 10.000.00 correspondiendo N$ 2.000.00 a cada socio; y se estableció que la administración estará indistintamente a cargo de los socios John Marriott y John Richard Marriott.
22) N$ 116.00 10|pub. 12058 Jl.7-v.jl.21.

BIANCHETTI LTDA.
Contrato del 18 de junio de 1977, inscripto el 22 de junio de 1977 con el N.o 422, Folio 1484, Libro 2 de contratos.
Socios: JOSE LUIS BIANCHETTI VIGNOLY y ALBERTO POSE GOMEZ.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación en uno o más ramos de actividad.
Domicilio: Galicia 1074.
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Alberto Pose Gómez.
22) N$ 87.00 10|pub. 12008 Jl.7-v.jl.21.

ISLEÑA S.R.L.
Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: N.o 433, Folio 1512, Libro 1.
Socios: JUAN BASOA DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO SUAREZ FUSILARIO y JORGE EDUARDO SUAREZ FUSILARIO.
Capital: N$ 12.052.00 aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Jorge Eduardo Suárez Fusilario.
Objeto: Panadería y venta de comestibles.
22) N$ 87.00 10|pub. 12537 Jl.7-v.jl.21.

CERVECERIA MONTEVIDEO LIMITADA
Constituída por documento privado del 8 enero 1977.
Socios: JUAN CARLOS SARTORI DEL CAMPO y CASIMIRO WASILEWSKI SZISKOWSKI.
Objeto: Gastronomía en general, venta, distribución, representaciones, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier tipo de bienes muebles, etc.
Domicilio: Mnotevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Todos los socios.
Uso de la firma: Juan Carlos Sartori, en obligaciones no mayores de N$ 2.000.
Inscripción: N.o 59, Folio 201, del Libro 1, de Contratos el 26 de enero de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 12587 Jl.7-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 155.192. — Montevideo, 1º de julio de 1977. — Jones y Cía. S. A. Clark Equipment Company, (E. U. América), solicita marca BOBCAT, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12554 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 155.203. — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Jones y Cía. S. A. Diatan Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca DIADUR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12555 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 155.188. — Montevideo, junio 30 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: CUATRO ESTACIONES clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12224 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 155.172. — Montevideo, junio 29 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita marca: CLIPER clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12595 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 155.147. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Billy Fox por China National Native Produce and Animal By-Products Import and Export Corporation, Shanghai Tea Branch (China) solicita marca



clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.00 10|pub. 12366 Jl.7-v.jl.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 260. — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Magdalena Cafaro Rama y Enrique T. Frois Villarreal (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Envase con válvula vertedora". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12552 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U 245. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Divino E. Vivas (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Cenicero", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12566 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U 261. — Montevideo, 4 de julio de 1977. — Carlos Koci Jirecek (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Máquina secadora de granos", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12567 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o U 252. — Monevideo, junio 23 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Bernardo Szulevich (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Dispositivo eléctrico para combatir insectos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12592 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U 255. — Montevideo, junio 29 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Antonio Cortizas Deibe (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Dispositivo aplicable a juguetes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12593 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 1.086. — Montevideo, julio 4 de 1977. — Erna Stegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Interfa S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Porrón". — Publíquese conforme decreto 352|972. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12579 Jl.7-v.jl.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Eladio Sela González el cincuenta por ciento del Café y Bar "Miguelito", sito en Avda. 18 de Julio Nros. 2271|73. Acreedores en el mismo. — FLORENCIO LOZANO FERNANDEZ y SUSANA POMBO de LOZANO.
25) N$ 116.00 20|pub. 12598 Jl.7-v.ag.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Interrumpir a partir del 12 de abril de 1977 la renovación automática del trabajo de changa del Peón de la División Alcoholes, señor Eduardo Cardozo (Registro N.o 72.187) de acuerdo con el artículo 2.o de la resolución (D) N.o 2013|6|972.
27) (C. C.) 3|pub. 31908 Jl.7-v.jl.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CIRCULAR N.o 35

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que en los antecedentes tramitados con motivo del planteamiento efectuado por el Supremo Tribunal Militar sobre la situación del escribano Francisco González Arenas, la Suprema Corte de Justicia en resolución Administrativa N.o 12 de 27 de los corrientes y en virtud de haberse constatado que al solicitar su investidura omitió cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la Acordada N.o 4716 (Reglamento Notarial), dispuso desinvestir al señor Francisco González Arenas como Escribano Público. — Montevideo, 30 de junio de 1977.
Saludo a Ud. atte.: Dr. Agustín Zabaleta Pintado Secretario Letrado.
Montevideo, 30 de junio de 1977.
27) (C. C.) 1|pub. 31910 Jl.7-v.jl.7.

DERECHOS DE EXTRACCION DE MATERIALES

VALORES EN NUEVOS PESOS (N$) POR METRO CUBICO

Lugar	Arena	Arena y Canto Rodado	Canto Rodado	Conchilla
Océano Atlántico, Río de la Plata, Río Uruguay Río Negro, Río Santa Lucía hasta el Tala	2.00	5.00	8.00	2.00
Ríos interiores	1.40	3.50	5.60	2.00

Valores a regir desde el 1.o de julio de 1977.
Resolución Superior de fecha 24 de junio de 1977.

27) (C.C.) 3 pub. 31933 Jl.7-v.jl.-11.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PREMIOS "CLEMENTE ESTABLE"

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto hasta el 30 de setembre del corriente año, el período de inscripción de aspirantes a los PREMIOS "CLEMENTE ESTABLE" en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Ciencias Físicas y Ciencias Matemáticas.

Los Premios están dotados cada uno de N$ 3.000.00; una beca de 2 años, el proyecto que realizará y, N$ 5.000.00 para los gastos de ejecución del mismo.

Para informes o presentaciones dirigirse a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Educación y Cultura, 18 de Julio 1620, de 12 a 18 horas. — La Secretaría.

27 (C.C.) 1|pub. 31848 Jl.6-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Llámase a inscripción de Proveedores en los siguientes rubros:

1.o Transporte en general.
2.o Automotores, Neumáticos y Cámaras, Provisión, Reparación y Mantenimiento.
3.o Ascensores, Montacargas Mantenimiento y Reparación.
4.o Equipos para Acondicionamiento de Aire.
5.o Herramientas manuales.
6.o Instrumentos y Herramientas de Precisión.
7.o Equipos de Comunicaciones.
8.o Artefactos y Lámparas para Iluminación.
9.o Instrumental y Equipos de Laboratorio.
10. Muebles y Estanterías para uso Doméstico e Industrial.
11. Artículos, Artefactos y Utiles de uso Doméstico y Comercial.
12. Máquinas de Oficina-Previsión, Reparación y Mantenimiento.
13. Utiles de Oficina Papelería e Impresos.
14. Equipos y Elementos de Limpieza, Limpieza de Oficina.
15. Alfombramiento y Cortinado.
16. Empresas Constructoras y Barracas de Materiales de Construcción.
17. Vestuarios y Calzados.
18. Muebles para Oficina.
19. Reproducciones de Cartas o Planos.
20. Suministro y Manutención de Equipos de Incendio.

La inscripción deberá realizarse en nuestra Oficina de Compras, en horario de 8 a 17, sita en Cno. Carrasco 5519 —Km. 18— (frente al Parking).

Los señores Proveedores deberán presentar en el momento de la inscripción los certificados correspondientes a su inscripción en el Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.

El presente llamado se hace extensivo a los proveedores habituales de esta Dirección General.

Para futuros trámites de compras de cualquier bien o servicio se exigirá la constancia de la inscripción de la Empresa en el Registro de Proveedores.

El plazo de inscripción vencerá el 31 de agosto de 1977, a las 17 horas. — División Contabilidad.

27) N$ 46.80 3|pub. 12606 Jl.7-v.jl.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JOSE E. CHICHET con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57 Incisos A. y B.) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando.
Sexo: Macho.
N.o inscripción: 63.944.
Nacido: 2 de diciembre de 1974.

Raza: Holando.
Sexo: Macho.
N.o Inscripción: 65.214.
Nacido: 5 de junio de 1975.

Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 64.761.
Nacido: 2 de mayo de 1975.

Raza: Holando.
Sexo: Macho.
N.o inscripción: 64.755.
Nacido: 25 de febrero de 1975.

Raza: Holando.
Sexo: Macho.
N.o inscripción: 65.215.
Nacido: 5 de junio de 1975.

Raza: Holando.
Sexo: Hembra.
N.o inscripción: 64.762.
Nacido: 8 de mayo de 1975.

27) N$ 23.20 1|pub. 12600 Jl.7-v.jl.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LENAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora María Eloísa Galarregui se hace saber que LENAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LENAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Monte-

video y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas carne, acucho cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusO para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículos 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para reolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 29 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

1923. — Montevideo, marzo 17 de 1977. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: LENAR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 16 de mayo de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de junio de 1977 con el N.o 225 al F.o 1290 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 328.90 — 12398 — 1 pub.

SEDATEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SEDATEX S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese SEDÁTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis,

arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, Julio 27 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 actuando en este acto, la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Saúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de SEDATEX S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublnerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de SEDATEX SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 17 de setiembre de 1976 solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

5.890. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SEDATEX S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada el 16 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de junio de 1977 con el N.o 232 al folio 1323 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 233.84 — 12399 — 1 pub.

TRILUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TRILUZ S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese TRILUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directroes votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resul-

tados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 20 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 27 de 1973. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 434, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de TRILUZ S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de TRILUZ SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: "Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 16 de setiembre de 1976 solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana".

5.096. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRILUZ S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 12 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de junio de 1977 con el N.o 409 al folio 519 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor para publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 233.84 — 12400 — 1 pub.

QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado QUEBEC S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Diretcorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho

a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Saúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de QUEBEC S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: "Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976 solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana".

5.888. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUEBEC S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes; expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágase los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 12 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de junio de 1977 con el N.o 111, al folio 529 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor para publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1977. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 230.88 — 12401 — 1 pub.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD) solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos por aumento de capital que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

BANCO FINANCIERO SUDOMERICANO. Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Acta N.o 34. En Montevideo, el día 23 de agosto de 1976, siendo la hora 19 se reune la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO, en su local de la calle Rincón 550. Concurren los accionistas que se detallan a folios 60, 61 y 62 del libro "Registro de Accionistas". Concurre además el señor Inspector de Hacienda escribano Arturo Cholaquidis. Se han cumplido con las disposiciones estatutarias y legales previstas para la realización de este acto. Esta Asamblea había sido convocada por el Directorio según resolución de 10 de agosto de 1976. Acta N.o 678. Se efectuaron las publicaciones convocando a los señores accionistas en el "Diario Oficial" de fechas 16 y 17 de agosto de 1976 y en el Diario Español de fechas 13 y 14 de agosto de 1976. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la Institución, ocupa la Presidencia de la Asamblea el Dr. Nilo Berchesi, actuando en Secretaría el Dr. Daniel Freyre Bazzino. Se declara abierto el acto, comenzándose a tratar el orden del día que está compuesto por dos puntos:

I) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea (Art. 29). II) Aumento del capital autorizado con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas normas de las autoridades. Punto I) Son designados los señores Arturo Davison y Saverio Fierro Vignoli para verificar el quórum que prescriben los estatutos, así como para firmar el acta de la Asamblea. Los citados señores se prestan a verificar la concurrencia y demás documentación para la realización del acto. Vueltos a Sala los señores Davison y Fierro Vignoli, manifiestan que existe quórum suficiente para realizar el mismo ya que está presente un capital accionario de N$ 238.023.40 por un total de 11.791 votos, que representan el 67 o|o del capital integrado autorizado al 30 de junio de 1976, estando en condiciones de poder sesionar, según constancias del libro rubricado "Registro de Accionistas" a fojas 60, 61 y 62. El señor Inspector de Hacienda, escribano Arturo Cholaquidis expresa que la Asamblea está en condiciones de adoptar resoluciones y ratifica la existencia del quórum antes mencionado. La lista de accionistas está copiada al folio 193 del libro Copiador de Actas.

Punto II) Aumento del capital autorizado con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas normas de las autoridades. El Presidente informa que por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1976 se establecieron nuevos requisitos en materia de patrimonios mínimos de los Bancos. Para ajustarse a ellos, nuestro Banco tendrá que aumentar su capital integrado a la suma de N$ 3:200.000.00 en dos etapas a cumplirse la primera antes del 31 de diciembre de 1976 y la segunda antes del 30 de junio de 1977. En mérito a ellas el Directorio que preside resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria y propone que el capital autorizado sea aumentado a la suma de N$ 4:200.000.00 (Cuatro millones de nuevos pesos). Puesta a solución esta proposición del Directorio resulta aprobada por unanimidad y se designa al Presidente Dr. Nilo Berchesi, al Dr. Carlos F. Metz y al Gerente señor Juan P. Martínez para que actuando dos de ellos conjuntamente realicen los trámites ante las autoridades competentes para lograr la aprobación, publicación y registro de este aumento del capital. El Presidente agradece la presencia de los señores accionistas y habiéndose agotado el orden del día, se da por finalizado el acto siendo las 19 horas y 35 minutos. — Nilo Berchesi. Presidente. — Daniel Freyre Bazzino, Secretario. — Arturo A. Davison, accionista. — Saverio Fierro Vignoli, accionista.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que tuve a la vista y luce a fojas 194 y 195 del libro de Actas de Asamblea.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente en dos sellados notariales serie "D" números 189362 y 189363 que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Marta Maresca. Escribana.

Copia Testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas. Montevideo, 26 de enero de 1977. Visto: la gestión del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD) solicitando la autorización correspondiente para aumentar su capital autorizado hasta la suma de N$ 4:000.000 (cuatro millones de nuevos pesos). Considerando: I) Que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos Nos. 439|976 y 614|976 de 15 de julio de 1976 y 23 de setiembre de 1976 respectivamente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el aumento de capital del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU, (BAFISUD), el que queda fijado en la suma de N$ 4:000.000 (cuatro millones de nuevos pesos).

2.o A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo.: **Aparicio Méndez.** — VALENTIN ARISMENDI ELGUE. Es copia fiel. Montevideo, 27 de enero de 1977.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Carlos F. Metz, por BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD), según poder que se acompaña debidamente certificado, con domicilio en Rincón 550 al señor Juez, dice: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 411 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 mi mandante se presentó y obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo para la reforma de sus estatutos por aumento de capital, según testimonio que se acompaña. Por lo tanto, al señor Juez, pide: 1) Me tenga por presentado, constituido el domicilio y acreditada la personería invocada. 2) Se ordene la inscripción en el Registro General de Comercio de la reforma antedicha. 3) Ordene la publicación de las mismas en el "Diario Oficial" y se autorice a agregar estas sin necesidad de nuevo escrito. Otro sí digo: Autorizo al Sr. Reinaldo González a examinar el expediente, notificarse, retirar documentos y oficios. — Carlos F. Metz. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, N.o 2632. Entrada: 10 Junio 1977. Salida: 14 junio 1977. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de Estatutos proyectada —aumento de capital— por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. Montevideo, junio 13 de 1977. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

5124. Montevideo, junio 15 de 1977. Apruébase la reforma de estatutos de BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese (Art. 405 C. de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos (honorarios fictos N$ 800.00) devuélvase recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Blanca Pereda de Ruíz.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas ciento veintiocho, ciento veintinueve y ciento veintinueve vuelta en los autos caratulados: BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU "Reforma de estatutos" (Ficha 386|1977) seguidos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, haciéndose constar que la providencia cinco mil ciento veinticuatro del catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la interesada el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial, y para BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD) expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — Griselda Baroffio de Menini. — Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 264 al F.o 1529 del L.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de julio de 1977, haciéndose constar que a tal efecto fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 12.728.24 — 12503 — 1 pub.

(CORFRISA)
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Aumento de captial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CORFRISA (CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.) solicitando aprobación e inscripción del aumento de capital, lo que a continuación se transcribe:

Sarita Pintos Mascolo, escribana, certifico: Que el Directorio de la sociedad anónima CORFRISA (CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.) en sesión celebrada el 2 de setiembre de 1970, resolvió: "Aumento de capital. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos se resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de treinta millones de pesos, en acciones ordinarias, elevándolo, por lo tanto, de cuarenta millones de pesos a setenta millones de pesos". Certifico también: a) Que a la citada reunión del Directorio asistieron los señores escribano Manuel González Alonso (Vicepresidente en ejercicio de la presidencia por licencia acordada al Presidente en sesión del 15 de julio de 1970, acta N.o 538); Héctor Juan Olivera Zubía (Secretario), ingeniero Mario Gil Nin y Violeta Alonso de Argenti, y que la resolución fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes. Todo lo cual resulta del acta N.o 545 extendida a fojas 143 del libro de actas del Directorio que tengo presente, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3986 al folio 82 del libro número 8 el 19 de diciembre de 1958; b) Que el Directorio de la sociedad está integrado actualmente por los miembros asistentes a la reunión citada en la que se resolvió el aumento de capital y por el señor Luis E. Mailhos en uso de licencia según se ha dicho.

Los directores fueron nombrados por la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 20 de marzo de 1968 (acta N.o 24 del Libro de Actas de Asambleas registrado en el Registro Público y General de Comercio, el 8 de abril de 1947 con el número 1228 al folio 104 del libro respectivo) y actuarán hasta el 31 de diciembre de 1971. Y los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario fueron resueltos por el Directorio en sesión de la misma fecha (acta N.o 514 del Libro de Actas del Directorio, ya citado). En fe de ello, y para la sociedad CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY (CORFRISA) extiendo el presente en Montevideo, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta. — Sarita Pintos Mascolo, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1185|977). — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Señor Juez: El Directorio de CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A. (CORFRISA) en sesión celebrada el 2 de setiembre de 1970 resolvió de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 5.o del estatuto social, elevar el capital autorizado de la empresa a la suma de $ 70:000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial, H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 4458. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.427. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A. (CORFRISA), fijándose el capital autorizado en pesos 70:000.000.00 (setenta millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Broqua. — Julio Maia.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas catorce, dieciséis y diecinueve de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CORFRISA) "Aumento de capital" (Ficha E-2939|N.o 70), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y uno a las 10 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 7 al folio 34 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1977. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 162.80 — 12538 — 1 pub.

ORIENTAL IMPORT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos radicados en ese Juzgado caratulados: ORIENTAL IMPORT S. A. "Estatuto" (Ficha B. 413|1977), se hace saber que ante esta oficina se presentó ORIENTAL IMPORT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su estatuto que se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ORIENTAL IMPORT SOCIEDAD ANONIMA. Su pla-

zo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Importación, exportación, representaciones; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año; y podrá fijar o ratificar su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, excepto rurales; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 180 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o del capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria, Daniel Caballero y Jorge Lepra. Los firmantes solicitan al escribano Omar O. Petrocelli, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — R. Morán. — M. W. Puente. — Raúl Cagnone Sanguinetti.

Omar O. Petrocelli, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento Roberto Clever Morán Pereira, Mario Warren Puente Espinosa y Raúl Cagnone Sanguinetti, uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias respectivamente con Alba Luisa Lanza, María Teresa Piccini y Diana Copanesos, quienes se domicilian por su orden en Avenida Italia kilómetro 18.200 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, Burgues 3006 Apto. 2 y Juan Spikerman 2449, estos dos últimos de esta ciudad. Les leí a los firmantes el estatuto que precede y éstos así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Omar O. Petrocelli, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 15 de junio de 1977. — Carpeta N.o 1038. — Pase a la División S. A. — El Director de Div. Secretaría, Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. División S. A. Asunto N.o 679. — Fecha 16 de junio de 1977. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Pase a informe del Inspector escribano Renart Asesor. — Osimani.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 17 de junio de 1977. En la fecha se agregó al presente expediente certificado de suscripción e integración de capital expedido por la Inspección General de Hacienda. — Beatriz Renart. — Oronóz. Montevideo, 17 de junio de 197.. Sr. Subdirector de División Cr. Héctor Osimani. El proyecto de estatutos de ORIENTAL IMPORT SOCIEDAD ANONIMA no merece observaciones. Del certificado glosado a fojas 6, surge que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964, en cuanto a los requisitos de suscripción e integración de capital Al Sr. Subdirector Saludo Atte. — Esc. Beatriz Renart Oronóz. Inspector. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo 20 de junio de 1977. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. V.o B.o El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Cr. Héctor Osimani. — El Subinspector General de Hacienda. — Cr. Carlos R. Buono.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 2793. Entrada: 20 junio 1977. Salida: 20 junio 1977. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. Montevideo, junio 20 de 1977. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

6635. Montevideo, junio 22 de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ORIENTAL IMPORT S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. Honorarios: N$ 500.00 — H. M. de Espínola. — Eduardo Chiappara.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, caratulados ORIENTAL IMPORT S. A. "Estatutos" (Ficha B. 413 de 1977).

En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, haciendo constar que la providencia número 6635, testimoniada precedentemente, fue notificada a la parte interesada el veintitrés de junio del presente año, expidiéndose el presente de mandato judicial. Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta. Registro Público y General de Comercio. Montevideo, presentado hoy, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete a las 14.58 horas e inscripta en este Registro con el N.o 266 al F.o 1538 del L.o N.o 1 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a tales efectos. Montevideo, 30 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

N$ 302.27 — 12588 — 1 pub.

MARINER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia **en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moli-**

ga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARINER S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARINER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funciona hasta con un solo miembro.

Art 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 169 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3,545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 c|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 2- de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la Esc. Salua Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de MARINER S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de MARINER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: "Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 20 de setiembre de 1976 solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca. Escribana".

5312. Montevideo, 6 de mayo de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MARINER S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet. La resolución fue notificada el 30 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio, Inscripto el 28 de junio de 1977 con el número 129 al folio 615 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Se habilita la Feria Judicial Próxima a estos efectos. Montevideo, junio 30 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

N$ 230.88 — 12618 — 1 pub.

ULTRALAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ULTRALAN S. A., solici-

tando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ULTRALAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de ULTRALAN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ULTRALAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto que quedarán redactadas así: "Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976, solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Rietzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

5.294. — Montevideo, 2 de mayo de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ULTRALAN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada el 30 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de junio de 1977 con el N.o 130, al folio 620 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1977. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 230.88 — 12619 — 1 pub.

EMILIO ALONSO E HIJOS S. A.

(RUC 210300250010)

Burgues 3255

Balance al 30 de setiembre de 1976

Activo —

Bancos	3.471.36
Haciendas	148.859.00
Vehículos	14.441.79
Maquinaria agrícola	17.990.05
Utiles y herramientas	756.14
Inmuebles	11.499.88
	197.018.22

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Fondos de reserva y previsión	2 19
Reserva para amortizaciones	9.449.36
Cuentas corrientes	76.461.22
Pérdidas y ganancias	110.105.40
	197.018.22

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Haciendas	141.877.21
Otros ingresos	24.527.27
	166.404.48

Pérdidas —

Explotación	107.725.56
Cargas sociales	11.189.83
Impuestos	747.78
Amortizaciones	4.487.40
Utilidad del ejercicio	42.253.91
	166.404.48

Las utilidades no se distribuyen quedando en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 25 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 40 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9999 al folio 119 del libro N.o 14.

N$ 108.00 — 10121 — 1 pub.

I.C.A.R.S.A.

(RUC 210138380015)

Br. España 2139

Balance al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles	123.690.92
Deudores varios	360.00
Pérdidas y ganancias	6.911.49
	130.962.41

Pasivo —

Capital integrado	10.00
Efectos a pagar	14.880.00
Reserva legal revaluación activo	96.319.90
Acreedores varios	19.752.51
	130.962.41

Demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Impuestos, contribuciones y patente	2.572.77
Gastos, intereses y comisiones	5.403.30
	7.976.07

Haber —

Arrendamientos	4.723.65
Pérdidas del ejercicio	3.252.42
	7.976.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 29 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3455 al F.o 32 del libro 8 con fecha 28 de junio de 1958 en el F.o 21.

N$ 110.40 — 10106 — 1 pub.

S. A. CASIL INC.

(R.U.C. 080024900018)

Cno. Melilla 9050

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Banco Comercial	14.143.29
Banco Real del Uruguay	34.479.24
Banco de Londres y América del Sud	7.714.92
Banco de la República O. del Uruguay	3.372.87
Caja	2.053.92
Deudores varios	137.545.61
Cuenta directores	254.49
Caja de Jubilaciones	211.14
Caja de Asignaciones Familiares N.o 23	14.77
Efectos a cobrar	4.000.00
Construcciones	1.865.93
Herramientas	666.06
Inmuebles	300.39
Instalaciones eléctricas	457.80
Maquinarias	473.195.80
Muebles y útiles	830.00
Sociedad en participación	200.00
Servidumbre	252.00
Gastos de constitución	30.15
O.I.R. (I.V.A.)	1.791.79
Gastos de importación maquinarias	53.50
	683.432.67

Pasivo —

Acreedores varios	277.737.15
Vale Banco de la República	8.283.33
Vale Banco Comercial	15.000.00
Vale Banco de Londres	15.000.00
Efectos a pagar	49.355.30
A.S.S.E.	181.12
Banco de Previsión Social	2.947.67
Diferencia por aumento	1.090.25
CHAMSEC	1.25
Dividendos a pagar	296.49
Utilidad ejercicio 1968	1.094.37
Utilidad ejercicio 1969	1.350.52
Utilidad ejercicio 1970	2.20
Utilidad ejercicio 1971	15.36
Utilidad ejercicio 1972	2.931.62
Utilidad ejercicio 1973	1.692.52
Utilidad ejercicio 1974	35.498.04
Utilidad ejercicio 1975	33.403.78
Utilidad ejercicio 1976	236.154.17
Capital integrado	1.070.00
Fondo de reserva	21.64
Fondo de amortizaciones	305.89
	683.432.67

Distribución de utilidades

	N$
A cuenta nueva	236.154.17

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el día 27 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 32, 33 y 34, y se transcriben en el Libro Inventario, certificado el 15 de febrero de 1961, a folios 71, 72, 73, 74 y 75.

N$ 180.00 — 10105 — 1 pub.

DORCY S. A.

(Inscripción N.o 174.074)

18 de Julio 2259

Balance al 31 de agosto de 1976

Activo —

Caja	1.649.19
Deudores varios	39.802.81
Mercaderías	25.097.93
Impuesto al Valor Agregado	1.127.85
Accionistas	150.00
Acciones a emitir	250.00
Muebles y útiles	40.00
Mercaderías recibidas en consignación	13.567.50
	81.685.28

Pasivo —

Acreedores varios	32.672.68
Caja de Jubilaciones	59.53
Caja de Asignaciones	61.41
Capital integrado	100.00
Capital suscrito	150.00
Capital autorizado	250.00
Utilidad ejercicios anteriores	21.914.78
Utilidad ejercicio 75/76	3.679.38
Acreedores p. mercaderías en consignación	13.567.50
Cuentas corrientes	3.950.00
Banco de Crédito - vale	5.280.00
	81.685.28

Cuentas de resultados

Pérdidas —

Sueldos	13.979.40
Leyes sociales	3.659.68
Gastos generales	12.403.16
Impuestos	6.368.27
Utilidad del ejercicio	3.679.38
	40.089.89

Ganancias —

Mercaderías	39.998.13
Bonificaciones	91.76
	40.089.89

Las utilidades no se distribuyen quedando en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.380 al folio 51 del Libro N.o 17 de fecha 18 de agosto de 1965 en folio 84.

N$ 127.20 — 10122 — 1 pub.

NERON S. A.

(R.U.C. 210277800013)

25 de Mayo 260

Balance de situación al 31 de octubre de 1976

Activo —

Caja y Bancos	11.207.77
Deudores en cuenta corriente	30.399.70
Documentos a cobrar	136.802.07
Otros deudores	16.055.29
Cuenta corriente directores	82.400.00
Mercaderías	27.435.59
Títulos y acciones	0.48
Muebles, útiles e instalaciones	43.042.17
Acciones a emitir	500.00
	347.843.07

Pasivo —

As. comerciales	136.783.24
Obligaciones a pagar	63.400.00
As. varios	2.455.15
Reservas	19.750.57
Reserva mantenimiento capital circulante	3.131.43
Capital integrado	500.00
Capital autorizado	500.00
Resultados a distribuir	121.322.68
	347.843.07

Balance de resultados del 1.o de noviembre de 1975 al 31 de octubre de 1976

Pérdidas —

Gastos generales	31.765.20
Sueldos	6.345.30
Cargas sociales	1.786.67
Intereses	25.714.82
Impuestos	18.453.23
	84.065.22
Utilidad ejercicio	67.944.33
	152.009.55

Ganancias —

Utilidad sobre ventas	151.764.95
Bonificaciones	244.60
	152.009.55

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos	40.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	2.743.56
Cuenta nueva	25.200.77
	67.944.33

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Copiador de Cartas, e inscripto con el número 1.150 a fojas 179 del Libro N.o 10.

N$ 132.00 — 9895 — 1 pub.

LARYSOL S. A.

(Inscripción N.o 244.850)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de abril de 1976

Activo —

Caja	113.73
Inmuebles	2.714.80
Resultados netos	121.47
	2.950.00

Pasivo —

Capital integrado	1.250.00
Fondo de reserva	1.700.00
	2.950.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1976

Ganancias —

Alquileres	600.00
Resultados netos	62.03
	662.03

Pérdidas —

Gastos generales	662.03

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	62.03

Aprobados por la asamblea de 26 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1969 con el N.o 852, al folio 297 del libro N.o 19.

N$ 86.40 — 9929 — 1 pub.

CAORSI ROLANDO S. A.

(R.U.C. N.o 210000090018)

Avda. Gral. Rondeau 1847

Balance general al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	249.636.21
Deudores varios	703.208.12
Mercaderías generales	276.047.42
Títulos y acciones	50.08
Edificio Molino Cerro Largo	1.095.89
Instalaciones y Maq. Molino y Barraca	16.914.28
Vehículos	50.084.53
Inmueble	30.186.42
Muebles y útiles	3.897.56
Acciones a emitir	535.00
	1:331.655.51

Pasivo —

Acreedores varios	325.484.38
Banco la Caja Obrera Vale	30.000 00
I. V. A.	11.834.31
Capital integrado	1 465.00
Capital autorizado	535.00
Fondos de reservas	324.015.95
Cheques en tránsito	198.640.00
	439.680.87
Pérdidas y ganancias	439.680.87
	1:331.655.51

Ganancias —

	N$
Ventas	5:186.473.01
Ingresos varios	23.454.18
	5:209.927.19

Pérdidas —

Costo de ventas	4:018.900.57
Gastos generales	463.950.92
Impuestos varios	60.430.09
Sueldos, jornales y cargas sociales	226.964.74
	4:770.246.32
Utilidad del ejercicio	439.680.87
	5:209.927.19

Distribución de utilidades

	N$
A Directorio	90.000.00
A dividendos	40.000.00
A fondo de reserva mantenimiento de capital Circ.	27.604.74
A fondo de reserva Gral.	282.076.13
	439.680.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 27 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de setiembre de 1962 en el Registro Público de Comercio.

N$ 146.40 — 9920 — 1 pub.

ORDYNCO S. A.

(Inscripción N.o 88.559)

Democracia 1646

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Caja	66.53
Material rodante	6.000.00
Inmuebles para venta	97.000.00
Muebles y útiles	30.000.00
	133.066.53

Pasivo —

Acreedores varios	97.130.00
Capital integrado	100.00
Fondo de reserva	20.00
Resultados netos	35.816.53
	133.066.53

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

Resultados netos	2.126.00

Pérdidas —

Gastos generales	2.126.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	2.126.00

Aprobados por la asamblea de 28 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1963 con el N.o 9.404, al folio 103 del libro N.o 14.

N$ 86.40 — 9930 — 1 pub.

COPPOLA SERRA S. A.

(R.U.C. 8000360013)

Balance general al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	263.310.93
Acciones y valores	113.027.62
Deudores por ventas	1:394.801.82
Obligaciones a cobrar	383.710.57
Existencias	97.175.48
Depósitos en garantía	4.364.41
Varias cuentas deudoras	21.394.48
Inmuebles	31.707.90
Máquinas, instalaciones y útiles	1:007.857.80
Vehículos	396.470.81
	3:715.830.82

Pasivo —

Capital integrado	20.000.00
Reservas y fondos varios	1:490.346.96
Cuentas corrientes acreedoras	263.820.39
Obligaciones a pagar y descontadas	303.404.99
Acreedores y gastos a pagar	424.176.33
Acreedores en el exterior	561.171.05
Utilidad del ejercicio	642.911.10
	3:715.830.82

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1976

Ganancias —

	N$
Cuenta de ventas	3:916.480.58

Pérdidas —

Gastos de explotación y consumos	2:899.675.36
Gastos generales y gravámenes fiscales	227.746.18
Cuenta de pérdidas y previsiones varias	446.087.94
Ganancia líquida	642.011.10
	3:916.420.58

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de noviembre de 1976

	N$
Directorio	40.000.00
Síndico	350.00
Reserva reinversiones	545.722.79
Reserva especial	16.838.31
Dividendos	40.000.00
Ganancia líquida total	642.911.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Copiador de Balances debidamente rubricado a folios N.o 224.

N$ 151.20 — 9911 — 1 pub.

ALSACIA S. A.

(Inscripción N.o 41.655)

Juan Paullier 1847

Estado de situación al 31 de octubre de 1976

Activo —

	N$
Caja	7.843.93
Banco Comercial	11.653.39
Banco de Londres	15.920.20
Banco Caja Obrera	902.26
Deudores varios	15.078.93
Cuentas corrientes especiales	14.872.11
Mercaderías generales	50.300.00
Equipo industrial	186.06
Instalaciones	81.58
Instalaciones depósito	130.42
Matrices	199.44
Vehículos	28.716.58
Muebles y útiles	313.55
Inmuebles	56.132.23
	202.250.68

Pasivo —

Acreedores varios	11.624.02
Cuentas a pagar	5.204.90
Caja de Jubilaciones	2.212.25
Caja N.o 31	1.030.77
A.S.S.E.	801.71
Dirección General Impositiva	1.539.78
Seña de clientes	7.189.33
	29.602.76
Capital integrado	3.000.00
Fondo mantenimiento capital circulante	6.379.90
Utilidades a distribuir	60.773.29
Utilidades del ejercicio	102.494.73
	202.250.68

Balance de resultados

Ganancias —

	N$
Mercaderías generales	307.430.60
Reparaciones	4.089.90
Ingresos varios	280.64
Bonificación fiscal	226.1[illegible]
	312.027.84

Pérdidas —

Retribuciones gravadas	100.209.86
Retribuciones no gravadas	18.204.90
Aguinaldo (1.a parte)	3.246.71
Honorarios	500.00
Cargas sociales	26.203.72
Cargas fiscales	9.440.45
Gastos generales	16.831.39
Gastos taller	1.733.23
Gastos propaganda	1.295.68
Mantenimiento vehículo	16.271.29
Seguros	4.723.35
Alquiler	8.011.26
Deudores incobrables	100.69
	206.772.61
Utilidad bruta del ejercicio	105.254.78
Fondo reserva capital circulante	2.760.00
Utilidad queda en cuenta	312.027.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 23 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 170 y 171 del libro Inventario, certificado el 4 de abril de 1969.

N$ 196.80 — 9949 — 1 pub.

MOLINO FLORIDA S. A.

(Inscripción N.o 228.030)

(R.U.C. N.o 070000020010)

Avda. Gral. Rondeau 1847

Balance general al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	314.675.26
Deudores varios	806.151.69
Productos elaborados	190.763.38
Materias primas	61.963.11
Envases	50.642.30
Inmuebles	22.605.58
Equipo industrial	107.129.68
Muebles y útiles	5.052.51
Vehículos	156.508.49
Gastos de constitución	135.88
Pagos anticipados	3.956.88
Depósito sen tránsito	5.000.00
	1:724.584.70
	1:724.584.70

Pasivo —

Acreedores varios	414.483.43
Cheques en tránsito	620.750.00
Capital integrado	10.000.00
Fondos de reservas	334.608.12
Pérdidas y ganancias	344.743.15
	1:724.584.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Ventas	6:410.942.22
Ingresos varios	410.642.29
	6:821.584.51

Pérdidas —

Costo de ventas	5:873.005.11
Gastos generales	603.836.25
	6:476.841.36
Utilidad del ejercicio	344.743.15
	6:821.584.51

Las ganancias no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de agosto de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 112.80 — 9921 — 1 pub.

MARYLAND S. A.

(R.U.C. 210140690018)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Campo "Las Limetas"	363.570.80
Títulos	19.995.78
Haciendas y varios	78.820.61
Caja y Bancos	47.373.76
Varias cuentas deudoras	3.085.19
Cuentas de orden	7.151.25
	519.997.39

Pasivo —

Capital social	400.00
Fondo de reserva legal	40.00
Acreedores	397.255.42
Beneficios	115.150.72
Cuentas de orden	7.151.25
	519.997.39

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos generales y varios	19.385.03
Beneficios	115.150.72
	134.535.75

Haber —

Saldo anterior	82.644.47
Explotación estancia y varios	51.891.28
	134.535.75

Distribución de utilidades

Se pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 26 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1953.

N$ 108.00 — 9913 — 1 pub.

CREONTE S. A.

(Inscripción N.o 301.878)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Activo —

	U$S
Caja	481.71
Acciones y Valores	177.573.29
Resultados Netos	945.00
	179.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	119.000.00
Capital Integrado	20.000.00
Fondo Reserva	40.000.00
	179.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Ganancias —

	U$S
Resultados Netos	942.00

Pérdidas —

Gastos Generales	942.00

Proyecto de destino de los resultados

	U$S
Al próximo ejercicio	942.00

Aprobados por la Asamblea de 21 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1972 con el N.o 5.905, al Folio 159 del Libro N.o 23.

N$ 81.60 — 9931 — 1 pub.

UNITED ARTISTS OF URUGUAY INC.
(Sucursal Uruguaya)

(R. U. C. 210142970018)

Paraguay 1472

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

Circulante:

	N$
Caja y Bancos	26.198
Cuentas a Cobrar	104.254
	130.452

Fijo:

Edificios - Costos	7.908
Muebles y Utiles - Costos	8.662
	16.570

Menos:

Edificios - Amortización	(753)
Muebles y Utiles - Amortización	(5.015)
	10.802
Otros Activos	143
	141.397

Pasivo —

Exigible:

Cuentas a Pagar	27.916
Impuestos a Pagar	14.667
Compañías Afiliadas	11.869
	54.452

Patrimonial:

Capital Asignado	27
Ganancias (Pérdidas) del Ejerc.	86.918
	86.945
	141.397

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1976

Ganancias —

	N$
Alquiler de Películas	1:459.830
Otros Ingresos	4.025
	1:463.855

Pérdidas —

Participación de Productores	1:131.865
Sueldos y Cargas Sociales	174.478
Amortizaciones	994
Gastos Legales y Auditoría	10.347
Mantenim. y Reparaciones	12.502
Derechos y Otros Costos	7.433
Locomoción, Fletes, Etc.	4.702
Telégrafo, Teléfono, Etc.	19.327
Papelería, Utiles, Etc.	9.013
Otros Gastos	6.256
	1:376.937
Utilidad del Ejercicio	86.918

Las Pérdidas (Ganancias) pasan a Casa Matriz.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Sociedad Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 26 y 27 del Copiador, certificado el 3 de noviembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 6.254 a folios 483 del libro 3.

N$ 160.80 — 9971 — 1 pub.

NEUCAR S. A.

(Inscripción N .o 218.832)

Pza. Cagancha 1368, Piso 4

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

Inmuebles	14.044.20
Deudores varios	3.836.26
	17.880.46

Pasivo —

Acreedores varios	5.980.76
Capital integrado	2.000.00
Pérdidas y ganancias	9.899.70
	17.880.46

Cuenta de Resultados

Gastos del ejercicio	6.151.09
Resultado del ejercicio	4.348.91
Alquileres	10.500.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, Folio 14, rubricado el 17 de mayo de 1967.

N$ 72.00 — 9893 — 1 pub.

CAMPICHUELO S. A.

(R. U. C. 210441460011)

Brasil 1738 (Salto)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	10.831.34
Deudores Varios	55.484.56
Mercaderías y materiales	41.171.70
Valores en garantía	7.000.00
Inmuebles y construcciones	91.275.02
Maq., Muebles y Ut. y Vehíc.	379.514.24
	585.276.86

Pasivo —

Varios Acreedores	85.924.45
Capital y Reservas	53.845.86
Cap. Integrado a Autorizar	415.875.38
Utilidad del ejercicio	29.631.17
	585.276.86

Estado de resultados del ejercicio 1.o de enero de 1976 a 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Ventas	300.380.18
Bonificaciones	510.41
	300.890.59

Pérdidas —

Costo de Ventas	75.296.27
Sueldos y Jornales	82.892.78
Seguros y Cargas Sociales	30.760.50
Combustibles y Reparaciones	45.307.45
Gastos varios	37.002.42
	271.259.42
Utilidad del ejercicio	29.631.17
	300.890.59

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 52 del libro Copiador de Balances inscripto en el Registro el 28 de abril de 1964.

N$ 110.40 — 9972 — 1 pub.

PANDOCRIL S. A.

(R. U. C. 110015870018)

José Pedro Varela 921 (Pando)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	17.781.30
Varios Deud. y Doc. a cobrar	75.377.86
Pagos realizados por adelant.	26.930.44
Mat. Prima, Mat. y Mercader.	24.914.21
Muebles, Utiles e Instalaciones	8.927.48
Maq., Equipo y Herramientas	14.404.07
Vehículos	4.669.42
Dep. en Gtía. e Inversiones	889.25
Gtos. de Constitución	11.31
Cta. Cte. Directores	26.100.00
Pérdidas del ejercicio	19.919.02
	219.924.36

Pasivo —

Acreedores Varios	11.784.41
Organismos fiscales y sociales	105.205.65
Capital Integrado	1.000.00
Adelanto futura integración	5.272.86
Fondos de Reserva	96.661.44
	219.924.36

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Sueldos y Jorn. y Leyes Soc.	41.173.81
Impuestos Varios	14.289.41
Int., comisiones y recargos	24.919.65
Amortizaciones	7.143.04
Materia Prima, Materiales	100.296.88
Gastos varios	18.164.53
Comb. fletes y locomoción	28.56139
	234.548.71

Ganancias —

Ventas plaza	213.000.91
Bonificaciones	59.87
Diferencia de cambio	1.568.91
Pérdidas del ejercicio	19.919.02
	234.548.71

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 26 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.os 22 y 23 del Libro "Cartas" certificado en Pando el 3|2|66.

N$ 156.00 — 9973 — 1 pub.

JUAN A. ETCHAMENDI S. A.

(R.U.C. 210147860016)

Yaguarón 1679

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	23.245.29
Deudores varios	12.548.00
Pagos realizados por adelantado	3.637.60
Mercaderías, Mat. primas y materiales	26.144.00
Muebles y útiles e instalaciones	10.869.77
Maquinarias y herramientas	88.913.60
Vehículos	14.400.00
	179.758.26

Pasivo —

Acreedores varios	33.298.33
Bancos, Ctas. Vales	2.000.00
Organismos fiscales y sociales	4.770.10
Bco. República —crédito industrial	1.900.00
Capital integrado	2.200.00
Fondos de reservas	102.465.80
Utilidad ejercicio 75|76	33.124.03
	179.758.26

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Mercaderías, Mat. Prima y materiales	125.549.17
Sueldos y cargas sociales	76.360.38
Impuestos y Tributos	5.282.23
Intereses, comisiones y recargos	5.899.10
Gastos varios	72.896.55
Amortizaciones	12.301.59
Utilidad ejercicio 75|76	33.124.03
	331.413.05

Ganancias —

Ventas	331.074.33
Bonificaciones	338.72
	331.413.05

Distribución de Utilidades

	N$
Reserva capital circulante ..	2.614.40
Reserva para reinversiones ..	17.468.35
Dividendos	11.000.00
Reservas generales	2.041.28
	33.124.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 26 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados según consta en el Folio 45 del Lbiro de Actas de Asambleas y Directorio.

N$ 151.20 — 9974 — 1 pub.

JUAN B. CANALI S. A.

(R. U. C. 160020980019)

Brasil 2199 (Salto)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	62.945.97
Cuentas Corrientes	842.055.39
Materia Prima - Prod. Term.	409.092.15
Máq. - Muebles y Utiles - Vehículos	318.475.50
Cajones	6.816.00
Inmuebles	25.086.46
Obra Padrón 492	1.766.60
D. G. I. - Adelanto R. I. C.	725.66
	1;666.963.73

Pasivo —

Cuentas Corrientes	112.228.63
Acreedores Varios	530.533.30
Obligaciones a Pagar	308.900.00
Banco de Prev. Social	23.118.81
A. S. S. E.	2.454.69
D. G. I. - Valor Agregado	49.662.20
Banco República - Cuenta Préstamo	128.055.69
Total Pasivo	1:154.953.32
Capital Integrado	2.846.00
Fondo Reserva	345.84
Fondo Res. Especial	197.187.02
Res. por Reinversiones ..	47.475.39
Res. Mant. Cap. Circ.	15.427.35
Utilidad del Ejercicio	248.728.81
	1;666.963.73

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Mercaderías	687.121.31
Bonificaciones Impositivas	104.29
Bonificaciones Leyes Sociales.	791.25
Venta Muebles y Utiles	224.10
	688.240.95

Pérdidas —

Impuestos	59.123.26
Gastos Generales	205.427.09
Locomoción	84.858.01
Diferencias de Cambio	64.553.28
Amortizaciones	25.550.50
Subtotal	439.512.14
Utilidad del Ejercicio	248.728.81
	688.240.95

Distribución de utilidades correspondiente al vigesimocuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976

	N$
Fondo de Reserva Especial ..	177.734.85
Fondo Res. Mant. Cap. Circ. .	40.909.22
Reserva por Reinversiones .	30.084.74
Utilidad del Ejercicio	248.728.81

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Actas de Asambleas (certificado en el Registro Público de Comercio de Salto el 29 de marzo de 1954) a folios 232, 234 y 235.

N$ 252 — 9976 — 1 pub.

CHELIN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210303470011)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de octubre de 1976

Activo —

	N$
Caja	122.30
Inmuebles	312.33
Resultado Ejer. anterior	228.05
	662.68

Pasivo —

Acreedores varios	364.45
Reserva Reval. inmuebles	223.75
Utilidad del ejercicio	24.48
Capital integrado	50.00
	662.68

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1976

Debe —

	N$
Gastos generales	213.50
Impuestos	140.89
Intereses	11.13
Utilidad del ejercicio	24.48
	390.00

Haber —

De ingresos varios	390.00

La utilidad del ejercicio pasa al rubro resultados de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 23 febrero 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 98 del libro Copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 noviembre 1957 y anotado con el N.o 4376 a Fs. 122 del libro 7.

N$ 98.40 — 10008 — 1 pub.

ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

(R.U.C. 210198180012)

Bulevar Artigas 804 (Ap. 201)

Balance general al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	1:183.575.49
Construcciones	270.935.79
Alambrados	77.687.42
Plantaciones	10.000.04
Electrificación rural	9.223.35
Praderas	68.413.69
Utiles de trabajo, muebles, etc	538.309.89
Vehículos	34.007.04
Acciones	11.50
Existencia de haciendas	1:362.468.80
Sorgo a cosechar	150.000.00
Caja y Bancos	37.237.95
Deudores varios	162.538.85
Pagos anticipados	20.848.75
	3:925.258.56

Pasivo —

Capital integrado	40.000.00
Reserva estatutaria	73.179.77
Reserva especial	450.000.00
Reserva por revalúo	2:866.024.32
Cuentas a pagar	10.300.88
Ganancias y pérdidas	485.753.59
	3:925.258.56

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1977

Debe —

	N$
Amortizaciones	93.870.08
Gastos generales	386.041.38
Impuestos	18.460.81
Ganancias	485.753.59
	984.125.86

Haber —

Saldo anterior	18.322.30
Resultado de explotación ...	931.803.56
Beneficio en venta de útiles	34.000.00
	984.125.86

Distribución de utilidades

	N$
Fondo de reesrva	23.371.56
Reserva especial	150.000.00
Dividendos a pagar	300.000.00
Cuenta nueva	12.382.03
	485.753.59

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 152 y 153 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno el 31 de octubre de 1939 y anotado con el N.o 2.187 al folio 286.

N$ 182.40 — 9998 — 1 pub.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210363440011)

Avda. Agraciada 1476—6A

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	6.236.16
Deudores varios	449.22
Muebles, útiles y Herram.	1.15
Propiedades y plantaciones	277.884.68
	284.601.21

Pasivo —

Acreedores varios	2.210.11
Acreedores Ctas. Esp.	270.380.82
Capital	600.00
Reserva legal	1.87
Pérdidas y ganancias	11.398.41
	284.601.21

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Explotación montes	44.168.39
	44.168.39

Pérdidas —

Gastos generales	9.013.42
Impuestos	3.643.00
Intereses	1.136.49
Gastos Pando	10.622.10
Gastos Soca	13.450.26
Asesoramiento técnico	1.699.30
Amortizaciones	0.56
Utilidad del ejercicio	4.604.24
	44.168.39

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea de accionistas del 21 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 148 del Copiador de Cartas, certificado el 13 de noviembre de 1953.

N$ 108.00 — 10007 — 1 pub.

LAZAR S. A.

(Inscripción N.o 40.905)

Defensa 2368

Balance general al 31 de di[illegible] de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	14.742.71
Deudores varios	435.686.81
Mercaderías	224.658.07
Inversiones	42.615.46
Muebles e instalaciones	5.650.12
Máquinas y herramientas	3.415.04
Inmuebles	284.212.83
Cargos diferidos	5.166.29
	1:016.147.33

Pasivo —

Cuentas y gastos a pagar	533.948.30
Capital integrado	20.000.00
Reservas	310.251.38
Resultados acumulados	20.275.07
Ganancia del ejercicio	131.672.58
	1:016.147.33

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Mercaderías	785.027.06
	785.027.06

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	357.391.49
Gastos de ventas y propaganda	183.035.36
Gastos generales	40.777.41
Resultados varios	9.827.90
Impuestos	62.321.82
Ganancia del ejercicio	131.672.58
	785.027.06

Distribución de utilidades

	N$
A reserva mantenimiento capital circulante	18.817.08
A cuenta nueva	112.855.50
	131.672.58

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 375 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1953 con el N.o 4.839 al libro N.o 11.

N$ 144.00 — 10002 — 1 pub.

CHADWICK WEIR NAVEG S. A.

(R. U. C. 210000650013)

Cerrito 302

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Caja y Bancos	704.910.66
Cuentas a Cobrar	1:017.464.18
Depósitos en Gtía.	6.682.83
Bonos del Tesoro	608.432.62
Gtos. Anticipados	4.440.76
Muebles y Utiles	16.455.54
Utiles de Estiba	2.135.00
	2:360.521.59

Pasivo —

Varios Acreedores	1:442.517.73
Capital Integrado	10.270.00
Reservas Varias	549.109.36
Utilidades del Ejercicio	358.624.50
	2:360.521.59

Cuenta de resultados

1.o de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	370.586.23
Impuestos	170.929.17
Gtos. Varios de Administr.	200.010.43
Utilidades del Ejercicio	358.624.50
	1:100.150.43

Ganancias —

Ingresos por Servicios	830.083.36
Diferencia de Cambio	67.361.13
Intereses y Dtos.	137.213.59
Resultados Varios	65.492.35
	1:100.150.43

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos	80.824.00
Fondo de Reserva	277.624.50
	358.624.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1973.

N.o 134.40 — 10077 — 1 pub.

DIROSUR S. A.

(R.U.C. 210303910011)

Avda. Luis Batlle Berres N.o 80

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	98.417.50
Deudores varios	21.205.17
Supergás, equipos y repuestos	46.412.24
Gastos ampliación de capital	3.371.87
Muebles, máquinas y terreno	4.032.20
Suscriptores de acciones	30.000.00
Pérdidas ejercicio 1973	2.889.12
	206.328.10

Pasivo —

Acreedores varios	18.776.42
Capital suscripto	30.000.00
Capital integrado	20.000.00
Aportes futuras capitalizaciones	5.89
Utilidades acumuladas	137.545.79
	206.328.10

Estado de resultados del 1.o de diciembre de 1975 al 30 de noviembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Costo de venta	2:017.277.67
Sueldos y jornales	66.244.26
Carga sociales y fiscales	15.792.86
Gastos generales	58.766.00
Utilidad del ejercicio	116.880.11
	2:274.960.90

Ganancias —

Venta	2:274.960.90
	2:274.960.90

Distribución de utilidades

	N$
Al presidente del Directorio ...	30.000.00
A la cuenta de resultados	86.880.11
	116.880.11

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 26 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 61 y 62 del libro Inventarios.

N$ 122.40 — 10004 — 1 pub.

AMBROIS Y CIA. S. A.

(RUC 210178580015)

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

Maquinaria y equipos ..	175.448.80
Muebles y útiles	75.493.96
Instalaciones	21.971.28
Herramientas y útiles ..	105.645.71
Planta de armado	236.938.12
Vehículos	53.519.24
Utiles de oficina	13.855.03
Caja y bancos	230.862.07
Varios deudores	3:028.348.68
Efectos a cobrar	220.692.45
Valores al cobro	589.596.66
Stocks	4:999.173.06
Trabajos en obra	156.966.37
Importaciones en trámite	546.284.61
Inversiones	1:600.032.00
Pagos adelantados	106.182.35
Gastos diferidos y otros .	219.935.34
Prima por exportaciones .	131.210.49
Efectos descontados	257.801.92
	12:769.958.14

Pasivo —

Acreedores fiscales	1:269.145.67
Acreedores en cuentas corrientes	2:238.311.00
Obligaciones a pagar ...	3:189.150.15
Partidas pendientes	171.755.55
Comisiones a liquidar	22.263.96
Utilidades a distribuir .	95.92
Impuestos cargados en conformes	27.454.91
Previsiones diversas	170.302.90
Capital integrado	12.000.00
Fondo de reserva	5:161.460.11
Acreedores por efectos descontados	257.801.92
Utilidades del ejercicio .	260.216.05
	12:769.958.14

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Ingresos —

Ventas	4:923.790.12
Comisiones percibidas y otros	1:849.957.29
	6:773.747.41

Egresos —

Costos de ventas	2:909.523.47
Gastos generales	925.689.81
Gastos de ventas	310.330.93
Gastos de administración	486.046.44
Cargos financieros	629.320.29
Otros conceptos	1:052.620.42
	6:513.531.36
Utilidad del ejercicio ..	260.216.05
	6:773.747.41

Proyecto de distribución de utilidades 30 de junio de 1976

Utilidad del ejercicio ..	260.216.05
Más saldo ejercicios anteriores	95.92
	260.311.97
Reserva para mantenimiento de capital circulante	231.305.80
	29.006.17
Directorio y síndico	28.623.77
Saldo al próximo ejercicio	382.40

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios a folios 87|89, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de enero de 1976 con el N.o 481 al folio 277 del libro N.o 25.

N$ 106.80 — 10079 — 1 pub.

SAN MARTIN MOTOR S. A.

(R.U.C. 210217720013)

25 de Agosto 709

Estado de situación al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles	1:604.577.71
Caja	72.63
Deudores	9.484.09
Intereses diferidos	924.26
Acciones en cartera	640.00
Acciones depositadas en Gtía.	15.00
	1:615.713.69

Pasivo —

Capital integrado	2.360.00
Capital autorizado	640.00
Res. Rev. de inmuebles......	1:601.055.77
Dividendos a pagar	2.06
Acreedores	233.01
Oficina de Imp. a la Renta ..	2.944.60
Utilidades a distribuir	4.494.11
Depositantes de acciones	15.00
Utilidad del ejercicio	3.969.14
	1:615.713.69

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1976

Debe —

	N$
Gastos generales	621.14
Timbres y sellados	230.97
Intereses pagados	1.297.33
Seguros	329.52
Caja de jubilaciones	11.37
Impuestos	100.53
Utilidad del ejercicio	3.969.14
	6.560.00

Haber —

Alquileres	6.560.00
	6.560.00

No se distribuyen utilidades.

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 28 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios a folios 89 al 95 certificado con el N.o 4136 a folios 60 del libro 12 por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1962.

N$ 127.20 — 10080 — 1 pub.

CASTER COMPANY S. A.

(R.U.C. 210205460011)

Cerrito 420 (Of. 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	U$S
Bancos	1.687.74
Inversiones en el exterior .	114.340.00
Pérdidas y ganancias	111.972.26
Acciones a emitir	272.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	272.000.00
Capital integrado	228.000.00
	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Saldo anterior	111.510.92
Gastos	357.97
Impuestos	370.73
	112.239.62

Haber —

Intereses	267.36
Pérdidas y ganancias	111.972.26
	112.239.62

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 27 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de marzo de 1966, y anotdao con el N.o 1.220 al folio 188 del Libro N.o 16.

N$ 88.80 — 10202 — 1 pub.

A.C.E.C. URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210001870017)

Avda. Uruguay 1252

Balance al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	41.214.89
Deuda pública	775.80
Deudores varios	82.668.85
Documentos a cobrar	6.596.93
Efectos descontados	15.624.90
Mercaderías e importaciones pendientes	144.351.61
Inmuebles, muebles, útiles, instalaciones	4.898.87
Varias cuentas deudoras	6.429.60
	252.561.45

Pasivo —

Capital integrado	1.500.00
Reserva legal	2.781.68
Otras reservas	471.03
Reserva capital circulante	1.158.04
Documentos a pagar	57.462.24
Documentos a pagar M. E.	97.035.60
Cuentas a pagar	29.675.03
Dividendos a pagar ejercicio 1975	12.887.36
Pérdidas y ganancias	49.590.47
	252.561.45

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos generales	35.691.56
Impuestos pagados	17.780.05
Previsión impuesto patrimonio	4.000.00
Sueldos y comisiones	62.660.69
Gastos financieros	30.397.20
Diferencia de cambio	20.955.86
	171.485.36

Haber —

Ventas	144.798.05
Bonificaciones e ingresos varios	5.612.18
Pérdidas y ganancias	21.075.13
	171.485.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 375 y 376 del libro Inventario, certificado el 28 de diciembre de 1951.

N$ 151.20 — 10082 — 1 pub.

GULFPOR S. A.

(RUC 210142750018)

Vilardebó 1731 A.

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	7.780.05
Deudores y documentos	57.895.86
Mercaderías generales	228.489.57
Máquinas, muebles, vehículos	252.295.78
Impuestos y varios	1.407.00
Pérdidas del ejercicio	103.259.98
	651.128.24

Pasivo —

Acreedores y obligaciones	195.427.27
Acreedores leyes sociales	6.656.47
Impuestos a pagar	12.440.42
Capital integrado	50.000.00
Fondos de reservas	386.604.08
	651.128.24

Pérdidas y ganancias al 31 de diliembre de 1976

Ganancias —

	N$
Utilidades generales	81.035.21
Pérdidas del ejercicio	103.259.98
	184.295.19

Pérdidas —

Gastos generales	31.864.32
Diferencias de cambio	26.061.73
Sueldos y jornales	27.711.48
Leyes sociales	8.287.33
Cargas fiscales	10.114.37
Amortizaciones	80.235.96
	184.295.19

Las pérdidas del ejercicio se compensarán con las reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 19 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 71 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el N.o 5.020 al folio 31 del libro N.o 13 por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1962.

N$ 127.20 — 10198 — 1 pub.

CASANDRA S. A.

(RUC 210305810014)

Misiones 1481 (Piso 3ro.)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	11.27
Inmuebles	271.29
Gastos de constitución	4.00
Alquileres a cobrar	550.00
	836.56

Pasivo —

Acreedores varios	209.84
Capial integrado	200.00
Pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores	384.07
Pérdidas y ganancias del ejercicio	42.65
	836.56

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Impuestos	389.85
Timbres y sellados	0.40
Gastos generales	117.10
	507.35
Pérdidas y ganancias del ejercicio	42.65
	550.00

Haber —

Arrendamientos	550.00
	550.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador, certificado por el Registor Público y General de Comercio, anotado con el N.o 6.085 a folios 17 del libro 14.

N$ 105.60 — 10197 — 1 pub.